



**SOCIEDAD DE INVERSIONES  
ORO BLANCO S.A. Y FILIALES**

Estados Financieros Consolidados Intermedios

Correspondiente al periodo terminado  
al 30 de junio de 2019

Miles de Dólares Estadounidenses



## **SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A Y FILIALES**

El presente documento consta de:

- Informe de Auditores Independientes
- Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales
- Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo
- Estado de Cambio en el Patrimonio Intermedios
- Notas Explicativas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios



## INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Santiago, 29 de agosto de 2019

Señores Accionistas y Directores  
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Hemos revisado el estado de situación financiera consolidado intermedio adjunto de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales al 30 de junio de 2019, y los estados consolidados intermedios de resultados y de resultados integrales por los períodos de tres y seis meses terminados el 30 de junio de 2019 y 2018, y los correspondientes estados consolidados intermedios de flujos de efectivo y de cambios en el patrimonio por los períodos de seis meses terminados en esas fechas.

### *Responsabilidad de la Administración por los estados financieros consolidados intermedios*

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia de acuerdo con NIC 34 “Información financiera intermedia” incorporada en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y el mantenimiento de un control interno suficiente para proporcionar una base razonable para la preparación y presentación razonable de la información financiera intermedia, de acuerdo con el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable.

### *Responsabilidad del auditor*

Nuestra responsabilidad es realizar nuestras revisiones de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia. Una revisión de información financiera intermedia consiste principalmente en aplicar procedimientos analíticos y efectuar indagaciones a las personas responsables de los asuntos contables y financieros. El alcance de una revisión, es substancialmente menor que el de una auditoría efectuada de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile, cuyo objetivo es la expresión de una opinión sobre la información financiera. Por lo tanto, no expresamos tal tipo de opinión.

### *Conclusión*

Basados en nuestras revisiones, no tenemos conocimiento de cualquier modificación significativa que debiera hacerse a la información financiera intermedia para que esté de acuerdo con instrucciones y normas de preparación y presentación de información financiera emitidas por la Comisión para el Mercado Financiero descritas en Nota 2.1.



Santiago, 29 de agosto de 2019  
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

2

*Énfasis en un asunto – Efectos resolución exenta N° 223 de la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente Comisión para el Mercado Financiero - CMF)*

Según se describe en Nota 25, en función de lo establecido en su Resolución Exenta N° 223 de fecha 2 de septiembre de 2014, con fecha 24 de marzo de 2015 la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente CMF) ordenó a la filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., reversar en los estados financieros al 31 de diciembre de 2014 los efectos acumulados de las utilidades generadas por operaciones efectuadas con acciones SQM-B en diciembre de 2009 y marzo y abril de 2010.

Dado que las referidas transacciones fueron realizadas en los ejercicios 2009 y 2010, anterior a nuestra designación como auditores de la Sociedad (abril de 2011), estas fueron originalmente examinadas por otros auditores. Además, los procedimientos necesarios para verificar el tratamiento contable instruido por la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente CMF), exceden en ciertos aspectos nuestras competencias y las facultades que nos confiere la ley. Consecuentemente nuestra auditoría sobre las referidas operaciones y su reemisión, se limitó a la verificación del cálculo de los ajustes efectuados y a la estricta aplicación de lo instruido.

Por otra parte, la citada Resolución Exenta N° 223 incluye además otras operaciones cuestionadas por el regulador, sin que se haya instruido a la fecha ningún cambio sobre su tratamiento.

Las personas sancionadas en virtud de la Resolución Exenta N° 223 han recurrido judicialmente contra dicha sanción, por lo que ella está sujeta al fallo judicial que finalmente resuelva sobre la validez de la misma.

Los estados financieros consolidados intermedios adjuntos no incluyen cualquier efecto, de existir alguno, que pudiera derivarse de la situación descrita. Nuestra conclusión no se modifica respecto de este asunto.

*Énfasis en un asunto – Liquidaciones recibidas del Servicio de Impuestos Internos (SII) y otras materias tributarias*

De acuerdo a lo indicado en Nota 20, con fecha 31 de agosto de 2015 el SII notificó liquidaciones a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., a la filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y a su filial Global Mining (Chile) Limitada, alegando impuestos adeudados correspondientes al año tributario 2012 por M\$105.614.809 (importe actualizado al 30 de junio de 2018). Tales liquidaciones, se basan en la Resolución Exenta N° 223 de la Superintendencia de Valores y Seguros (actualmente CMF) de fecha 2 de septiembre de 2014 y sostienen, a base de los antecedentes contenidos en ella que, en el fondo, las operaciones objetadas no cumplen con los requisitos de exención establecidos por el artículo 107 de la Ley de Impuesto a la Renta.

Con fecha 18 de diciembre de 2015, la Sociedad y su subsidiaria han presentado un reclamo tributario contra las referidas liquidaciones. En opinión de los asesores legales, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la Sociedad.



Santiago, 29 de agosto de 2019  
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

3

Asimismo, la Sociedad y su subsidiaria mantienen otros reclamos contra la autoridad tributaria detallados en Nota 20. En base a la opinión de sus asesores legales y tributarios, la Sociedad estima que cuenta con fundamentos para obtener un resultado favorable.

Los estados financieros consolidados intermedios adjuntos no incluyen ningún ajuste que pudiera resultar de la resolución de estas incertidumbres. Nuestra conclusión no se modifica respecto de estos asuntos.

*Otros asuntos – Estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2018*

Con fecha 7 de marzo de 2019 emitimos una opinión sin salvedades (la cual incluye párrafos de énfasis relacionados con las materias descritas precedentemente en “Efectos Resolución Exenta N° 223 de la CMF” y “Liquidaciones recibidas del Servicio de Impuestos Internos (SII)” y otras materias tributarias) sobre los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2018 y 2017 de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales, en los cuales se incluye el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2018 que se presenta en los estados financieros consolidados intermedios adjuntos, además de sus correspondientes notas.



Juan Agustín Aguayo B.  
RUT: 9.977.783-4

PRICEWATERHOUSECOOPERS

---



## CONTENIDO

Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera. ....	5
Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera. ....	6
Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función. (No Auditado *) .....	7
Estados Consolidados Intermedio de Resultados Integrales. (No Auditado*) .....	8
Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo. (No Auditado*) .....	9
Estado de Cambio en el Patrimonio Intermedio por el período terminado al 30 de junio de 2019. No Auditado (*)	10
Estado de cambio en el patrimonio Intermedio por el período terminado al 30 de junio de 2018. No Auditado (*)	11
Nota 1 Información corporativa. ....	12
Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados. ....	14
2.1. Bases de preparación. ....	14
2.2. Períodos cubiertos. ....	15
2.3. Pronunciamientos contables. ....	16
2.4. Transacciones en moneda extranjera. ....	17
2.5. Bases de consolidación. ....	18
2.6. Bases de conversión. ....	20
2.7. Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas. ....	21
2.8. Información por segmentos operativos. ....	21
2.9. Propiedades, planta y equipos. ....	22
2.10. Reconocimiento de ingresos. ....	23
2.11. Activos financieros. ....	23
2.12. Inversiones contabilizadas por el método de la participación. ....	25
2.13. Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control. ....	26
2.14. Plusvalía. ....	27
2.15. Pasivos financieros. ....	28
2.16. Derivados financieros y operaciones de cobertura. ....	29
2.17. Impuestos a la renta y diferidos. ....	30
2.18. Deterioro de activos. ....	31
2.19. Provisiones. ....	31
2.20. Obligaciones por indemnizaciones por años de servicios. ....	32
2.21. Estado de flujos de efectivo consolidados. ....	32
2.22. Ganancias por acción. ....	33
2.23. Clasificación de saldos corriente y no corriente. ....	33
2.24. Dividendo mínimo. ....	33
Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad). ....	34
Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo. ....	35
Nota 5 Otros activos financieros corrientes. ....	36
Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas. ....	37
Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación. ....	48
Nota 8 Plusvalía. ....	54
Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos. ....	55
Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes. ....	58
Nota 11 Otros pasivos no financieros, corrientes. ....	68
Nota 12 Patrimonio. ....	69
Nota 13 Ganancia por acción. ....	73
Nota 14 Medio ambiente. ....	73
Nota 15 Política de administración del riesgo financiero. ....	74



Nota 16	Otras ganancias y pérdidas.....	79
Nota 17	Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.....	80
Nota 18	Información financiera por segmentos operativos.....	81
Nota 19	Restricciones.....	83
Nota 20	Contingencias.....	128
Nota 21	Garantías.....	150
Nota 22	Cauciones.....	151
Nota 23	Sanciones.....	151
Nota 24	Hechos posteriores.....	151
Nota 25	Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados Intermedios de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5859 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.). De fecha 24 de marzo de 2015.....	153
Nota 26	Contingencia relevante en asociada SQM S.A. tal cómo han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios.....	154
Nota 27	Procesos sancionatorios, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios.....	156



Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera.

ACTIVOS	Nota N°	al 30 de Junio 2019 MUS\$	al 31 de diciembre 2018 MUS\$
		No Auditado (*)	Auditado
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo	(4)	52.401	66.112
Otros activos financieros corrientes	(5)	20.458	30.087
Cuentas por cobrar a entidades relacionadas	(6)	381.621	383.869
Activos por impuestos corrientes	(9)	32.929	31.804
<b>Activos corrientes, totales</b>		<b>487.409</b>	<b>511.872</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	(7)	1.243.370	1.242.451
Plusvalía	(8)	486.669	486.669
Propiedades, planta y equipo		2	3
Activos por impuestos diferidos		453	-
<b>Activos no corrientes, totales</b>		<b>1.730.494</b>	<b>1.729.123</b>
<b>Total de activos</b>		<b>2.217.903</b>	<b>2.240.995</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados .

**Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera.**

<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>	<b>Nota N°</b>	<b>al 30 de</b>	<b>al 31 de</b>
		<b>Junio 2019 MUS\$</b>	<b>diciembre 2018 MUS\$</b>
		<b>No Auditado (*)</b>	<b>Auditado</b>
<b>Pasivos corrientes</b>			
Otros pasivos financieros corrientes	(10)	167.485	48.770
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar		107	190
Pasivos por impuestos corrientes	(9)	450	816
Otros pasivos no financieros corrientes	(11)	3.242	6.758
<b>Pasivos corrientes, totales</b>		<b>171.284</b>	<b>56.534</b>
<b>Pasivos no corrientes</b>			
Otros pasivos financieros no corrientes	(10)	591.338	747.108
Pasivos por impuestos diferidos	(9)	1.754	1.624
Provisiones por beneficios a los empleados		299	194
<b>Pasivos no corrientes, totales</b>		<b>593.391</b>	<b>748.926</b>
<b>Pasivos total</b>		<b>764.675</b>	<b>805.460</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital emitido	(12)	775.504	775.504
Ganancias (pérdidas) acumuladas		554.867	540.557
Primas de emisión	(12)	83.212	83.212
Otras participaciones en el patrimonio		851	851
Otras reservas	(12)	(92.665)	(93.665)
<b>Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora</b>		<b>1.321.769</b>	<b>1.306.459</b>
Participaciones no controladoras		131.459	129.076
<b>Patrimonio total</b>		<b>1.453.228</b>	<b>1.435.535</b>
<b>Patrimonio y pasivos, totales</b>		<b>2.217.903</b>	<b>2.240.995</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.



**Estados Consolidados Intermedios de Resultados por Función. (No Auditado \*)**

	Nota N°	Resultado del ejercicio Acumulado entre		Resultado del ejercicio Acumulado entre	
		01/01/2019 30/06/2019	01/01/2018 30/06/2018	01/04/2019 30/06/2019	01/04/2018 30/06/2018
		MUS\$	MUS\$	MUS\$	MUS\$
<b>Ganancia bruta</b>		-	-	-	-
Gastos de administración		(2.667)	(2.428)	(1.272)	(1.300)
Otras ganancias (pérdidas)	(16)	(603)	3.147	(300)	133
Ingresos financieros		8.969	9.600	4.478	5.175
Costos financieros		(23.894)	(27.256)	(11.864)	(13.989)
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	(7)	37.815	60.287	17.610	33.588
Diferencias de cambio		(83)	(26)	85	112
<b>Ganancia (pérdida), antes de impuestos</b>		<b>19.537</b>	<b>43.324</b>	<b>8.737</b>	<b>23.719</b>
Gasto por impuesto a las ganancias	(9)	5.054	2.838	1.181	1.243
<b>Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas</b>		<b>24.591</b>	<b>46.162</b>	<b>9.918</b>	<b>24.962</b>
Ganancia (pérdida) procedente de operaciones continuadas		-	-	-	-
<b>Ganancia (pérdida)</b>		<b>24.591</b>	<b>46.162</b>	<b>9.918</b>	<b>24.962</b>
<b>Ganancia (pérdida) atribuible a</b>					
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	(13)	21.392	40.149	8.581	21.838
Ganancia (pérdida), atribuible a participaciones no controladoras		3.199	6.013	1.337	3.124
<b>Ganancia (pérdida)</b>		<b>24.591</b>	<b>46.162</b>	<b>9.918</b>	<b>24.962</b>
<b>Ganancias por acción</b>					
<b>Ganancia por acciones comunes básica</b>					
Ganancia (pérdida) por acción básica en operaciones continuadas (US\$ por acción)	(13)	0,0002	0,0003	0,0001	0,0002
<b>Ganancia (pérdida) por acción básica (US\$ por acción)</b>		<b>0,0002</b>	<b>0,0003</b>	<b>0,0001</b>	<b>0,0002</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.



**Estados Consolidados Intermedio de Resultados Integrales. (No Auditado\*)**

	Resultado del ejercicio Acumulado entre		Resultado del ejercicio Acumulado entre	
	01/01/2019 30/06/2019 MUS\$	01/01/2018 30/06/2018 MUS\$	01/04/2019 30/06/2019 MUS\$	01/04/2018 30/06/2018 MUS\$
Ganancia (pérdida)	24.591	46.162	9.918	24.962
<b>Componentes de otro resultado integral, antes de impuestos diferencia de cambio por conversión</b>				
Ganancias (pérdidas) por diferencias de cambio de conversión, antes de impuestos coligada SQM	431	(1.468)	595	(1.243)
<b>Otro resultado integral, antes de impuestos, diferencias de cambio por conversión</b>	<b>431</b>	<b>(1.468)</b>	<b>595</b>	<b>(1.243)</b>
<b>Activos financieros disponibles para la venta</b>				
Reserva de ganancias y pérdidas sobre activos finan. medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral	43	(706)	(103)	(333)
<b>Otro resultado integral, antes de impuestos, activos financieros disponibles para la venta</b>	<b>43</b>	<b>(706)</b>	<b>(103)</b>	<b>(333)</b>
<b>Coberturas del flujo de efectivo</b>				
Ganancias (pérdidas) por coberturas de flujo de efectivo, antes de impuestos coligada SQM	548	5.108	3.435	1.762
<b>Otro resultado integral, antes de impuestos, coberturas del flujo de efectivo</b>	<b>548</b>	<b>5.108</b>	<b>3.435</b>	<b>1.762</b>
Ganancia (pérdida) actuariales por planes de beneficios definidos	(718)	21	(769)	82
Ganancias (pérdidas) por activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral	-	-	-	-
<b>Otros componentes de otro resultado integral, antes de impuestos</b>	<b>304</b>	<b>2.955</b>	<b>3.158</b>	<b>268</b>
<b>Impuesto a las ganancias relacionado con componentes de otro resultado integral</b>				
Impuesto a las ganancias relacionado con activos financieros medidos al valor razonable con cambios en otro resultado integral	(13)	217	(56)	110
Impuesto a las ganancias relacionado con coberturas de flujos de efectivo de otro resultado integral	-	-	-	-
Impuesto a las ganancias relacionado con planes de beneficios definidos de otro resultado integral	195	41	209	5
<b>Impuestos a las ganancias relacionados con componentes de otro resultado integral</b>	<b>182</b>	<b>258</b>	<b>153</b>	<b>115</b>
<b>Otro resultado integral</b>	<b>486</b>	<b>3.213</b>	<b>3.311</b>	<b>383</b>
<b>Resultado integral total</b>	<b>25.077</b>	<b>49.375</b>	<b>13.229</b>	<b>25.345</b>
<b>Resultado integral atribuible a</b>				
Resultado integral atribuible a los propietarios de la controladora	21.738	43.037	11.469	22.201
Resultado integral atribuible a participaciones no controladoras	3.339	6.338	1.760	3.144
<b>Resultado integral total</b>	<b>25.077</b>	<b>49.375</b>	<b>13.229</b>	<b>25.345</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.



## Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo. (No Auditado\*)

Método Directo	Período comprendido entre	
	01/01/2019 30/06/2019 MUS\$	01/01/2018 30/06/2018 MUS\$
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de operación</b>		
<b>Clases de pagos</b>		
Pagos a proveedores por el suministro de bienes y servicios	(1.291)	(1.499)
Pagos a y por cuenta de los empleados	(544)	(579)
Otros pagos por actividades de operación	(907)	(778)
Dividendos recibidos	47.400	80.792
Intereses pagados	(25.015)	(17.646)
Intereses recibidos	390	106
Impuestos a las ganancias pagados reembolsados	3.119	1.948
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	-
	<b>23.152</b>	<b>62.344</b>
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de la operación</b>		
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>		
Otros cobros por la venta de patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	-	-
Otros pagos para adquirir patrimonio o instrumentos de deuda de otras entidades	-	(282.483)
Préstamos a entidades relacionadas	(1.100)	(11.000)
Cobros a entidades relacionadas	3.300	15.849
Intereses recibidos	8.612	1.617
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	(21.678)
	<b>10.812</b>	<b>(297.695)</b>
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de inversión</b>		
<b>Flujos de efectivo procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>		
Pagos por cambios en las participaciones en la propiedad en subsidiarias que no resulta en una pérdida de control	-	-
Importes procedentes de la emisión de acciones	-	-
Importes procedentes de préstamos largo plazo	-	283.494
Importes procedentes de préstamos corto plazo	-	37.000
Préstamos de entidades relacionadas	-	-
Reembolso de préstamos	(36.882)	(69.471)
Dividendos Pagados	(10.781)	(11.169)
Intereses recibidos	-	-
Intereses pagados	-	-
Otras entradas (salidas) de efectivo	-	(5.183)
	<b>(47.663)</b>	<b>234.671</b>
<b>Flujos de efectivo netos procedentes de (utilizados en) actividades de financiación</b>		
<b>Incremento neto (disminución) en el efectivo y equivalentes al efectivo, antes del efecto de los cambios en la tasa de cambio</b>	<b>(13.699)</b>	<b>(680)</b>
Efectos de la variación en la tasa de cambio sobre el efectivo y equivalentes al efectivo	(12)	(617)
<b>Incremento (disminución) neto de efectivo y equivalente al efectivo</b>	<b>(13.711)</b>	<b>(1.297)</b>
Efectivo y equivalente al efectivo al principio del período	66.112	58.882
<b>Efectivo y equivalente al efectivo al final del período</b>	<b>52.401</b>	<b>57.585</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados .



**Estado de Cambio en el Patrimonio Intermedio por el período terminado al 30 de junio de 2019. No Auditado (\*)**

	Capital emitido MUS\$	Primas de emisión MUS\$	Otras Participaciones en el Patrimonio MUS\$	Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera MUS\$	Otras reservas varias MUS\$	Total Otras reservas MUS\$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS\$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS\$	Participaciones no controladoras MUS\$	Patrimonio total MUS\$
<b>Saldo Inicial al 01 de enero de 2019</b>	<b>775.504</b>	<b>83.212</b>	<b>851</b>	<b>10.211</b>	<b>(103.876)</b>	<b>(93.665)</b>	<b>540.557</b>	<b>1.306.459</b>	<b>129.076</b>	<b>1.435.535</b>
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	21.392	21.392	3.199	24.591
Otro resultado integral	-	-	-	396	(50)	346	-	346	140	486
<b>Resultado integral</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>396</b>	<b>(50)</b>	<b>346</b>	<b>21.392</b>	<b>21.738</b>	<b>3.339</b>	<b>25.077</b>
Emisión de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	654	654	(664)	(10)	4	(6)
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(6.418)	(6.418)	(960)	(7.378)
<b>Total de cambios en patrimonio</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>396</b>	<b>604</b>	<b>1.000</b>	<b>14.310</b>	<b>15.310</b>	<b>2.383</b>	<b>17.693</b>
<b>Saldo final al 30 de junio de 2019</b>	<b>775.504</b>	<b>83.212</b>	<b>851</b>	<b>10.607</b>	<b>(103.272)</b>	<b>(92.665)</b>	<b>554.867</b>	<b>1.321.769</b>	<b>131.459</b>	<b>1.453.228</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados .



**Estado de cambio en el patrimonio Intermedio por el período terminado al 30 de junio de 2018. No Auditado (\*)**

	Capital emitido MUS\$	Primas de emisión MUS\$	Otras Participaciones en el Patrimonio MUS\$	Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera MUS\$	Otras reservas varias MUS\$	Total Otras reservas MUS\$	Ganancias (pérdidas) acumuladas MUS\$	Patrimonio atribuible a los propietarios de la controladora MUS\$	Participaciones no controladoras MUS\$	Patrimonio total MUS\$
<b>Saldo Inicial al 01 de enero de 2018</b>	<b>775.504</b>	<b>83.212</b>	<b>851</b>	<b>5.859</b>	<b>(102.271)</b>	<b>(96.412)</b>	<b>496.393</b>	<b>1.259.548</b>	<b>122.213</b>	<b>1.381.761</b>
Ganancia (pérdida)	-	-	-	-	-	-	40.149	<b>40.149</b>	6.013	<b>46.162</b>
Otro resultado integral	-	-	-	4.648	(1.760)	2.888	-	<b>2.888</b>	325	<b>3.213</b>
<b>Resultado integral</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4.648</b>	<b>(1.760)</b>	<b>2.888</b>	<b>40.149</b>	<b>43.037</b>	<b>6.338</b>	<b>49.375</b>
Emisión de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Incremento (disminución) por transferencias y otros cambios	-	-	-	-	(108)	<b>(108)</b>	109	<b>1</b>	(90)	<b>(89)</b>
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(12.045)	<b>(12.045)</b>	(1.804)	<b>(13.849)</b>
<b>Total de cambios en patrimonio</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>4.648</b>	<b>(1.868)</b>	<b>2.780</b>	<b>28.213</b>	<b>30.993</b>	<b>4.444</b>	<b>35.437</b>
<b>Saldo final al 30 de junio de 2018</b>	<b>775.504</b>	<b>83.212</b>	<b>851</b>	<b>10.507</b>	<b>(104.139)</b>	<b>(93.632)</b>	<b>524.606</b>	<b>1.290.541</b>	<b>126.657</b>	<b>1.417.198</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Las notas adjuntas forman parte integral de los Estados Financieros Consolidados .

**Nota 1 Información corporativa.****1.1 Información de la entidad.**

Sociedad Inversiones Oro Blanco S.A. (en adelante “Oro Blanco” o “la Sociedad”) es una sociedad anónima abierta, RUT: 96.532.830-0, cuyo domicilio está ubicado en El Trovador N°4285, piso 11, Las Condes, Santiago. La Sociedad está inscrita en el registro de valores bajo el N°0372 de fecha 09 de agosto de 1990 y se encuentra sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.).

Los códigos de actividades principales de acuerdo a lo establecido por la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) son:

- 1300 (Inversiones)

**1.2 Descripción de operaciones y actividades principales.**

La Sociedad tiene como principal actividad invertir a través de su filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en acciones de SQM S.A., empresa que participa a nivel mundial en los mercados de fertilizantes de especialidad, yodo, litio y químicos industriales; además de invertir en otros instrumentos financieros.

La Sociedad tiene como objeto social, la inversión en todo tipo de bienes y valores tales como acciones, bonos y obligaciones.

**1.3 Otros antecedentes.****Personal.**

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018 contábamos con:

	30/06/2019	31/12/2018
Personal permanente	3	4

**1.4 Principales accionistas.**

El detalle que se presenta en la página siguiente corresponde a la información acerca de la propiedad de las acciones de serie única de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018.

Esta información corresponde a la enviada a la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) y las Bolsas de Valores en Chile.

**Nota 1 Información corporativa, continuación.**

**1.4 Principales accionistas, continuación.**

a) Accionistas al 30 de junio de 2019.

Accionistas	Número de acciones suscritas	Número de acciones pagadas	% de propiedad
NORTE GRANDE SA	105.195.111.153	105.195.111.153	76,8252
BTG PACTUAL CHILE S A C DE B	6.367.653.264	6.367.653.264	4,6504
LARRAIN VIAL S A CORREDORA DE BOLSA	3.363.047.012	3.363.047.012	2,4561
MONEDA SA AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSION	3.252.900.000	3.252.900.000	2,3756
BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO BOLSA DE VALORES	3.173.141.707	3.173.141.707	2,3174
CREDICORP CAPITAL SA CORREDORES DE BOLSA	2.304.456.352	2.304.456.352	1,6830
BANCOESTADO S.A.CORREDORES DE BOLSA	1.859.047.503	1.859.047.503	1,3577
CIA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS SA	1.389.745.539	1.389.745.539	1,0149
SANTANDER CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	865.407.729	865.407.729	0,6320
EUROAMERICA C DE B S.A.	782.876.707	782.876.707	0,5717
NEVASA S.A CORREDORES DE BOLSA	680.194.115	680.194.115	0,4968
BANCHILE C DE B S A	624.263.878	624.263.878	0,4559
OTROS	7.070.046.675	7.070.046.675	5,1633
<b>TOTAL</b>	<b>136.927.891.634</b>	<b>136.927.891.634</b>	<b>100,0000</b>

(\*) La entidad controladora principal del grupo es Norte Grande S.A.

b) Accionistas al 31 de diciembre de 2018.

Accionistas	Número de acciones suscritas	Número de acciones pagadas	% de propiedad
NORTE GRANDE SA (*)	105.195.111.153	105.195.111.153	76,8252
BTG PACTUAL CHILE S A C DE B	6.493.022.131	6.493.022.131	4,7419
MONEDA SA AFI PARA PIONERO FONDO DE INVERSION	3.252.900.000	3.252.900.000	2,3756
LARRAIN VIAL S A CORREDORA DE BOLSA	3.182.375.681	3.182.375.681	2,3241
CREDICORP CAPITAL SA CORREDORES DE BOLSA	2.232.006.679	2.232.006.679	1,6301
BOLSA DE COMERCIO DE SANTIAGO BOLSA DE VALORES	2.118.674.119	2.118.674.119	1,5473
BANCOESTADO S A C DE B	1.603.466.161	1.603.466.161	1,171
CIA DE SEGUROS DE VIDA CONSORCIO NACIONAL DE SEGUROS SA	1.389.745.539	1.389.745.539	1,0149
SANTANDER CORREDORES DE BOLSA LIMITADA	820.363.678	820.363.678	0,5991
BANCO ITAU CORPBANCA POR CTA DE INVERSIONISTAS EXTRANJEROS	773.284.546	773.284.546	0,5647
JOSE HERNAN OVALLE INVERSIONES S.A.	767.789.904	767.789.904	0,5607
EUROAMERICA C DE B S.A.	766.084.007	766.084.007	0,5595
OTROS	8.333.068.036	8.333.068.036	6,0859
<b>TOTAL</b>	<b>136.927.891.634</b>	<b>136.927.891.634</b>	<b>100,0000</b>

(\*) La entidad controladora principal del grupo es Norte Grande S.A.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados.**

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios .

**2.1. Bases de preparación.**

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y Filiales han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante NIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board, con excepción de lo expuesto en los párrafos siguientes, las que fueron aplicadas de manera uniforme a los períodos que se presentan en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios .

- a) La no aplicación de los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 para el registro de las transacciones de compra y venta de acciones de su filial, sin pérdida de control, según se explica en Nota 2.13. Dicha excepción fue otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) en su Oficio ordinario N°8984 de fecha 30 de marzo de 2011.
- b) Con fecha 24 de marzo de 2015 la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) remitió al gerente general de la Sociedad, según el Oficio N°5859 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 en el que instruyó a la Sociedad efectuar el reverso de los efectos en resultados que se generaron en ciertas transacciones de compra-venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009, marzo y abril de 2010 consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) del 02 de septiembre de 2014, actualmente recurrida ante la justicia y pendiente de resolución, en la cual se formularon cargos a ejecutivos y directores de la Sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.), quien consideró que no obstante tratarse de compraventa de acciones en asociadas o coligadas, debería aplicarse la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 39 en lugar de aplicar la NIC 28, que es a juicio de la Sociedad la norma contable que corresponde ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada. Por lo anterior, conforme lo instruido por el regulador, la Sociedad procedió oportunamente a re-exresar los estados financieros por dicho efecto, el cual implicó un menor patrimonio de MUS\$14.080.

- c) Por instrucciones contenidas en el Oficio ordinario N°10207 de fecha 20 de abril de 2012, complementadas por el Oficio ordinario N°13024 de fecha 28 de mayo de 2012, la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) ordenó revertir los efectos en resultado de la venta de 5.000.000 de acciones de la Serie A de SQM S.A. efectuada en la Bolsa Electrónica de Chile el 29 de marzo de 2011 por Global Mining Chile S.A. filial de la sociedad de Inversiones Pampa Calichera s.a., interpretando que esta operación para dicho organismo y en aplicación de la "esencia sobre la forma" según el Marco Conceptual de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), correspondían en la práctica a operaciones entre entidades relacionadas, sin considerar lo dispuesto por la NIC 28 y normas complementarias para el registro de los resultados de transacciones de compraventa de acciones o participaciones en asociadas ni ciertas características específicas de las operaciones en relación a la aplicación de la NIC 24.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.****2.2 Períodos cubiertos.**

Los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios cubren los siguientes períodos:

- Estados Consolidados Intermedios de Situación Financiera al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018.
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados por los períodos terminados al 30 de junio de 2019 y 2018.
- Estados Consolidados Intermedios de Resultados Integrales por los períodos terminados al 30 de junio de 2019 y 2018.
- Estados Consolidados Intermedios de Flujos de Efectivo Directo por los períodos terminados al 30 de junio de 2019 y 2018.
- Estados Consolidados de Cambios en el Patrimonio Neto por los períodos terminados al 30 de junio de 2019 y 2018.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**

**2.3 Pronunciamientos contables.**

A la fecha de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios, los siguientes pronunciamientos contables habían sido emitidos por el IASB.

- a) **Normas, interpretaciones y enmiendas emitidas, cuya aplicación aún no es obligatoria, para las cuales no se ha efectuado adopción anticipada.**

Normas e interpretaciones	Obligatoria para ejercicios iniciados a partir de
Enmiendas a la NIC 1 “Presentación de estados financieros” y NIC 8 “Políticas contables, cambios en las estimaciones y errores contables” Publicada en octubre de 2018. Usa una definición consistente de materialidad en todas las NIIF y el Marco Conceptual para la Información Financiera; aclara la explicación de la definición de material; e incorporar algunas de las guías en la NIC 1 sobre información inmaterial.	01/01/2020
Enmienda a la NIIF 3 “Definición de un negocio” Publicada en octubre de 2018. Revisa la definición de un negocio. De acuerdo a la retroalimentación recibida por el IASB, la aplicación de la actual guía se piensa frecuentemente que es demasiado compleja, y resulta en demasiadas transacciones que califican como combinaciones de negocios.	01/01/2020
Enmienda a NIIF 10 “Estados Financieros Consolidados” y NIC 28 “Inversiones en asociadas y negocios conjuntos”. Publicada en septiembre 2014. Esta modificación aborda una inconsistencia entre los requerimientos de la NIIF 10 y los de la NIC 28 en el tratamiento de la venta o la aportación de bienes entre un inversor y su asociada o negocio conjunto. La principal consecuencia de las enmiendas es que se reconoce una ganancia o pérdida completa cuando la transacción involucra un negocio (se encuentre en una filial o no) y una ganancia o pérdida parcial cuando la transacción involucra activos que no constituyen un negocio, incluso si estos activos están en una subsidiaria.	Indeterminado

La Administración de la Sociedad estima que la adopción de las normas, interpretaciones y enmiendas antes descritas no tendrá un impacto en los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad en el período de su primera aplicación.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.****2.4 Transacciones en moneda extranjera.****a) Moneda funcional y presentación.**

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios de la Sociedad son presentados en dólares estadounidenses, que corresponde a la moneda funcional y de presentación de la Sociedad, y que representa la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera.

Por consiguiente, el término moneda extranjera se define como cualquier moneda diferente al dólar estadounidense.

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios se presentan en miles de dólares, sin decimales.

**b) Transacciones y saldos.**

Las transacciones en una moneda distinta a la moneda funcional (dólar estadounidense) se convierten utilizando el tipo de cambio vigente de la moneda funcional a la fecha de la transacción. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera son traducidos al tipo de cambio de la moneda funcional vigente a la fecha de cierre del Estado de Situación Financiera Consolidado.

Todas las diferencias son registradas con cargo o abono a los resultados del ejercicio, a excepción de todas las partidas monetarias que provienen de una cobertura efectiva de una inversión en el extranjero. Estas diferencias son reconocidas en los resultados integrales (Patrimonio) hasta la enajenación de la inversión neta, momento en el cual los efectos acumulados en el patrimonio se reconocen en el resultado del ejercicio. Los impuestos diferidos asociados a las diferencias de cambio producto de estas partidas son también registradas en los resultados integrales (Patrimonio), según corresponda.

Las partidas no monetarias que son valorizadas al costo histórico en una moneda extranjera, son convertidas usando el tipo de cambio histórico de la transacción inicial.

Las partidas no monetarias valorizadas a su valor razonable en una moneda extranjera son convertidas usando el tipo de cambio a la fecha cuando el valor razonable es determinado.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**

**2.5 Bases de consolidación.**

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios incluyen los activos, pasivos, resultados y flujos de efectivo de la Sociedad y de sus filiales. Los efectos de las transacciones significativas realizadas con las sociedades subsidiarias han sido eliminados y se ha reconocido la participación de los inversionistas no controladores que se presenta en el Estado de Situación Financiera Consolidado y en el estado de resultados por función e integral, en la cuenta Participaciones no controladoras.

Los intereses de los accionistas no controladores (interés minoritario), representan la parte a ellos asignable de los fondos propios y de los resultados al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, de aquellas sociedades que se consolidan por el método línea por línea, y se presentan como "participaciones no controladoras", en el patrimonio neto total del Estado de Situación Financiera Consolidado adjunto y en la línea "Ganancia (Pérdida) atribuible a participaciones no controladoras", del Estado de Resultado por Función Consolidado adjunto.

**a) Filiales o subsidiarias.**

Son todas las entidades sobre las cuales Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. tiene el control para dirigir las políticas financieras y de explotación, lo que generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos a voto. Las filiales se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control de la sociedad, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo. Las filiales aplican las mismas políticas contables de la matriz.

Para contabilizar la adquisición, la Sociedad utiliza el método de adquisición. Bajo este método el costo de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos a la fecha de intercambio, más los costos directamente atribuibles a la adquisición.

Los activos identificables adquiridos y los pasivos y contingencias identificables asumidos en una combinación de negocios se valorizan inicialmente por su valor razonable a la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocios la Sociedad mide el interés no controlador de la adquirida ya sea a su valor razonable o como parte proporcional de los activos netos identificables de la adquirida.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**

**2.5 Bases de consolidación, continuación.**

**a) Filiales o subsidiarias, continuación.**

Las subsidiarias cuyos Estados Financieros Consolidados Intermedios han sido incluidos en la consolidación son las siguientes:

- Al 30 de junio de 2019.

Nombre de Subsidiaria	RUT	País de origen	Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
			Directo (%)	Indirecto (%)	Total (%)
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	88,6433	-	<b>88,6433</b>
Calichera Caimán	Extranjero	Panamá	-	88,6432	<b>88,6432</b>
Global Mining Investment Inc.	59.072.630-3	Panamá	-	88,6432	<b>88,6432</b>
Global Mining Investment Inc. Agencia Chile	59.104.130-4	Chile	-	88,6432	<b>88,6432</b>
Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	-	88,6431	<b>88,6431</b>

- Al 31 de diciembre de 2018.

Nombre de Subsidiaria	RUT	País de origen	Porcentaje de Participación en Subsidiaria		
			Directo (%)	Indirecto (%)	Total (%)
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	88,6433	-	<b>88,6433</b>
Calichera Caimán	Extranjero	Panamá	-	88,6432	<b>88,6432</b>
Global Mining Investment Inc.	59.072.630-3	Panamá	-	88,6432	<b>88,6432</b>
Global Mining Investment Inc. Agencia Chile	59.104.130-4	Chile	-	88,6432	<b>88,6432</b>
Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.	96.863.960-9	Chile	-	88,6431	<b>88,6431</b>

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.****2.5 Bases de consolidación, continuación.****b) Coligadas o asociadas.**

Asociadas son todas las entidades sobre las que la ejerce influencia significativa pero no tiene control, lo que, generalmente, viene acompañado de una participación de un 20% a un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su costo ajustado a valores justos o razonables.

La inversión de la Sociedad en asociadas incluye la Plusvalía o Goodwill (neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada) identificado en la adquisición. La participación en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en resultados sobre base devengada de acuerdo a su participación patrimonial, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición en reservas se reconoce en otras reservas dentro del patrimonio.

Cuando la participación de la Sociedad en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, no reconoce pérdidas adicionales, a no ser que haya incurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la asociada. Las ganancias no realizadas por transacciones entre el grupo y sus asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Cuando es necesario para asegurar su uniformidad con las políticas adoptadas por el grupo, se modifican las políticas contables de las asociadas. Las ganancias o pérdidas de dilución en asociadas se reconocen en el estado de resultados.

**2.6 Bases de conversión.**

Los activos y pasivos en pesos y otras monedas distintas a la moneda funcional (que corresponde al dólar estadounidenses) al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018 han sido traducidos a dólares estadounidenses a los tipos de cambio vigentes a esas fechas (los correspondientes pesos chilenos se tradujeron a \$679,15 y \$694,77 por dólar al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, respectivamente).

Los valores de la unidad de fomento, utilizados para convertir a pesos (dólares) los activos y pasivos expresados en esta unidad de equivalencia al 30 de junio de 2019 fueron \$27.903,30 (US\$41,09), al 31 de diciembre de 2018 fueron \$27.565,79 (US\$39,68).

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**

**2.7 Responsabilidad de la información y estimaciones realizadas.**

La información contenida en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios es responsabilidad de la administración de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales, quienes manifiestan expresamente que se han aplicado los principios y criterios contables establecidos por las NIIF, normas emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), salvo por las excepciones reveladas en la nota 2.1 (bases de presentación)

Respecto a la evaluación de las contingencias tributarias (ver nota 20) considerando los riesgos e incertidumbres referentes a los juicios tributarios que mantiene Sociedad de Inversiones Oro blanco S.A. Y filiales, la evaluación de las contingencias implica inherentemente el riesgo vigente a la fecha del ejercicio contable, considerandos las estimaciones del resultado de estos juicios por eventos futuros, la Sociedad de Inversiones Oro Blanco y filiales, evalúan estas contingencias en base a la mejor información disponible que proporcionan los asesores tributarios, las leyes fiscales pertinentes y otros requisitos apropiados

En los Estados Financieros Consolidados Intermedios de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales se han utilizado juicios y estimaciones realizadas por la administración para cuantificar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos, inversiones y goodwill.
- La determinación del valor justo de los activos netos adquiridos en una combinación de negocio
- ciertos activos financieros e instrumentos derivados.

A pesar de que estas estimaciones se han realizado en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios, lo que se haría de forma prospectiva, reconociendo los efectos del cambio de estimaciones en los correspondientes Estados Financieros Consolidados Intermedios futuros.

**2.8 Información por segmentos operativos.**

La NIIF 8 exige que las entidades adopten “el enfoque de la Administración” para revelar información sobre el resultado de sus segmentos operativos. En general, esta es la información que la administración utiliza internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir cómo asignar los recursos a los mismos.

Un segmento del negocio es un grupo de activos y operaciones encargados de suministrar productos o servicios sujetos a riesgos y rendimientos, diferentes a los de otros segmentos del negocio.

De acuerdo a lo anterior, se ha identificado el siguiente segmento de negocio para la Sociedad:

- Inversiones.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**

**2.9 Propiedades, planta y equipos.**

**a) Costo.**

Los elementos de propiedades, planta y equipo se valorizan inicialmente a su costo, que comprende su precio de compra, los derechos de importación y cualquier costo directamente atribuible para poner el activo en condiciones de operación para su uso destinado.

Posteriormente al registro inicial, los elementos de propiedades, planta y equipo son rebajados por la depreciación acumulada y cualquier pérdida de valor acumulado.

Los costos de mejoras mayores que incrementan la vida útil, son capitalizados aumentando el valor de los bienes.

Los gastos de reparaciones, conservación y mantenimiento son registrados como cargo a los resultados en el momento en que son incurridos.

La utilidad o pérdida resultante de la enajenación o retiro de un bien se calcula como la diferencia entre el precio obtenido en la enajenación y el valor registrado en los libros reconociendo el cargo o abono a resultados en el ejercicio.

**b) Depreciación.**

Las depreciaciones son calculadas bajo el método lineal, mediante la distribución del costo de adquisición corregido por el valor residual estimado entre los años de vida útil estimada de cada uno de los elementos, según el siguiente detalle:

<b>Grupo de Activos</b>	<b>Vida útil Estimada</b>
Planta y equipo	4 años
Equipamiento de tecnologías de la información	4 años
Instalaciones fijas y accesorios	3 años

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**

**2.10 Reconocimiento de ingresos.**

Los ingresos son reconocidos en la medida que es probable que los beneficios económicos fluirán a la Sociedad y puedan ser confiablemente medidos. Los ingresos son medidos al valor razonable del pago recibido, excluyendo descuentos, rebajas y otros impuestos de la venta o derechos. Los siguientes criterios específicos de reconocimiento deben ser cumplidos antes de reconocer ingresos:

**a) Ingresos por Intereses.**

Los ingresos son reconocidos a medida que los intereses son devengados en función del capital que está pendiente de pago y de la tasa de interés aplicable.

**b) Ingresos por dividendos.**

Los dividendos recibidos de inversiones contabilizadas de acuerdo al método de la participación (NIC 28) no dan origen a reconocimientos de ingresos, en consideración a que el resultado sobre estas inversiones se reconoce sobre base devengada.

**c) Ingresos por ventas de acciones.**

Los ingresos son reconocidos cuando la Sociedad recibe el pago efectivo de las acciones, por parte del comprador, asumiendo así que el comprador tiene completo uso y goce de las acciones vendidas en cuestión (traspaso efectivo de los riesgos y beneficios asociados al activo).

**2.11 Activos financieros.**

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales clasifican sus activos financieros en las siguientes categorías: préstamos y cuentas por cobrar y activos financieros mantenidos hasta su vencimiento. La clasificación depende del propósito con el que se adquirieron los activos financieros. La Administración determina la clasificación de sus activos financieros en el momento del reconocimiento inicial.

Como parte de los activos financieros la Sociedad posee los siguientes instrumentos:

Inversiones en cuotas de fondos mutuos, las cuales se valorizan al valor de rescate de la cuota vigente al cierre de cada período.

Depósitos a plazo y pactos los que se presentan valorizadas al monto inicial de la inversión más los reajustes e intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

Inversiones disponibles para la venta, se presentan en este rubro aquellos activos financieros que se designan específicamente en esta categoría.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**

**2.11 Activos financieros, continuación.**

**a) Préstamos y cuentas a cobrar.**

Los préstamos y cuentas por cobrar son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto aquellos con vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha de cierre que se clasifican como activos no corrientes. Los préstamos y cuentas por cobrar se incluyen en “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” en el Estado de Situación Financiera Consolidado, y se valorizan a su costo amortizado.

**b) Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento.**

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son activos financieros no derivados con pagos fijos o determinables y vencimiento fijo, que la administración tiene la intención positiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento.

**c) Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados.**

Los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados son activos financieros mantenidos para negociar. Un activo financiero se clasifica en esta categoría si se adquiere principalmente con el propósito de venderse en el corto plazo. Los derivados también se clasifican como adquiridos para su negociación a menos que sean designados como coberturas contables.

Los activos de esta categoría se clasifican como activos corrientes, se valorizan a sus valores razonables, reconociéndose directamente en resultados las variaciones originadas en el valor razonable.

**d) Activos financieros disponibles para la venta.**

Los activos financieros disponibles para la venta corresponden a instrumentos no derivados que se designan en esta categoría, o que no se clasifican en ninguna de las otras categorías.

Se incluyen en activos no corrientes a menos que se pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha de cierre. Estos activos se valorizan a su valor razonable, reconociendo en otras reservas las variaciones en el valor razonable, de existir.

**e) Deterioro.**

La Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte, si existe evidencia objetiva que algún activo o grupo de activos financieros presente algún deterioro. Un activo o grupo de activos financieros presenta un deterioro, si y sólo si, existe evidencia objetiva de deterioro como resultado de uno o más eventos ocurridos después del reconocimiento inicial del activo o grupos de éstos. Para que se reconozca un deterioro, el evento de pérdida tiene que presentar un impacto en la estimación de flujos futuros del activo o grupos de activos financieros.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**

**2.12 Inversiones contabilizadas por el método de la participación.**

Las participaciones en sociedades sobre las que se posee una influencia significativa (asociadas), se registran de acuerdo al método de la participación. Se presume que existe influencia significativa cuando se posee una participación superior al 20% en el capital de la emisora.

Bajo este método, la inversión es registrada en el Estado de Situación Financiera Consolidado al costo más cambios posteriores a la adquisición en forma proporcional al patrimonio neto de la asociada, utilizando para ello el porcentaje de participación en la propiedad de la asociada. La plusvalía comprada es asociada, e incluida en el valor libro de la inversión y no es amortizado. El cargo o abono ha resultado refleja la proporción en los resultados de la asociada.

Las variaciones patrimoniales de las asociadas son reconocidas proporcionalmente con cargo o abono a "Otras reservas" y clasificada de acuerdo a su origen, y si corresponde son revelados en el Estado de Cambio de Patrimonio.

Las ganancias no realizadas por transacciones efectuadas con las coligadas o asociadas se eliminan en función del porcentaje de participación que tiene la Sociedad en éstas.

También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere.

En la eventualidad que se pierda la influencia significativa o la inversión se venda o quede disponible para la venta, se discontinúa el método del valor patrimonial suspendiendo el reconocimiento de resultados proporcionales.

Si el importe resultante de acuerdo al método de la participación fuera negativo, se refleja la participación en cero en los Estados Financieros Consolidados Intermedios, a no ser que exista el compromiso por parte de la Sociedad de reponer la situación patrimonial de la sociedad, en cuyo caso se registra la correspondiente provisión para riesgos y gastos.

Los dividendos percibidos de estas sociedades se registran reduciendo el valor de participación, y los resultados proporcionales reconocidos conforme en su participación se incorporan a las cuentas de resultados consolidados en el rubro "Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación".

Las fechas de reporte de la asociada y de la Sociedad son similares.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**

**2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control.**

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. ha aplicado respecto al tratamiento de las transacciones de compra y venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control, la excepción a la NIIF 10 según Oficio Ordinario N°8984 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.), de fecha 30 de marzo de 2011.

La excepción otorgada por la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) está referida a los párrafos 23 y B96 de la NIIF 10 respecto a la contabilización de compra y venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control.

Con respecto a las compras la Sociedad continua aplicando el criterio ratificado por el Oficio 8984 de la CMF (Ex SVS) de determinar el valor razonable de las participaciones no controladoras, que se adquieren en una fecha determinada, registrando la diferencia entre este valor razonable y el valor pagado en la compra, en otras reservas. La diferencia entre el valor libro y el valor justo se refleja en el rubro plusvalía.

De haberse aplicado los párrafos 23 y B96, como lo indica la NIIF 10. considerando el valor libro, ya que no se determinó el valor razonable a la fecha de toma de control, para las compras de participaciones a los no controladores, el patrimonio de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. hubiera disminuido en MUS\$884.633 al 30 de junio de 2019, lo cual no refleja la real situación financiera de la Sociedad, toda vez que el principal activo corresponde a su participación indirecta en la coligada SQM S.A., inversión que no presenta ningún indicador de deterioro o de pérdida en su valor.

A continuación se presenta un cuadro comparativo entre el patrimonio determinado de acuerdo a NIIF 10 y el criterio autorizado para la Sociedad para la preparación de estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, a fin de proporcionar una información fiel con respecto a las transacciones de compras de acciones de controladores a no controladores tal como se expone en el marco conceptual de la información financiera (NIC 1; párrafo 2):

El Patrimonio al 30 de junio de 2019, considerando valores razonables determinados a la fecha de adquisición de la participación a no controladores (según la excepción otorgada por la Comisiones para el Mercado Financiero (Ex SVS)) es el siguiente:

	<b>Saldo MUS\$</b>
Capital emitido	775.504
Ganancias (pérdidas) acumuladas	554.867
Primas de emisión	83.212
Otras participaciones en el patrimonio	851
Otras reservas	(92.665)
<b>Total patrimonio</b>	<b>1.321.769</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**

**2.13 Transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control, continuación.**

Patrimonio al 30 de junio de 2019 luego de aplicar NIIF 10, considerando el valor libro como equivalente al valor razonable para las adquisiciones de intereses no controladores.

	<b>Saldo MUS\$</b>
Capital emitido	775.504
Ganancias (pérdidas) acumuladas	554.867
Primas de emisión	83.212
Otras participaciones en el patrimonio	851
Otras reservas	<u>(977.298)</u>
<b>Total patrimonio</b>	<b><u>437.136</u></b>

El Oficio Ordinario N°29073 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) de fecha 14 de diciembre de 2012, dirigido a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., dispone que para las compras cuando el valor justo sea superior al valor pagado se debe considerar como tope el valor pagado para la contabilización de la inversión.

Para el caso de venta de acciones entre controladores y no controladores sin pérdida de control, la Sociedad ha venido reflejando contablemente la diferencia entre el precio de venta y el costo, a valor contable, en otras reservas. El procedimiento aplicado se basa en la excepción otorgada el 30 de marzo de 2011 en el Oficio N°8984 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.).

En el Oficio N°29073 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) de fecha 14 de diciembre de 2012, la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) dispone que la diferencia entre el valor libro (costo de venta) y el valor recibido por la venta se debe abonar a plusvalía.

**2.14 Plusvalía.**

La Plusvalía de inversiones representa la diferencia entre el valor de adquisición de las acciones o derechos sociales de subsidiarias y asociadas, y el valor razonable de los activos y pasivos identificables incluyendo los contingentes identificables, a la fecha de adquisición.

El monto de la Plusvalía se ha generado como resultado de las compras de acciones efectuadas durante el presente y anteriores ejercicios.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**

**2.14 Plusvalía, continuación.**

De acuerdo a lo expuesto en el primer párrafo los montos por plusvalía de la asociada (SQM S.A.) se presentan en conjunto con la inversión por tratarse de un valor que forma parte de su costo de adquisición.

Por otro lado las plusvalías generadas por compras de subsidiarias a partir del 01 de enero de 2009 se contabilizarán como transacciones de patrimonio según NIIF 10, sin dar reconocimiento a ganancias o pérdidas con efecto en resultado.

**2.15 Pasivos financieros.**

La Sociedad clasifica sus pasivos financieros en las siguientes categorías: a) valor razonable con cambio en resultado y b) costo amortizado.

- La Administración determina la clasificación de sus pasivos financieros en el momento de reconocimiento inicial.
- Los pasivos financieros son dados de baja cuando la obligación es cancelada, liquidada o vence.

Las obligaciones por deudas financieras se registran a su valor nominal, y se registran como no corriente cuando su plazo de vencimiento es superior a doce meses, y como corriente cuando es inferior a dicho plazo. Los gastos por intereses se computan en el ejercicio en el que se devengan, siguiendo un criterio financiero.

**a) Pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados.**

Los pasivos financieros son clasificados a valor razonable cuando éstos sean mantenidos para negociación o designados en su reconocimiento inicial al valor razonable a través de resultado. Esta categoría incluye los instrumentos derivados no designados para la contabilidad de cobertura.

**b) Costo amortizado.**

**Préstamos que devengan intereses:** Los préstamos se valorizan posteriormente a su costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva. El costo amortizado es calculado tomando en cuenta cualquier prima o descuento de la adquisición e incluye costos de transacciones que son una parte integral de la tasa de interés efectiva.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**

**2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura.**

Los derivados se reconocen inicialmente al valor razonable en la fecha en que se ha efectuado el contrato de derivados y posteriormente se vuelven a valorizar a su valor razonable. El método para reconocer la pérdida o ganancia resultante depende de si el derivado se ha designado como un instrumento de cobertura contable y, si es así, del tipo de cobertura efectuada por la Sociedad, la cual puede ser:

Coberturas del valor razonable de activos o pasivos reconocidos (coberturas del valor razonable).

Coberturas de un riesgo concreto asociado a un activo o pasivo reconocido o a una transacción prevista altamente probable (cobertura de flujos de efectivo).

La Sociedad documenta al inicio de la transacción la relación existente entre los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas, así como sus objetivos para la gestión de riesgo y la estrategia para llevar a cabo diversas operaciones de cobertura.

La Sociedad también documenta su evaluación, tanto al inicio como al cierre de cada ejercicio, si los derivados que se utilizan en las transacciones de cobertura son altamente efectivos para compensar los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de las partidas cubiertas.

Los movimientos en la reserva de operaciones de cobertura se clasifican como un activo o pasivo no corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es superior a 12 meses y como un activo o pasivo corriente si el vencimiento restante de la partida cubierta es inferior a 12 meses.

Los derivados de inversión se clasifican como un activo o pasivo corriente, y el cambio en su valor razonable es reconocido directamente en resultados.

**a) Cobertura del valor razonable.**

El cambio en el valor razonable de un derivado de cobertura es reconocido con cargo o abono a resultados según corresponda. El cambio en el valor razonable de la partida cubierta atribuible al riesgo cubierto es registrado como parte del valor libro de la partida cubierta y también es reconocido con cargo o abono a resultados.

Para coberturas de valor razonable relacionado con ítems registrados a costo amortizado, el ajuste al valor libro es amortizado contra el resultado sobre el ejercicio remanente a su vencimiento. Cualquier ajuste al valor libro de un instrumento financiero cubierto para el cual se utiliza tasa efectiva es amortizado con cargo o abono a resultados en su valor razonable atribuible al riesgo que está siendo cubierto.

Si la partida cubierta es dada de baja, el valor razonable no amortizado es reconocido inmediatamente con cargo o abono a resultados.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**

**2.16 Derivados financieros y operaciones de cobertura, continuación.**

**b) Cobertura de flujo de caja.**

La porción efectiva de las utilidades o pérdidas por el instrumento de cobertura es inicialmente reconocida con cargo o abono a otras reservas, mientras que cualquier porción inefectiva es reconocida inmediatamente con cargo o abono a resultados, según corresponda.

Los montos llevados a patrimonio son transferidos a resultado cuando la transacción cubierta afecta a resultado, tal como cuando el ingreso financiero o gasto financiero cubierto es reconocido cuando ocurre una venta proyectada. Cuando la partida cubierta es el costo de un activo o pasivo no financiero, los montos llevados a otras reservas son transferidos al valor libro inicial del activo o pasivo no financiero.

Si la transacción esperada o compromiso a firme ya no se espera que ocurra, los montos anteriormente reconocidos en patrimonio son transferidos a resultado. Si el instrumento de cobertura vence, es vendido, terminado, ejercido sin reemplazo o se realiza un "rollover", o si su designación como una cobertura es revocada, los montos anteriormente reconocidos en otras reservas permanecen en patrimonio hasta que la transacción esperada o compromiso a firme ocurra.

**2.17 Impuestos a la renta y diferidos.**

El gasto por impuesto del ejercicio se determina como la suma del impuesto corriente de las distintas sociedades consolidadas que resulta de la aplicación del tipo de gravamen sobre la base imponible tributable del ejercicio, una vez aplicadas las deducciones fiscalmente admisibles, más la variación de los activos y pasivos por impuestos diferidos y créditos fiscales, tanto por bases imponibles negativas como por deducciones.

Las diferencias temporarias entre el valor contable de los activos y pasivos y su base fiscal generan los saldos de impuestos diferidos de activo o de pasivo que se calculan utilizando las tasas fiscales que se espera estén en vigencia cuando los activos y pasivos se realicen.

En conformidad con las normas tributarias vigentes, se reconoce la provisión de gasto por impuesto a la renta de primera categoría sobre base devengada, presentando los saldos netos de pagos provisionales mensuales acumulados para el período fiscal y créditos asociados a este. Los saldos de estas cuentas se presentan en activos o pasivos por impuestos corrientes según corresponda.

A cada fecha de cierre de los Estados Financieros Consolidados Intermedios el valor libro de los activos por impuestos diferidos es revisado y reducido en la medida que sea probable que no existan suficientes utilidades imponibles disponibles para permitir la recuperación de todo o parte del activo por impuesto diferido. Asimismo, a la fecha de los Estados Financieros Consolidados Intermedios los activos por impuesto diferido no reconocidos son revalorizados y reconocidos en la medida que se ha vuelto probable que las utilidades imponibles futuras permitirán que el activo por impuesto diferido sea recuperado.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.****2.17 Impuestos a la renta y diferidos, continuación.**

Respecto de diferencias temporales deducibles asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, los activos por impuesto diferido son reconocidos solamente en la medida que exista la probabilidad que las diferencias temporales serán reversadas en el futuro cercano y que habrán utilidades imponibles disponibles con las cuales puedan ser utilizadas.

El impuesto diferido relacionado con partidas reconocidas directamente en patrimonio es registrado con efecto en patrimonio y no con efecto en resultados.

**2.18 Deterioro de activos.****a) Inversiones contabilizadas por el método de la participación**

Las inversiones son revisadas periódicamente durante el año, para determinar si existen o no indicadores de deterioro o cambios que podrían señalar que el valor contable de las inversiones pueda estar deteriorado, para ello se determina el valor razonable y el valor en uso de la inversión de acuerdo a NIIF-13 y NIC-36.

**b) Plusvalía**

La Plusvalía es revisada anualmente para determinar si existen o no indicadores de deterioro o más frecuentemente si eventos o cambios en circunstancias indican que el valor libro puede estar deteriorado.

De acuerdo con la norma IFRS, al cierre de cada ejercicio contable se estima si hay indicios de deterioro que pueda disminuir su valor recuperable a un monto inferior al costo neto registrado, en cuyo caso se procede a un ajuste por deterioro.

**2.19 Provisiones.**

Las provisiones son reconocidas cuando:

- La Sociedad tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado.
- Es probable que se requiera una salida de recursos incluyendo beneficios económicos para liquidar la obligación.
- Se puede hacer una estimación confiable del monto de la obligación.

En la eventualidad que la provisión o una parte de ella sea reembolsada, el reembolso es reconocido como un activo separado solamente si se tiene una certeza cierta del ingreso.

En el estado de resultados el gasto por cualquier provisión es presentado en forma neta de cualquier reembolso.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.**

**2.20 Obligaciones por indemnizaciones por años de servicios**

Las obligaciones con los trabajadores están normadas en los contratos individuales de trabajo.

La valorización de estas obligaciones se efectúa mediante un cálculo actuarial, el cual considera variables de rotación, tasas de interés, fecha de jubilación, efectos por incrementos en los salarios, así como los efectos en las variaciones en la tasa de inflación. Criterios vigentes en la NIC 19.

La tasa de descuento utilizada para el cálculo de la obligación correspondió a un 4,8% nominal.

**2.21 Estado de flujos de efectivo consolidados.**

El equivalente al efectivo corresponde a inversiones a corto plazo de alta liquidez, que son fácilmente convertibles en montos conocidos de efectivo y sujetos a un riesgo poco significativo de cambio en su valor con vencimiento no superior a noventa días.

Para los propósitos del estado de flujos de efectivo consolidado, el efectivo y equivalente al efectivo corresponde a disponible e inversiones de corto plazo (fondos mutuos de renta fija y depósitos a plazo de acuerdo a lo definido anteriormente), neto de sobregiros bancarios pendientes.

El estado de flujos de efectivo recoge los movimientos de caja realizados durante el ejercicio, determinados por el método directo. En estos estados de flujos de efectivo se utilizan las siguientes expresiones en el sentido que figura a continuación:

**a) Flujos de efectivo:**

Entradas y salidas de efectivo o de otros medios equivalentes, entendiendo por éstos las inversiones a plazo inferior noventa días, de alta liquidez y bajo riesgo de alteraciones en su valor.

**b) Actividades de operación:**

Son las actividades que constituyen la principal fuente de ingresos ordinarios de la Sociedad, así como otras actividades que no puedan ser calificadas como de inversión o financiamiento.

**c) Actividades de inversión:**

Las de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos no corrientes y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

**d) Actividades de financiamiento:**

Actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos de carácter financiero.

**Nota 2 Base de presentación de los Estados Financieros Consolidados Intermedios y criterios contables aplicados, continuación.****2.22 Ganancias por acción.**

La ganancia básica por acción se calcula como el promedio entre la ganancia (pérdida) neta del período atribuible a la sociedad matriz y el número medio ponderado de acciones ordinarias de la misma en circulación durante dicho período, sin incluir el número medio de acciones de la sociedad matriz en poder de alguna sociedad subsidiaria, si en alguna ocasión fuere el caso.

Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales no han realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga una ganancia por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

**2.23 Clasificación de saldos corriente y no corriente.**

En el Estado de Situación Financiera Consolidado adjunto, los saldos se clasifican en función de sus vencimientos, es decir, como corrientes aquellos con vencimiento igual o inferior a doce meses y como no corrientes los de vencimiento superior a dicho período. En los casos que existiesen obligaciones cuyo vencimiento es inferior a doce meses, pero cuyo refinanciamiento a largo plazo esté asegurado a discreción de la Sociedad, mediante contratos de crédito disponibles de forma incondicional con vencimiento a largo plazo, podrían clasificarse como pasivos no corrientes.

Ante el no cumplimiento de covenants asociados a los pasivos bancarios, las deudas no corrientes se clasifican a pasivos corrientes.

**2.24 Dividendo mínimo.**

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones o en la proporción que establezcan los estatutos si hubiere acciones preferidas, a lo menos el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

**Nota 3 Cambios en estimaciones y políticas contables (uniformidad).****3.1 Cambios en estimaciones contables.**

La Sociedad no presenta cambios en las estimaciones contables a la fecha de cierre de los Estados Financieros Consolidados Intermedios .

**3.2 Cambios en políticas contables.**

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, no presentan cambios en las políticas y estimaciones contables respecto al ejercicio anterior.

**Nota 4 Efectivo y equivalentes al efectivo.**

El detalle de este rubro es el siguiente:

<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	<b>30/06/2019</b> <b>MUS\$</b>	<b>31/12/2018</b> <b>MUS\$</b>
Saldo en bancos	1.910	1.754
Depósitos a plazos	-	30.032
Fondos mutuos	50.491	34.326
<b>Totales</b>	<b>52.401</b>	<b>66.112</b>

4.1 El detalle por tipo de moneda del efectivo y equivalentes al efectivo antes mencionado es el siguiente:

<b>Moneda Origen</b>	<b>30/06/2019</b> <b>MUS\$</b>	<b>31/12/2018</b> <b>MUS\$</b>
Peso Chileno (CLP)	524	1.558
Dólar Americano (USD)	51.877	64.554
<b>Totales</b>	<b>52.401</b>	<b>66.112</b>

**4.2 Importe de saldos de efectivo significativos no disponible.**

El efectivo en caja y cuentas corrientes bancarias son recursos disponibles y su valor libro es igual al valor razonable. Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la Sociedad no presenta saldos de efectivos significativo con algún tipo de restricción.

**4.3 Detalle Fondos Mutuos al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre 2018:**

a) Al 30 de junio de 2019.

<b>Institución Financiera</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Número de cuotas</b>	<b>Valor cuota US\$</b>	<b>Saldo MUS\$</b>
Banchile	Corporate Dólar A	3.280,07	1.249,81	4.099
Larraín Vial	Money Market I	2.126,36	2.419,10	5.144
Nevasa	Dólar Money Market	2.115,37	2.419,10	5.117
Security	Dólar MM Serie-A	31.366,98	1.151,87	36.131
				<b>50.491</b>

b) Al 31 de diciembre de 2018.

<b>Institución Financiera</b>	<b>Tipo de Instrumento</b>	<b>Número de cuotas</b>	<b>Valor cuota US\$</b>	<b>Saldo MUS\$</b>
Banchile	Corporate Dólar A	6.505,4416	1.237,654	8.051
Larraín Vial	Money Market I	4.211,66	2.391,904	10.074
Nevasa	Dólar Money Market	2.115,37	2.391,90	5.060
Security	Dólar MM Serie-A	9.738,56	1.143,99	11.141
				<b>34.326</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 4 Efectivo y efectivo equivalente, continuación.**

**4.4 El detalle del efectivo equivalente depósitos a plazo al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:**

Entidad Receptora del Depósito	Tipo de Depósito	Moneda de Origen	Tasa de interés	Fecha de Colocación	Fecha de Vencimiento.	Capital en MUS\$	Interés	30/06/2019	31/12/2018
							Devengado a la Fecha MUS\$	MUS\$	MUS\$
Security	A plazo fijo	USD	3,20%	19-12-2018	05-02-2019	-	-	-	30.032
						-	-	-	<b>30.032</b>

**Nota 5 Otros activos financieros corrientes.**

La composición del presente rubro al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre 2018, es la siguiente:

Otros activos financieros corrientes	30/06/2019 MUS\$	31/12/2018 MUS\$
Dividendos por recibir de SQM S.A.	17.611	27.255
Depósito a plazo (no equivalente al efectivo)	(1) 2.847	2.832
<b>Totales</b>	<b>20.458</b>	<b>30.087</b>

- (1) Corresponde a un depósito a plazo (dólar) mantenido con Banco Scotiabank, renovado con fecha 02 de enero de 2018 y cuyo vencimiento es el 15 de julio de 2019, a una tasa de interés anual del 1,25%.

**Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas.**

El directorio de la Sociedad ha aprobado, conforme a la legislación vigente, políticas generales de habitualidad de fecha 27 de junio de 2012, en donde se indica qué operaciones pueden realizarse conforme a dicha política, como asimismo las sociedades relacionadas con las cuales puede operar bajo esta modalidad, todo ello en condiciones de mercado.

Las demás operaciones que no forman parte de las políticas generales de habitualidad, se rigen por la legislación vigente.

Las condiciones de vencimiento para cada caso varían en virtud de la transacción que las generó.

**6.1 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas.**

La Sociedad presenta al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre 2018 los siguientes saldos por cobrar:

Sociedad	Deudora	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30/06/2019 MUS\$	31/12/2018 MUS\$		
Pampa Calichera	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Cuenta corriente mercantil	US\$	87.315	86.586	1	
Pampa Calichera	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cuenta corriente mercantil	US\$	178.636	182.387	1	
Pampa Calichera	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz Indirecta Común	Cuenta corriente mercantil	US\$	6.718	6.565	1	
Oro Blanco	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cuenta corriente mercantil	US\$	14.306	15.800	1	
Oro Blanco	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Cuenta corriente mercantil	US\$	46.314	45.188	1	
Oro Blanco	Nitratos de Chile S.A.	76.184.068-1	Chile	Matriz común	Obligación por deuda prometida a la fecha de división	US\$	48.332	47.343	1-2	
<b>Total</b>								<b>381.621</b>	<b>383.869</b>	

- (1) Las transacciones, que han originado éstos saldos, han sido otorgadas de acuerdo a las cláusulas vigentes de los contratos de cuenta corriente mercantil entre las sociedades del Grupo, las cuales devengarán intereses de mercado, que en cada oportunidad pactarán convencionalmente las partes y que se pagaran en enero y julio de cada año, salvo acuerdo en contrario. En caso de falta de un acuerdo el interés será de un 5% anual, de conformidad a la Ley 18.010.

**Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.****6.1 Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, continuación.**

- (2) En la junta extraordinaria de accionistas (celebrada el 07/11/2011) en que se dividió Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y se constituyó Nitratos de Chile S.A., se utilizó como base del proceso de división el balance de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. al 30 de junio de 2011, y se aprobó que la división tendría efecto y vigencia al día 1° de julio de 2011. Con motivo de la formación de la nueva sociedad y por efecto de la división, entre otros, se acordó asignar como pasivo de Nitratos de Chile S.A. una cuenta por pagar por operaciones simultáneas por una suma total de MUS\$40.883.

Considerando que la división de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. tendría efecto a partir del día 1° de julio de 2011 y que a contar de esa fecha tendría ingresos y egresos relacionados con los activos y pasivos asignados a Nitratos de Chile S.A., se acordó que a contar del día 1 julio de 2011, tales ingresos y egresos serían, de beneficio o cargo, según corresponda de Nitratos de Chile S.A.

Antes del acuerdo de división, con fechas 5 y 12 de julio y 23 de agosto de 2011, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. pagó íntegramente el monto correspondiente al pasivo asignado a Nitratos de Chile S.A. referido precedentemente. En virtud de lo anterior se generó una cuenta por pagar de Nitratos de Chile S.A. a Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., por un monto de MUS\$40.883.

**6.2 Cuentas por pagar a entidades relacionadas.**

Al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018, la Sociedad no presenta saldos por pagar con entidades relacionadas.



Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios  
al 30 de junio de 2019 (No Auditado\*)

**Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.**

**6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.**

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
							Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(9)	(9)
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(67)	(67)
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta.. Cte. .mercantil	US\$	-	-	(12.000)	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta.. Cte. .mercantil	US\$	-	-	(5.000)	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta.. Cte. .mercantil	US\$	-	-	(5.000)	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta.. Cte. .mercantil	US\$	-	-	(1.000)	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(54)	(54)
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(9)	(9)
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	12.000	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US\$	-	-	3.091	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	84	84
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A.	96.863.960-9	Chile	Filial	Impuesto a la Renta	US\$	-	-	(540)	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(65)	(65)

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.



**Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.**

**6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.**

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
							Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(9)	(9)
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US\$	-	-	1.550	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	42	42
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A.	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso Dividendos SQM S.A	US\$	-	-	6.706	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A.	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso Dividendos SQM S.A	US\$	-	-	3.771	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US\$	-	-	5.925	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	199	199
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Blanco Pago Capital Cta.cte.	US\$	-	-	4.600	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Blanco Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	333	333
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Calichera Caimán	96.529.340-K	Chile	Filial	Cargo Cta.. Cte. .mercantil	US\$	-	-	(1)	-
Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Impuesto a la Renta	US\$	-	-	540	-
Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso Dividendos SQM S.A	US\$	-	-	(6.706)	-
Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso Dividendos SQM S.A	US\$	-	-	(3.771)	-

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.



Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios  
al 30 de junio de 2019 (No Auditado\*)

**Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.**

**6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.**

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
							Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
Calichera Caimán	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	1	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(52)	(52)
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(9)	(9)
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	1.024	1.024
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US\$	-	-	4.830	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	247	247
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Cargo Pago Capital Cta. Cte. M	US\$	-	-	(4.600)	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Cargo Pago Int. Cta. Cte. Merc.	US\$	-	-	(333)	(333)
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(63)	(63)
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(9)	(9)
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	2	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta.. Cte. .mercantil	US\$	-	-	(2)	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A.	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso Dividendos SQM S.A	US\$	-	-	4.328	-

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.



Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios  
al 30 de junio de 2019 (No Auditado\*)

**Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.**

**6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.**

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
							Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Matriz	Traspaso Dividendos SQM S.A	US\$	-	-	(4.328)	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(9)	(9)
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(50)	(50)
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US\$	-	-	2.000	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	103	103
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US\$	-	-	(175)	(175)
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(6)	(6)
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta.. Cte. .mercantil	US\$	-	-	(100)	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Calichera Caimán	Soc. Extranjera	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta.. Cte. .mercantil	US\$	-	-	(3)	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Investment Inc. (Caimán)	Soc. Extranjera	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta.. Cte. .mercantil	US\$	-	-	(3)	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A.	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso Dividendos SQM S.A	US\$	-	-	2.748	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta.. Cte. .mercantil	US\$	-	-	(514)	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A.	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta.. Cte. .mercantil	US\$	-	-	(11)	-

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.



**Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.**

**6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.**

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
							Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A.	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta.. Cte. .mercantil	US\$	-	-	(5)	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US\$	-	-	1.000	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital Cta. Cte.	US\$	-	-	100	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	-	-	49	49
Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Dividendos SQM S.A	US\$	-	-	(2.748)	-
Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	11	-
Global Mining Chile S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	5	-
Calichera Caimán	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	3	-
Global Mining Investment Inc. (Caimán)	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	3	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de oficinas	US\$	-	-	(6)	(6)
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US\$	-	-	24	24
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.529.340-K	Chile	Filial	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	-	-	514	-

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.



**Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.**

**6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.**

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
							Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	(1)	-	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de oficinas	US\$	(8)	(8)	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US\$	(90)	(90)	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	(9)	-	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	(17)	-	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	(100)	-	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	(424)	-	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	424	-	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	(200)	-	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	(200)	-	-	-
Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	1	-	-	-
Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	9	-	-	-
Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	17	-	-	-

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.



Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios  
al 30 de junio de 2019 (No Auditado\*)

**Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.**

**6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.**

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
							Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de oficinas	US\$	(8)	(8)	-	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US\$	(30)	(30)	-	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	100	-	-	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	424	-	-	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	(424)	-	-	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	200	-	-	-
Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	8	-	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	(8)	-	-	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A	76.165.311-3	Chile	Filial Indirecta	Potasios Pago de Int. Cta. Cte.	US\$	400	400	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	(100)	-	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	(800)	-	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago Arriendo de oficinas	US\$	(6)	(6)	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Pago gastos de administración	US\$	(94)	(94)	-	-

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.



Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios  
al 30 de junio de 2019 (No Auditado\*)

**Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.**

**6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.**

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
							Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Impuesto a la Renta	US\$	(607)	-	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso Dividendos SQM S.A	US\$	3.570	-	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Capital	US\$	1.100	-	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	3.712	3.712	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Global Mining Chile S.A	96.863.960-9	Chile	Filial	Traspaso Dividendos SQM S.A	US\$	2.731	-	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Cargo Cta. Cte. Mercantil	US\$	(620)	-	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Blanco Pago Capital	US\$	1.434	-	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	96.532.830-0	Chile	Filial	Oro Blanco Pago Int. Cta. Cte.	US\$	18	18	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Potasios de Chile S.A.	76.165.311-3	Chile	Matriz Indirecta Común	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	3.994	3.994	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Norte Grande Pago Capital	US\$	800	-	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Norte Grande Pago Int. Cta. Cte.	US\$	79	79	-	-
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Norte Grande Pago Capital	US\$	300	-	-	-

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.



Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios  
al 30 de junio de 2019 (No Auditado\*)

**Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.**

**6.3 Transacciones significativas con entidades relacionadas, continuación.**

Sociedad	Relacionada	RUT	País de Origen	Naturaleza de la Relación	Descripción de la Transacción	Moneda	30 de junio de 2019		31 de diciembre de 2018	
							Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$	Monto MUS\$	Efecto Resultado MUS\$
Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz Común	Norte Grande Pago Int. Cta. Cte.	US\$	46	46	-	-
Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Impuesto a la Renta	US\$	607	-	-	-
Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Dividendos SQM S.A	US\$	(3.570)	-	-	-
Global Mining Chile S.A	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Traspaso Dividendos SQM S.A	US\$	(2.731)	-	-	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago Arriendo de oficinas	US\$	(6)	(6)	-	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Norte Grande S.A.	96.529.340-K	Chile	Matriz	Pago gastos de administración	US\$	(64)	(64)	-	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Abono Cta. Cte. Mercantil	US\$	620	-	-	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Pago Capital	US\$	(1.434)	-	-	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A.	96.511.530-7	Chile	Filial Indirecta	Cargo Pago Int. Cta. Cte. M	US\$	(18)	(18)	-	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A	76.165.311-3	Chile	Filial Indirecta	Potasios Pago Capital	US\$	1.100	-	-	-
Soc. de Inv. Oro Blanco S.A.	Potasios de Chile S.A	76.165.311-3	Chile	Filial Indirecta	Potasios Pago Int. Cta. Cte.	US\$	381	381	-	-

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 6 Saldos y transacciones con entidades relacionadas, continuación.**

**6.4 Remuneraciones y beneficios recibidos por el personal clave de la Sociedad.**

	<b>30/06/2019</b>	<b>30/06/2018</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Sueldos y salarios	582	517
Dietas	349	374
<b>Total</b>	<b>931</b>	<b>891</b>

En los periodos informados en estos Estados Financieros Consolidados Intermedios, no existen saldos pendientes por cobrar y pagar entre la Sociedad, sus directores y miembros de la administración, distintos a los relativos a remuneraciones y dietas. Tampoco se efectuaron transacciones significativas entre la Sociedad, sus directores y miembros de la alta administración.

**Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.**

**7.1 Resumen de la información financiera en asociadas significativas.**

La participación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales es la siguiente:

Sociedad	Base Consolidación	Serie	N° acciones		País	Moneda Funcional	Valor Inversión	Valor Inversión
			30/06/2019	% Participación 30/06/2019			al 30/06/2019	al 31/12/2018
							MUS\$	MUS\$
SQM S.A.	VP (1)	A	41.378.185	15,7215	Chile	US\$	328.445	327.867
SQM S.A.	VP (2)	A	12.314.506	4,6788	Chile	US\$	240.152	239.982
SQM S.A.	VP (2)	B	12.341.049	4,6889	Chile	US\$	611.517	611.346
<b>Subtotal SQM S.A.</b>			<b>66.033.740</b>	<b>25,0892</b>			<b>1.180.114</b>	<b>1.179.195</b>
Plusvalía SQM S.A.							77.336	77.336
<b>Subtotal Plusvalía</b>							<b>77.336</b>	<b>77.336</b>
<b>Efectos Oficio N°5853 Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) de fecha 24 de marzo de 2015 acciones SQM-B (3)</b>							<b>(14.080)</b>	<b>(14.080)</b>
<b>Total</b>							<b>1.243.370</b>	<b>1.242.451</b>

- (1) Inversión reconocida sobre el patrimonio contable de SQM S.A.
- (2) Inversión reconocida sobre el patrimonio a valor razonable de SQM S.A., determinado al momento de la compra, más las variaciones patrimoniales desde esa fecha hasta la de los Estados Financieros Consolidados Intermedios .
- (3) Ver detalle Nota 25.

**Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.**

**7.1 Resumen de la información financiera en asociadas significativas, continuación.**

**Movimiento accionario.**

El movimiento accionario, al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre del 2018 de la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A y filiales, informado al mercado con terceros no relacionados es el siguiente:

Sociedad	Detalle	Período terminado al		
		30/06/2019	31/12/2018	
		Cantidad acciones	Cantidad acciones	
Pampa Calichera	Compra acciones Serie B de SQM S.A.	(1)	-	1.036.186
Pampa Calichera	Compra acciones Serie B de SQM S.A.	(2)	-	4.297.175

- (1) La adquisición de 1.036.186 acciones de SQM S.A. serie B implicó un desembolso de MUS\$ 49.358, respectivamente, generando un incremento de la inversión a valor justo por un total de MUS\$ 52.675. Estas operaciones generaron un resultado de MUS\$ 3.317, La adquisición de estas acciones fue financiada con un préstamo de corto plazo, efectuado por Tanner Servicios Financieros S.A., y con operaciones de financiamiento simultaneas efectuadas con distintas corredoras de bolsa. Estas operaciones fueron refinanciadas con una emisión de Bonos serie A la cual se detalla en nota N°10.3 b
- (2) La adquisición de 4.297.175 acciones de SQM S.A. serie B implicó un desembolso de MUS\$ 231.048, respectivamente, generando un incremento de la inversión a valor justo por un total de MUS\$ 216.908. Estas operaciones generaron un Goodwill de MUS\$ 14.140, el que se presenta en la línea de plusvalía. La adquisición de estas acciones fue financiada con un préstamo de corto plazo, efectuado por Tanner Servicios Financieros S.A., y con operaciones de financiamiento simultaneas efectuadas con distintas corredoras de bolsa. Estas operaciones fueron refinanciadas con una emisión de Bonos serie A la cual se detalla en nota N°10.3 b

No hay otros movimientos accionarios entre empresas relacionadas.

**Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.**

**7.2 Determinación Valor Razonable.**

El valor razonable de SQM S.A. es preparado por una consultora externa. La metodología aplicada corresponde al método de valor presente de los flujos neto de efectivo esperados, descontado a una tasa corriente de mercado. Ello implica requerir los estudios financieros que preparan analistas de los principales bancos de inversión, respecto a las proyecciones de ingresos y costos, información que es pública.

El flujo neto determinado de SQM S.A. a valor presente permite calcular el patrimonio a valor razonable de SQM S.A., posteriormente, considerando el porcentaje de participación que tienen en la propiedad de acciones serie A y B de SQM S.A., las sociedades del grupo Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Potasios de Chile S.A., determinan el valor de la Inversión a valor razonable para esas sociedades.

**7.3 Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilizan utilizando el método de la participación.**

<b>Sociedad</b>	<b>Base Consolidación</b>	<b>Serie</b>	<b>País</b>	<b>Moneda Funcional</b>	<b>Resultado Devengado 30/06/2019 MUS\$</b>	<b>Resultado Devengado 30/06/2018 MUS\$</b>
SQM S.A.	VP	A	Chile	US\$	30.748	50.531
SQM S.A.	VP	B	Chile	US\$	7.067	9.756
<b>Total</b>					<b>37.815</b>	<b>60.287</b>

**7.4 Resumen de la información financiera de asociada significativa a valor razonable.**

<b>Concepto</b>	<b>30/06/2019 MUS\$</b>	<b>31/12/2018 MUS\$</b>
Patrimonio SQM S.A. (valor razonable)	8.952.536	11.763.989
Porcentaje de Participación de Sociedad de Inv. Oro Blanco S.A. y Filiales.	25,0892%	25,0892%
<b>Valor de la Participación de Sociedad de Inv. Oro Blanco S.A. y Filiales a valor razonable</b>	<b>2.246.120</b>	<b>2.951.491</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.**

**7.5 Resumen de la información financiera de asociadas con respecto a su cotización bursátil.**

Valor de las acciones corresponde a la cotización de la Bolsa de Comercio de Santiago al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018.

Sociedad	Serie	Nº de Acciones 30/06/2019	Nº de Acciones 31/12/2018	Cotización	Cotización	Valor Inversión	Valor Inversión a
				Bursátil por acción 30/06/2019 US\$	Bursátil por acción 31/12/2018 US\$	a cotización bursátil al 30/06/2019 MUS\$	cotización bursátil al 31/12/2018 MUS\$
SQM S.A.	A	53.692.691	53.692.691	30,939	38,984	1.661.198	2.093.156
SQM S.A.	B	12.341.049	12.341.049	30,995	39,301	382.511	485.016
<b>Total</b>		<b>66.033.740</b>	<b>66.033.740</b>			<b>2.043.709</b>	<b>2.578.172</b>

**7.6 Detalle de los activos, pasivos, ingresos y gastos ordinarios de las empresas asociadas es el siguiente:**

a) Resumen Estado de Situación Financiera a valor razonable al 30 de junio de 2019 es el siguiente:

Rut	Sociedad	Relación	País de constitución	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Activos corrientes MUS\$	Activos no corrientes MUS\$	Pasivos corrientes MUS\$	Pasivos no corrientes MUS\$	Patrimonio neto atribuible a los controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Asociada	Chile	US\$	25,0892%	2.767.727	8.811.666	989.906	1.588.755	8.952.536

b) Resumen Estado de Resultado por Función al 30 de junio de 2019 es el siguiente:

Rut	Sociedad	Relación	País de constitución	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Ingresos ordinarios MUS\$	Gastos ordinarios MUS\$	Ganancia (pérdida) neta atribuible a los controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Asociada	Chile	US\$	25,0892%	1.007.481	(782.587)	150.724

c) Resumen Estado de Situación Financiera a valor razonable al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

Rut	Sociedad	Relación	País de constitución	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Activos corrientes MUS\$	Activos no corrientes MUS\$	Pasivos corrientes MUS\$	Pasivos no corrientes MUS\$	Patrimonio neto atribuible a los controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Asociada	Chile	US\$	25,0892%	2.399.596	11.546.996	555.663	1.574.629	11.763.989

d) Resumen Estado de Resultado por Función al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente

Rut	Sociedad	Relación	País de constitución	Moneda funcional	Porcentaje de participación	Ingresos ordinarios MUS\$	Gastos ordinarios MUS\$	Ganancia (pérdida) neta atribuible a los controladores MUS\$
93.007.000-9	SQM S.A.	Asociada	Chile	US\$	25,0892%	2.297.851	(1.629.186)	439.830

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.**

**7.7 Antecedentes empresas consolidadas.**

a) Al 30 de junio de 2019 es el siguiente:

Subsidiaria	Activos		Pasivos		Ganancia (pérdida) MUS\$	Resultado Integral MUS\$
	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$		
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	599.032	1.250.277	171.426	520.332	28.164	29.447

b) Al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

Subsidiaria	Activos		Pasivos		Ganancia (pérdida) MUS\$	Resultado Integral MUS\$
	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$	Corrientes MUS\$	No corrientes MUS\$		
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	620.969	1.249.327	56.660	677.070	84.046	86.262

**7.8 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones".**

En la Nota 2.11 (e) se señala que la Sociedad evalúa a la fecha de cada reporte si existe evidencia de que algún activo o grupo de activos financieros (inversiones) presenta algún deterioro.

En la Nota 2.8 de los Estados Financieros Consolidados Intermedios al 30 de junio de 2019 de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se revela que el único segmento operacional es el rubro "Inversiones".

Según lo que indica la NIIF 8, un segmento operacional es una unidad de negocio o componente de la entidad que debe cumplir con 3 requerimientos específicos:

- realiza una actividad a través de la cual genera ingresos e incurre en costos;
- se dispone de información financiera separada sobre dicho segmento;
- el rendimiento del segmento es evaluado regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

De acuerdo a los tres requisitos expuestos anteriormente, en Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., la unidad de negocio o unidad generadora de efectivo corresponde al activo "Inversiones", en que los ingresos y costos que incurre la sociedad están relacionados directamente con el flujo proveniente de SQM S.A. y de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera. A su vez la principal unidad generadora de efectivo en Pampa Calichera son las acciones de SQM S.A.

Los resultados operacionales del segmento "Inversiones" son revisados en forma periódica por la Administración, a la fecha de cada reporte financiero a fin de determinar si existe evidencia de deterioro para el rubro inversiones en función del flujo que genera la inversión en la propiedad de SQM S.A.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 7 Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, continuación.**

**7.8 Medición deterioro segmento operacional "Inversiones", continuación.**

Al 30 de junio de 2019 no existen indicios de deterioro para el segmento operativo "Inversiones", según la información financiera reportada en los Estados Financieros Consolidados Intermedios de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. para el segmento operativo señalado al comparar el valor de la inversión con su importe recuperable a cotización bursátil y valor razonable que se informa en el cuadro del cálculo de importe recuperable, presentado posteriormente.

El cálculo del indicio de deterioro se aplica al total del rubro "Inversiones", que es el segmento operativo definido como la única unidad generadora de efectivo en Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales ya que el único flujo que tiene la sociedad es el proveniente de la participación en SQM S.A., ya sea en forma directa o indirecta a través de otras Sociedades.

El cálculo del importe recuperable del rubro inversiones al 30 de junio de 2019 es el siguiente:

a) Importe recuperable a cotización bursátil al 30 de junio de 2019.

Inversiones	Serie	N° de Acciones 30/06/2019	Cotización bursátil por acción 30/06/2019 US\$	Inversión a cotización bursátil 30/06/2019 MUS\$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	A	53.692.691	30,939	1.661.198
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	B	12.341.049	30,995	382.511
<b>Total importe recuperable a cotización bursátil</b>				<b>2.043.709</b>
Valor Libro del rubro Inversión de Sociedad de inversiones Oro Blanco S.A.				1.243.370
<b>Diferencia</b>				<b>800.339</b>

b) Importe recuperable a valor razonable al 30 de junio de 2019.

Inversiones	Patrimonio a valor Razonable 30/06/2019 MUS\$	Porcentaje participación 30/06/2019 %	Inversión a valor Razonable 30/06/2019 MUS\$
Sociedad Química Minera de Chile S.A.	8.952.536	25,0892	2.246.120
<b>Total importe recuperable a valor razonable</b>			<b>2.246.120</b>
Valor Libro del rubro Inversión de Sociedad de inversiones Oro Blanco S.A.			1.243.370
<b>Diferencia</b>			<b>1.002.750</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 8 Plusvalía.**

A continuación se presenta el detalle de la plusvalía al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018:

	<b>30/06/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Plusvalía	6.873	6.873
Valor justo inversión al 31/12/2008	<b>(1)</b> 191.721	191.721
Valor justo inversión 01/01/2009-31/12/2018	<b>(2)</b> 288.075	288.075
<b>Total</b>	<b>486.669</b>	<b>486.669</b>

- (1) De acuerdo a lo señalado en el punto 2.13 y 2.14 de la Nota referida a los criterios contables aplicados por la Sociedad, las adquisiciones de participaciones en filiales son reconocidas a valor justo. En este caso corresponde al reconocimiento de los valores justos por adquisiciones de acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., habiendo esta última reconocido previamente el valor justo por las adquisiciones de acciones de Sociedad Química Minera de Chile S.A. "SQM S.A."
- (2) De acuerdo a lo señalado en el punto 2.12 y 2.14 de la nota referida a los criterios contables aplicados por la Sociedad, las adquisiciones de participaciones en filiales son reconocidas a valor justo. En este caso corresponde al reconocimiento de los valores justos adquiridos por Sociedad de inversiones Oro Blanco S.A., de acciones de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

A partir del 01 de enero de 2009, según se indica en Nota 2.14 la Sociedad suspendió la amortización de la Plusvalía.

**a) Movimiento plusvalía:**

	<b>Plusvalía</b>	<b>Valor justo</b>	<b>Valor justo</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>año 2008</b>	<b>período</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>	<b>2009-2015</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
<b>Saldo inicial al 01 de enero 2019</b>	<b>6.873</b>	<b>191.721</b>	<b>288.075</b>
Variación del período	-	-	-
<b>Saldo Final al 30 de junio de 2019</b>	<b>6.873</b>	<b>191.721</b>	<b>288.075</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos.**

Las cuentas por cobrar y pagar por impuestos corrientes al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre 2018, respectivamente, son los siguientes:

**9.1 Activos por impuestos corrientes:**

	<b>30/06/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Créditos por utilidades absorbidas por pérdidas tributarias	32.929	31.804
<b>Total</b>	<b>32.929</b>	<b>31.804</b>

**9.2 Pasivos por impuestos corrientes:**

	<b>30/06/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Provisión Impuesto Renta	450	816
<b>Total</b>	<b>450</b>	<b>816</b>

**9.3 Utilidades tributarias.**

Al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre de 2018, la Sociedad y sus filiales tienen registrados los siguientes saldos consolidados por utilidades tributarias retenidas, ingresos no renta, pérdidas tributarias acumuladas y crédito para los accionistas:

	<b>30/06/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Rentas Exentas	542.375	591.473
Rentas Afectas a Impuestos	383.274	359.709
Saldo Acumulado de Créditos Sin Restitución	74.244	76.345
Saldo Acumulado de Créditos Con Restitución	23.758	1.109
<b>Total</b>	<b>1.023.651</b>	<b>1.028.636</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.**

**9.3 Utilidades tributarias, continuación.**

La Sociedad al 30 de junio de 2019 posee un saldo de rentas afectas a Impuestos (RAI) positivo el cual corresponde en su 100% a dividendos con créditos recibidos durante años anteriores. Cabe mencionar que la pérdida tributaria generada por la Sociedad se imputa en su totalidad a utilidades con crédito, lo cual permite a la Sociedad contabilizar Impuestos por recuperar por conceptos de PPUA por un monto de MUS\$32.929.

**9.4 Impuesto a la renta y diferidos.**

Los activos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias deducibles.

La Sociedad reconoce un activo por impuestos diferidos, cuando tiene la certeza que se puedan compensar, con ganancias fiscales de períodos posteriores, pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento, pero sólo en la medida en que sea probable la disponibilidad de ganancias fiscales futuras, contra los cuales cargar esas pérdidas o créditos fiscales no utilizados.

Los pasivos por impuestos diferidos reconocidos, son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a pagar en períodos futuros, relacionadas con las diferencias temporarias imponibles.

- a) Activos y pasivos por impuestos e impuestos diferidos al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre de 2018.

	<b>30/06/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
	<b>Activos</b>	<b>Activos</b>
	<b>(Pasivos)</b>	<b>(Pasivos)</b>
Impuestos por recuperar	32.929	31.804
Provisión impuesto renta	(450)	(816)
Impuestos diferidos (*)	(1.301)	(1.624)

- (\*) Corresponde al diferimiento de los gastos de colocación por bonos, Provisión de indemnización de años de servicios, e impuestos diferidos por Mark to market

**Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.****9.4 Impuesto a la renta y diferidos, continuación.**

- b) Participación en tributación atribuible a inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación:

La Sociedad no reconoce pasivos por impuestos diferidos en todos los casos de diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o con participaciones en negocios conjuntos, porque de acuerdo a lo indicado en la norma, se cumplen conjuntamente las dos condiciones siguientes: la controladora, inversora o participante es capaz de controlar el momento de la reversión de la diferencia temporaria; y es probable que la diferencia temporaria no revierta en un futuro previsible.

No se han reconocido impuestos diferidos por las diferencias temporarias entre el valor tributario y contable que generan las inversiones en empresas relacionadas, de acuerdo a los criterios señalados en la NIC 12. Por lo tanto, tampoco se reconoce impuesto diferido por los ajustes de conversión y ajustes de asociadas registrados directamente en el Patrimonio neto, expuestos en el Estado de Otros Resultados Integrales.

Además, la Sociedad no reconoce activos por impuestos diferidos, para todas las diferencias temporarias deducibles procedentes de inversiones en subsidiarias, sucursales y asociadas, o de participaciones en negocios conjuntos, porque no es probable que se cumplan los siguientes requisitos:

- Las diferencias temporarias se reviertan en un futuro previsible.
- Se disponga de ganancias fiscales contra las cuales puedan utilizarse las diferencias temporarias.

- c) Períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación:

La Sociedad y sus filiales se encuentran potencialmente sujetas a auditorías tributarias al impuesto a las ganancias por parte de las autoridades tributarias. Dichas auditorías están limitadas a un número de períodos tributarios anuales, los cuales por lo general, una vez transcurridos dan lugar a la expiración de dichas inspecciones.

Las auditorías tributarias, por su naturaleza, son a menudo complejas y pueden requerir varios años. El siguiente es un resumen de los períodos tributarios, potencialmente sujetos a verificación. De acuerdo a las normas tributarias, vigentes en el país, se pueden revisar las declaraciones de impuestos de hasta 3 años de antigüedad, desde la fecha de expiración del plazo legal en que debió efectuarse el pago. En el evento de existir una notificación administrativa o judicial, la revisión se puede ampliar hasta 6 años.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 9 Impuesto a las ganancias e impuestos diferidos, continuación.**

**9.4 Impuesto a la renta y diferidos, continuación.**

d) Detalle de (gastos) ingresos por impuestos al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio de 2018

	<b>30/06/2019</b>	<b>30/06/2018</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Impuestos diferidos	160	123
Beneficio tributario	5.343	2.987
Gasto impuesto renta	(449)	(272)
<b>Total ingreso por impuesto</b>	<b>5.054</b>	<b>2.838</b>

**Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes.**

El detalle de los otros pasivos financieros corrientes al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre 2018 es el siguiente:

	<b>Corriente</b>		<b>No Corriente</b>	
	<b>30/06/2019</b>	<b>31/12/2018</b>	<b>30/06/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Obligaciones con instituciones financieras	128.079	8.110	209.069	324.368
Obligaciones con el público	39.406	40.660	337.310	364.425
<b>Sub total obligaciones</b>	<b>167.485</b>	<b>48.770</b>	<b>546.379</b>	<b>688.793</b>
Derivados cobertura (Efecto en patrimonio)	-	-	(553)	(1.156)
Derivados diferencia pago Bono UF (Inicial)	-	-	31.339	31.339
Derivados cobertura (Efecto en resultado costo financiero)	-	-	14.173	28.132
<b>Total otros pasivos financieros</b>	<b>167.485</b>	<b>48.770</b>	<b>591.338</b>	<b>747.108</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.



Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios  
al 30 de junio de 2019 (No Auditado\*)

**Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación.**

**10.1 Obligaciones corrientes.**

a) El detalle de las obligaciones corrientes al 30 de junio de 2019 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Vencimientos Corrientes		
										Hasta 90 días MUS\$	Más de 90 días a 1 año MUS\$	Total MUS\$
<b>Obligaciones con instituciones financieras</b>												
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	120.044	4,36%	4,36%	-	120.044	<b>120.044</b>
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	19	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	19	<b>19</b>
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	46	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	46	<b>46</b>
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	35	6,24%	6,24%	-	35	<b>35</b>
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	1.135	6,44%	6,44%	1.135	-	<b>1.135</b>
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US\$	6.033	5,08%	5,08%	33	6.000	<b>6.033</b>
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	53	6,72%	6,72%	53	-	<b>53</b>
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	393	ICP+3,16%	ICP+3,16%	393	-	<b>393</b>
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	UF	28	2,30%	2,30%	28	-	<b>28</b>
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	65	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	65	<b>65</b>
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.011.000-3	Banco Internacional	Chile	CLP	228	5,36%	5,36%	228	-	<b>228</b>
<b>Total Obligaciones con instituciones financieras</b>							<b>128.079</b>			<b>1.870</b>	<b>126.209</b>	<b>128.079</b>
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Deutsche Bank		US\$	40.121	7,75%	7,52%	3.239	36.882	<b>40.121</b>
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	495	4,50%	4,50%	-	495	<b>495</b>
				Costos Emisión Bonos		US\$	(1.210)			-	(1.210)	<b>(1.210)</b>
<b>Total Obligaciones con el público</b>							<b>39.406</b>			<b>3.239</b>	<b>36.167</b>	<b>39.406</b>
<b>Total General</b>							<b>167.485</b>			<b>5.109</b>	<b>162.376</b>	<b>167.485</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.



Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios  
al 30 de junio de 2019 (No Auditado\*)

**Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación.**

**10.1 Obligaciones corrientes, continuación.**

b) El detalle de las obligaciones corrientes al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa Efectiva	Tasa Nominal	Vencimientos Corrientes		
										Hasta 90 días MUS\$	Más de 90 días a 1 año MUS\$	Total MUS\$
<b>Obligaciones con instituciones financieras</b>												
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.006.000-6	Banco Crédito e Inversiones	Chile	US\$	42	1,80%	1,80%	42	-	42
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank	Chile	US\$	58	4,36%	4,36%	-	58	58
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	21	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	21	21
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	54	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	54	54
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca.	Chile	CLP	39	6,24%	6,24%	-	39	39
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	1.129	6,44%	6,44%	1.129	-	1.129
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	US\$	6.034	5,08%	5,08%	34	6.000	6.034
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	53	6,72%	6,72%	-	53	53
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	373	ICP+3,16%	ICP+3,16%	-	373	373
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	UF	9	2,30%	2,30%	9	-	9
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	75	ICP+2,65%	ICP+2,65%	-	75	75
96.532.830-0	Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.011.000-3	Banco Internacional	Chile	CLP	223	5,36%	5,36%	223	-	223
<b>Total Obligaciones con instituciones financieras</b>							<b>8.110</b>			<b>1.437</b>	<b>6.673</b>	<b>8.110</b>
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Deutsche Bank		US\$	41.360	7,75%	7,52%	41.360	-	41.360
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	510	4,50%	4,50%	-	510	510
				Costos Emisión Bonos		US\$	(1.210)			-	(1.210)	(1.210)
<b>Total Obligaciones con el público</b>							<b>40.660</b>			<b>41.360</b>	<b>(700)</b>	<b>40.660</b>
<b>Total General</b>							<b>48.770</b>			<b>42.797</b>	<b>5.973</b>	<b>48.770</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.



Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios  
al 30 de junio de 2019 (No Auditado\*)

**Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación.**

**10.2 Obligaciones no corrientes.**

a) El detalle de las obligaciones no corrientes al 30 de junio de 2019 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa efectiva	Tasa Nominal	Vencimientos no Corrientes					Total MUS\$
										Más de 1 hasta 2 años MUS\$	Más de 2 hasta 3 años MUS\$	Más de 3 hasta 4 años MUS\$	Más de 4 hasta 5 años MUS\$	Más de 5 Años MUS\$	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	16.209	ICP+2,65%	ICP+2,65%	4.052	4.052	4.052	4.053	-	16.209
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	40.521	ICP+2,65%	ICP+2,65%	10.130	10.130	10.130	10.131	-	40.521
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	25.267	6,24%	6,24%	6.317	6.317	6.317	6.316	-	25.267
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	37.320	6,44%	6,44%	-	-	37.320	-	-	37.320
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual	Chile	CLP	4.402	6,72%	6,72%	4.402	-	-	-	-	4.402
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	14.919	ICP+3,16	ICP+3,16	-	-	14.919	-	-	14.919
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca	Chile	CLP	57.135	ICP+2,65%	ICP+2,65%	14.284	14.284	14.284	14.283	-	57.135
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional	Chile	CLP	13.296	5,36%	5,36%	13.296	-	-	-	-	13.296
				<b>Sub total obligaciones con instituciones financieras</b>			<b>209.069</b>			<b>52.481</b>	<b>34.783</b>	<b>87.022</b>	<b>34.783</b>	<b>-</b>	<b>209.069</b>
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Deutsche Bank (1)		US\$	73.764	7,75%	7,52%	36.882	36.882	-	-	-	73.764
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB		UF	267.057	4,50%	4,50%	-	-	-	-	267.057	267.057
				Costos Emisión Bonos Pampa Calichera			(3.511)			(1.756)	(1.755)	-	-	-	(3.511)
				<b>Sub total obligaciones con el público</b>			<b>337.310</b>			<b>35.126</b>	<b>35.127</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>267.057</b>	<b>337.310</b>
				<b>Total General</b>			<b>546.379</b>			<b>87.607</b>	<b>69.910</b>	<b>87.022</b>	<b>34.783</b>	<b>267.057</b>	<b>546.379</b>

(1) Con fecha 14 de Febrero de 2019, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., realiza el pago el segundo vencimiento de capital de los bonos colocados en el extranjero por US\$36.882.000, quedando así un saldo insoluto de capital de US\$110.646.000



Notas a los Estados Financieros Consolidados Intermedios  
al 30 de junio de 2019 (No Auditado\*)

**Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación.**

**10.2 Obligaciones no corrientes, continuación.**

b) El detalle de las obligaciones no corrientes al 31 de diciembre de 2018 es el siguiente:

RUT Entidad Deudora	Nombre de Entidad Deudora	País de Empresa Deudora	RUT Entidad Acreedora	Entidad acreedora Institución financiera	País de Empresa Acreedora	Tipo de Moneda o Unidad de Reajuste	Deuda Vigente MUS\$	Tasa efectiva	Tasa Nominal	Vencimientos no Corrientes					Total MUS\$
										Más de 1 hasta 2 años MUS\$	Más de 2 hasta 3 años MUS\$	Más de 3 hasta 4 años MUS\$	Más de 4 hasta 5 años MUS\$	Más de 5 Años MUS\$	
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.018.000-1	Scotiabank (10)	Chile	US\$	120.000	4,36%	4,36%	120.000	-	-	-	-	120.000
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca (4)	Chile	CLP	15.844	ICP+2,65%	ICP+2,65%	3.961	3.961	3.961	3.961	-	15.844
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca (4)	Chile	CLP	39.610	ICP+2,65%	ICP+2,65%	9.903	9.903	9.903	9.901	-	39.610
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca (4)	Chile	CLP	24.699	6,24%	6,24%	6.175	6.175	6.175	6.174	-	24.699
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security	Chile	CLP	36.481	6,44%	6,44%	-	-	36.481	-	-	36.481
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	76.362.099-9	BTG Pactual (2)	Chile	CLP	4.304	6,72%	6,72%	-	4.304	-	-	-	4.304
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile	97.053.000-2	Security (1)	Chile	CLP	14.583	ICP+3,16	ICP+3,16	-	-	-	14.583	-	14.583
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.023.000-9	Itaú Corpbanca (5)	Chile	CLP	55.850	ICP+2,65%	ICP+2,65%	13.963	13.963	13.963	13.961	-	55.850
96.532.830-0	Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Chile	97.011.000-3	Internacional (3)	Chile	CLP	12.997	5,36%	5,36%	-	12.997	-	-	-	12.997
<b>Sub total obligaciones con instituciones financieras</b>							<b>324.368</b>			<b>154.002</b>	<b>51.303</b>	<b>70.483</b>	<b>48.580</b>	-	<b>324.368</b>
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Deutsche Bank		US\$	110.646	7,75%	7,52%	36.882	36.882	36.882	-	-	110.646
96.511.530-7	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Chile		Santander RTB (9)		UF	257.895	4,50%	4,50%	-	-	-	-	257.895	257.895
Costos Emisión Bonos Pampa Calichera							(4.116)			(1.372)	(1.372)	(1.372)	-	-	(4.116)
<b>Sub total obligaciones con el público</b>							<b>364.425</b>			<b>35.510</b>	<b>35.510</b>	<b>35.510</b>	-	257.895	364.425
<b>Total General</b>							<b>688.793</b>			<b>189.512</b>	<b>86.813</b>	<b>105.993</b>	<b>48.580</b>	<b>257.895</b>	<b>688.793</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación.**

**10.2 Obligaciones no corrientes.**

- (1) Con fecha 25 de enero de 2018, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., adquiere un nuevo crédito con Banco Security por el equivalente a US\$17.000.000 (mediante instrumento derivado). Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 25 de enero de 2023.
- (2) Con fecha 26 de enero de 2018, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., adquiere un nuevo crédito con Banco Btg Pactual Chile por el equivalente a US\$5.000.000 (mediante instrumento derivado). Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 26 de enero de 2021.
- (3) Con fecha 07 de marzo de 2018, la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., adquiere un nuevo crédito con Banco Internacional por el equivalente a US\$15.000.000 (mediante instrumento derivado). Este crédito tiene un único vencimiento de capital, esto corresponde al 07 de marzo de 2021.
- (4) Con fecha 09 de marzo de 2018, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., reprogramó sus créditos vigentes con Itaú CorpBanca, modificó los vencimientos de capital de cada uno de sus tres créditos, quedando cada uno de estos con vencimientos de capital en cuotas iguales en diciembre de cada año a partir del año 2020.
- (5) Con fecha 07 de marzo de 2018, la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., realizó un prepago total de uno de sus créditos vigentes con Itaú CorpBanca, el pago anticipado fue por la suma equivalente a US\$24.000.000, por concepto de capital. Como resultado del prepago antes mencionado, la Sociedad quedó solo con un crédito vigente con Itaú CorpBanca, este fue el crédito por el equivalente a US\$56.400.000. El crédito vigente restante antes mencionado, fue reprogramado. Se modificó los vencimientos de capital, quedando cada uno de estos con vencimientos de capital en cuotas iguales en diciembre de cada año a partir del año 2020.
- (6) Durante el segundo trimestre 2018, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. compró, en el mercado secundario, Bonos de su propia emisión por un nominal vigente total de US\$24.236.800
- (7) Durante el tercer trimestre 2018, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. compró, en el mercado secundario, Bonos de su propia emisión por un nominal vigente total de US\$10.120.000
- (8) Con fecha 6 de Agosto de 2018, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., realizó la cancelación de los US\$24.236.800 sobre el capital vigente de los bonos de su propia emisión y luego el 24 de Septiembre de 2018 realizó, de la misma manera, la cancelación de los US\$10.120.000 ; quedando así al 30 de Septiembre un capital vigente total de US\$ 147.528.000.
- (9) Con fecha 27 de Julio de 2018, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., colocó en el mercado local su "Primera Emisión de Bonos Serie A", una emisión por el equivalente a MUS\$304.000 (mediante instrumento derivado) a una tasa de interés de 6,5% anual (mediante instrumento derivado). Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.
- (10) Con fecha 27 de diciembre de 2018, la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., realiza el pago de un vencimiento de capital del crédito con Scotiabank por US\$15.000.000, quedando así un saldo insoluto de capital de US\$120.000.000.

**Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación.****10.3 Pasivos financieros (Bonos).****Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.****a) Bonos: “Rule 144 A and Regulation S of the U.S. Securities Act of 1933”**

Con fecha 14 de febrero de 2007 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. colocó en el extranjero y bajo las normas del “Rule 144 A and Regulation S of the U.S. Securities Act of 1933”, una emisión de bonos por MUS\$ 250.000 a una tasa de interés de 7,75% anual. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 14 de febrero de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. El 05 de agosto 2015 se realizó la cancelación de MUS\$4.000 del capital pendiente de pago(MUS\$250.000), quedando así un capital pendiente de pago de MUS\$246.000. Posteriormente, el 12 de Abril de 2016 mediante el proceso de Tender Offer la sociedad recaudó el equivalente a MUS\$ 18.644, lo cual mediante el proceso de cancelación de capital pendiente, permitido por el Indenture del Bono, se rebajó del capital pendiente, disminuyendo de MUS\$246.000 a MUS\$ 227.356. Luego con fecha 14 de febrero de 2018 se procedió a pagar el primer vencimiento de capital ascendiente a MUS\$45.471, quedando así un remanente de capital de MUS\$181.885. Posteriormente, el 06 de Agosto de 2018 se realizó la cancelación de MUS\$24.237 del capital pendiente, quedando así un capital pendiente de pago de MUS\$157.648. Luego con fecha 24 de Septiembre de 2018, nuevamente, se realizó la cancelación de MUS\$10.120, quedando finalmente un capital pendiente de pago de MUS\$147.528. Con fecha 14 de febrero de 2019 se procedió a pagar el segundo vencimiento de capital ascendiente a MUS\$36.882, quedando así un remanente de capital de MUS\$110.646.

Los intereses devengados al 30 de junio de 2019 y al 31 diciembre de 2018 se presenta en el corto plazo por un monto de MUS\$ 3.239 y MUS\$ 4.478 respectivamente, correspondientes a los intereses devengados a esas fechas, incluyendo los costos de obtención de préstamos y emisión de bonos. En el pasivo financiero no corriente se presenta un monto de MUS\$ 73.764 al 30 de junio de 2019 y MUS\$ 110.646 al 31 de diciembre de 2018, correspondiente a las cuotas de capital de los bonos serie única a cancelar según lo indicado en el cuadro anterior, nota 10.2; a y b.

**b) Bonos: “Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896”.**

Con fecha 27 de Julio de 2018 la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una colocación en el mercado local de la totalidad de “Bonos Serie A” emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896, con fecha 28 de junio de 2018, por un monto equivalente a UF 6.500.000 (seis millones quinientas mil Unidades de Fomento). Los Bonos Serie A tienen vencimiento el 15 de Junio de 2030, devengan intereses a una tasa de caratula anual fija de 4,5%, y podrán ser objeto de rescate total o parcial. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Para cubrir los riesgos de moneda y tasa de interés de los Bonos Serie A, se celebraron contratos de derivados liquidables mediante entrega física de monedas. El efecto combinado de la emisión de Bonos Serie A y de los referidos contratos derivados, se traduce finalmente en un pasivo para la Sociedad por la suma equivalente a MUS\$304.000; debido a diferenciales de tipo de cambio y reajuste respecto a lo pactado desde la fecha de cierre de estos contratos derivados a la fecha de emisión efectiva, es que se reconoce un efecto inicial de MUS\$ 31.339 como pasivo derivado no corriente (nota 10) que complementa a la obligación con el público. Los MUS\$304.000 mencionados anteriormente devengan intereses a una tasa de 6,5% anual.

Los intereses devengados al 30 de junio de 2019 se presenta en el corto plazo por un monto de MUS\$ 495, correspondientes a los intereses devengados a esa fecha. En el pasivo financiero no corriente se presenta un monto de MUS\$ 267.057 al 30 de junio de 2019, correspondiente a las cuotas de capital de los bonos Serie A a cancelar según lo indicado en el cuadro anterior, nota 10.2; a.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación.**

**10.4 Derivados.**

Corresponde a instrumentos derivados medidos a su valor razonable, los cuales han sido clasificados como de cobertura de riesgo de tasa de interés asociado a obligaciones financieras.

Detalle	Tipo Instrumento	Tipo cobertura	Efecto Patrimonio		Efecto Resultado	
			30/06/2019 MUS\$	31/12/2018 MUS\$	30/06/2019 MUS\$	31/12/2018 MUS\$
Reserva por cobertura de deuda financiera	Swap	Tasa de interés	(553)	(1.156)	14.173	28.132
	<b>Total general</b>		<b>(553)</b>	<b>(1.156)</b>	<b>14.173</b>	<b>28.132</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación.**

**10.5 Vencimientos de capital**

Sociedad	Instrumento	Institución	Monto MUS\$	Vencimiento interés				Vencimientos de capital (efecto neto cobertura tipo de cambio)	Pago de capital MUS\$
Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Bonos	Deutsche Bank	110.646	Febrero	Agosto		14-02-2020	36.882	
							14-02-2021	36.882	
							14-02-2022	36.882	
		Santander RTB	304.000(9)	Junio	Diciembre		15-06-2026	60.800	
							15-06-2027	60.800	
							15-06-2028	60.800	
	Préstamos	Itaú Corpbanca	16.000(1)	Junio	Diciembre		15-06-2029	60.800	
							15-06-2030	60.800	
							22-12-2020	4.000	
							22-12-2021	4.000	
		Itaú Corpbanca	40.000(2)	Junio	Diciembre		22-12-2022	4.000	
							22-12-2023	4.000	
							22-12-2020	10.000	
Scotiabank	120.000	Junio	Diciembre		22-12-2021	10.000			
					22-12-2022	10.000			
Security	38.000(4)	Enero	Julio		22-12-2023	10.000			
					22-12-2020	7.500			
Btg Pactual	6.000	Feb.	May.	Ago.	Nov.	21-11-2019	6.000		
Security	17.000(5)	Enero	Julio		22-12-2020	7.500			
Btg Pactual	5.000(6)	Ene.	Abr.	Jul.	Oct.	22-12-2021	7.500		
Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Préstamos	Itaú Corpbanca	56.400(7)	Junio	Diciembre		22-12-2022	7.500	
							22-12-2023	7.500	
							22-12-2020	14.100	
							22-12-2021	14.100	
		Internacional	15.000(8)	Marzo	Septiembre		22-12-2022	14.100	
						07-03-2021	15.000		

- (1) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$16.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.
- (2) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$40.000, y fija la tasa de interés en 5,85%.
- (3) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$30.000, y fija la tasa de interés en 4,85%.
- (4) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$38.000, y fija la tasa de interés en 5,35%.
- (5) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$17.000, y fija la tasa de interés en 5,68%.
- (6) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$5.000, y fija la tasa de interés en 5,96%.
- (7) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$56.400, y fija la tasa de interés en 5,85%.
- (8) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$15.000, y fija la tasa de interés en 5,70%.
- (9) Monto de capital considera el derivado el cual dolariza la deuda en MUS\$304.000, y fija la tasa de interés en 6,50%.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 10 Otros pasivos financieros corrientes y no corrientes, continuación.**

**10.6 Cambios en el pasivo provenientes de actividades de financiamiento.**

Sociedad	Institución	Saldo inicial	Obtención	Flujo Efectivo financiación				Otros	Variación periodo	Saldo Final
				Reembolso	Interés	Derivado				
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Banco Crédito e Inversiones	42	-	-	(42)	-	-	-	(42)	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank	58	-	-	(14)	-	120.000	119.986	120.044	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	21	-	-	(2)	-	-	-	(2)	19
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	54	-	-	(8)	-	-	-	(8)	46
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	39	-	-	(4)	-	-	-	(4)	35
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	1.129	-	-	6	-	-	-	6	1.135
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	6.034	-	-	(1)	-	-	-	(1)	6.033
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	53	-	-	-	-	-	-	-	53
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	373	-	-	20	-	-	-	20	393
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	9	-	-	19	-	-	-	19	28
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Itaú CorpBanca	75	-	-	(10)	-	-	-	(10)	65
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	Internacional	223	-	-	5	-	-	-	5	228
<b>Obligaciones Financieras</b>		<b>8.110</b>	-	-	<b>(31)</b>	-	<b>120.000</b>	<b>119.969</b>	<b>128.079</b>	
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Deutsche Bank	41.360	-	-	(1.239)	-	-	-	(1.239)	40.121
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Santander	510	-	-	(15)	-	-	-	(15)	495
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Costos Emisión Bonos	(1.210)	-	-	303	-	(303)	-	-	(1.210)
<b>Obligación con el Públicos</b>		<b>40.660</b>	-	-	<b>(951)</b>	-	<b>(303)</b>	<b>(1.254)</b>	<b>39.406</b>	
<b>Derivados de Cobertura</b>		<b>26.974</b>	-	-	-	<b>(13.354)</b>	-	-	<b>(13.354)</b>	<b>13.620</b>
<b>Otros pasivos financieros corrientes</b>		<b>75.744</b>	-	-	<b>(982)</b>	<b>(13.354)</b>	<b>119.697</b>	<b>105.361</b>	<b>181.105</b>	

Sociedad	Institución	Saldo inicial	Obtención	Flujo Efectivo financiación				Otros	Variación periodo	Saldo Final
				Reembolso	Interés	Derivado				
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Scotiabank	120.000	-	-	-	-	(120.000)	(120.000)	-	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	15.844	-	-	-	365	-	365	16.209	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	39.610	-	-	-	911	-	911	40.521	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Itaú Corpbanca	24.699	-	-	-	568	-	568	25.267	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	36.481	-	-	-	839	-	839	37.320	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	BTG Pactual	4.304	-	-	-	98	-	98	4.402	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Security	14.583	-	-	-	336	-	336	14.919	-
Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Itaú Corpbanca	55.850	-	-	-	1.285	-	1.285	57.135	-
Soc. de Inversiones Oro Blanco S.A.	Internacional	12.997	-	-	-	299	-	299	13.296	-
<b>Obligaciones Financieras</b>		<b>324.368</b>	-	-	-	<b>4.701</b>	<b>(120.000)</b>	<b>(115.299)</b>	<b>209.069</b>	
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Deutsche Bank	110.646	-	(36.882)	-	-	-	(36.882)	73.764	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Santander RTB	289.234	-	-	9.162	-	-	9.162	298.396	-
Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Costos Emisión Bonos	(4.116)	-	-	-	-	605	605	(3.511)	-
<b>Obligación con el Públicos</b>		<b>395.764</b>	-	<b>(36.882)</b>	<b>9.162</b>	-	<b>605</b>	<b>(27.115)</b>	<b>368.649</b>	
<b>Otros pasivos financieros no corrientes</b>		<b>720.132</b>	-	<b>(36.882)</b>	<b>9.162</b>	<b>4.701</b>	<b>(119.395)</b>	<b>(142.414)</b>	<b>577.718</b>	
<b>Total otros pasivos financieros</b>		<b>795.876</b>	-	<b>(36.882)</b>	<b>8.180</b>	<b>(8.653)</b>	<b>302</b>	<b>(37.053)</b>	<b>758.823</b>	

Sociedad	Institución	Saldo inicial	Obtención	Flujo Efectivo financiación				Provisión	Variación periodo	Saldo Final
				Reembolso	Interés	Derivado				
Dividendos por pagar (a)	Accionistas Norte y No controladores	6.545	-	(10.781)	-	-	7.238	(3.543)	3.002	

(a): Ver nota 11

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 11 Otros pasivos no financieros, corrientes.**

**11.1 Composición.**

La composición de este rubro al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre 2018 es la siguiente:

	<b>30/06/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Provisión vacaciones <b>(a)</b>	96	72
Retenciones	144	141
Dividendos por pagar <b>(b)</b>	3.002	6.545
<b>Total</b>	<b>3.242</b>	<b>6.758</b>

**a) Movimientos de la provisión de vacaciones.**

	<b>31/12/2018</b>	<b>Variación</b>	<b>30/06/2019</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Provisión vacaciones	72	24	96
<b>Total</b>	<b>72</b>	<b>24</b>	<b>96</b>

**b) Dividendos por pagar.**

El saldo de los dividendos por pagar al 30 de junio de 2019 y al 31 de diciembre 2018, corresponde principalmente al dividendo mínimo legal por pagar provisionados al 30 de junio de 2019 y comprende también dividendos pendientes de cobro desde el año 2014.

**Nota 12 Patrimonio.**

El detalle y movimientos de los fondos de las cuentas del patrimonio neto se demuestran en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.

**12.1 Gestión de Capital.**

La gestión de capital, referida a la administración del patrimonio de la Sociedad, tiene como objetivo principal, la administración del capital de la empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

- Asegurar el normal funcionamiento de sus operaciones y la continuidad del negocio en el largo plazo.
- Asegurar el financiamiento de nuevas inversiones a fin de mantener un crecimiento sostenido en el tiempo.
- Mantener una estructura de capital adecuada acorde a los ciclos económicos que impactan al negocio y a la naturaleza propia de la industria.
- Maximizar el valor de la Sociedad en el mediano y largo plazo.

En línea con lo anterior, los requerimientos de capital son incorporados en base a las necesidades de financiamiento de la Sociedad, cuidando mantener un nivel de liquidez adecuado y cumpliendo con los resguardos financieros establecidos en los contratos de deuda vigentes, evitando que se gatillen todas las obligaciones asumidas en esos contratos de financiamiento, que en un peor escenario se considerarían de plazo vencido.

La Sociedad maneja su estructura de capital y realiza ajustes en base a las condiciones económicas predominantes, de manera de mitigar los riesgos asociados a condiciones de mercado adversas y recoger las oportunidades que se puedan generar para mejorar la posición de liquidez.

**Nota 12 Patrimonio, continuación.**

**12.2 Capital y número de acciones.**

El capital de la Sociedad se compone de una única serie de acciones, sin valor nominal, las que se encuentran totalmente suscritas y pagadas. Este número de acciones corresponde al capital autorizado de la Sociedad.

a) Detalle al 30 de junio de 2019.

Serie	Número		
	Acciones Suscritas	Acciones Pagadas	Derecho a Voto
Única	136.927.891.634	136.927.891.634	136.927.891.634
Serie	Capital Suscrito MUS\$		Capital Pagado MUS\$
Única	775.504		775.504
<b>Total</b>	<b>775.504</b>		<b>775.504</b>

b) Detalle al 31 de diciembre de 2018.

Serie	Número		
	Acciones Suscritas	Acciones Pagadas	Derecho a Voto
Única	136.927.891.634	136.927.891.634	136.927.891.634
Serie	Capital Suscrito MUS\$		Capital Pagado MUS\$
Única	775.504		775.504
<b>Total</b>	<b>775.504</b>		<b>775.504</b>

c) El movimiento de las acciones de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. es la que se presenta a continuación:

	Acciones Suscritas	Acciones Pagadas	Derecho a Voto
<b>N° de acciones iniciales al 01/01/2019</b>	<b>136.927.891.634</b>	<b>136.927.891.634</b>	<b>136.927.891.634</b>
<b>Cambios</b>			
Movimientos	-	-	-
<b>N° de acciones finales al 30/06/2019</b>	<b>136.927.891.634</b>	<b>136.927.891.634</b>	<b>136.927.891.634</b>

**Nota 12 Patrimonio, continuación.**

**12.2 Capital y número de acciones, continuación.**

**a) Accionistas controladores.**

Las acciones suscritas y pagadas al 30 de junio de 2019, de propiedad Norte Grande S.A. representan un 76,8252% de la propiedad de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales. El porcentaje de participación que se presenta en esta nota incluye el porcentaje de acciones en custodia por parte de intermediarios.

**12.3 Prima de emisión.**

El saldo de la prima de emisión ascendente a MUS\$83.212, corresponde en su totalidad a la suscripción y pago de acciones provenientes del aumento de capital acordado en Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de abril de 2008; cabe señalar que estas suscripciones fueron efectuados mediante remates en bolsa de valores durante septiembre y octubre de 2009.

**12.4 Dividendos.**

**Política de dividendos:**

El artículo N°79 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile establece que, salvo acuerdo diferente adoptado en la junta respectiva y por unanimidad de las acciones emitidas, las sociedades anónimas abiertas deberán distribuir anualmente como dividendo en dinero a sus accionistas el 30% de las utilidades líquidas de cada ejercicio, excepto cuando corresponda absorber pérdidas acumuladas provenientes de ejercicios anteriores.

	<b>30/06/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Provisión dividendo	6.418	19.041
<b>Total</b>	<b>6.418</b>	<b>19.041</b>
<b>Dividendos pagados rebajados del patrimonio:</b>		
	<b>30/06/2019</b>	<b>31/12/2018</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Dividendos provisorios pagados	3.844	13.326
Dividendos por pagar	2.574	5.715
<b>Total</b>	<b>6.418</b>	<b>19.041</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 12 Patrimonio, continuación.**

**12.5 Otras reservas.**

En el rubro otras reservas se incluyen las variaciones patrimoniales provenientes de las compras y ventas de acciones, y otros movimientos patrimoniales, efectuadas por la Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. sobre su filial Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., correspondientes a transacciones entre el controlador y el interés no controlador, conforme a lo descrito en la Nota 2.13 de Políticas Contables, relacionada con transacciones de compra y venta de acciones de una filial, sin pérdida de control, se incluye también otras variaciones de resultados integrales y reservas de cobertura.

El detalle de su composición es el siguiente:

Concepto	30/06/2019 MUS\$	31/12/2018 MUS\$
Mayor-Menor valor compra acciones de Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	(96.267)	(96.267)
Otras variaciones de resultado integrales proveniente de Soc. de Inv. Pampa Calichera S.A. a través de SQM S.A.	110	(544)
Reserva por cobertura (swap) de deuda financiera (Nota 2.16) neta de impuesto diferido	3.492	3.146
<b>Total</b>	<b>(92.665)</b>	<b>(93.665)</b>

**12.6 Efectos en resultados acumulados Oficio N°5859 Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.).**

De acuerdo al Oficio de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) N°5859 de fecha 24 de marzo de 2015, se ha efectuado el ajuste al reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. a utilidades acumuladas por MUS\$14.080 correspondiente al Oficio recibido por esta N°5853 de la misma fecha (ver detalle Nota 25)

**Nota 13 Ganancia por acción.**

La ganancia básica por acción es calculada dividiendo el resultado disponible para accionistas por el número promedio ponderado de acciones en circulación durante el período.

El cálculo al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio de 2018, es el siguiente:

	<b>30/06/2019</b>	<b>30/06/2018</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Ganancia (pérdida), atribuible a los propietarios de la controladora	21.392	40.149
Acciones en circulación	<u>136.927.891.634</u>	<u>136.927.891.634</u>
<b>Ganancia básica por acción (US\$ por acción)</b>	<b><u>0,0002</u></b>	<b><u>0,0003</u></b>

La Sociedad no ha realizado ningún tipo de operación de potencial efecto dilutivo que suponga un beneficio por acción diluido diferente del beneficio básico por acción.

**Nota 14 Medio ambiente.**

La Sociedad y sus filiales no se ven afectadas por este concepto, dado que estas son sociedades de inversiones, por lo tanto no se han efectuado desembolsos significativos relativos a inversiones o gastos destinados a la protección del medio ambiente.

La asociada SQM S.A. declara en Nota 25 a los Estados Financieros Consolidados Intermedios referida al medio ambiente, la información a revelar sobre desembolsos y el detalle de información de desembolsos relacionados con este concepto.

**Nota 15 Política de administración del riesgo financiero.**

**15.1 Gestión de riesgo financiero.**

La Sociedad tiene como finalidad principal la inversión en acciones de SQM S.A., tanto de la serie A como de la serie B. La Sociedad filial directamente tiene actualmente un 25,0892% de participación en SQM S.A. Las acciones serie A y/o B de SQM S.A. son adquiridas en las bolsas de valores a valor de mercado.

El riesgo sobre la inversión en las acciones serie A y B de SQM S.A., es monitoreado permanentemente con la información pública de las distintas áreas de negocio de SQM S.A. como asimismo con la información de sus resultados que esta sociedad entrega regularmente al mercado.

Sin perjuicio de lo anterior, la administración permanentemente monitorea y analiza los informes publicados por los diferentes bancos de inversión que cubren a SQM S.A., así como los informes, reportes y representaciones que realiza dicha sociedad a través de su departamento de relación con inversionistas.

Adicionalmente trimestralmente la Sociedad somete el valor de la inversión en acciones serie A y B de SQM S.A. al test de deterioro, que compara el valor razonable y el valor bursátil de la acción con el valor libro de ella.

Las operaciones de compra y venta de acciones se encuentran sujetas a factores de riesgo tales como; riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de tasa de cambio y riesgo de tasa de interés.

La gerencia general monitorea permanentemente la evaluación de estos tipos de riesgos.

**15.2 Factores de riesgo.**

Los riesgos de mercado se relacionan principalmente con aquellos revelados en nuestra Inversión en acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. informados en sus estados financieros al 30 de junio de 2019 nota 5, estas incertidumbres, de ocurrir en forma negativa, pueden provocar que el precio de las acciones de SQM disminuya su valor de cotización. En el evento de disminuir en promedio un 10% estamos obligados a entregar acciones para restituir las relaciones de garantía/deuda exigida por alguno de nuestros pasivos financieros.

**a) Prendas de acciones.**

Las deudas que mantiene la Sociedad y sus filiales, se encuentran garantizadas con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A. o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Los respectivos contratos de crédito obligan a la sociedad deudora a cumplir con determinadas relaciones de cobertura durante toda la vigencia del crédito. Producto de ello, y precisamente para cumplir con las relaciones de cobertura comprometidas, en el evento de una baja en el precio de la acción de SQM S.A., la sociedad deudora debe otorgar un mayor número de acciones en garantía, y cuando esto ya no sea posible, garantizar con documentos representativos de dinero, o derechamente pagar la deuda.

Sobre esta materia, se debe tener presente que las variaciones en el precio de las acciones resultan particularmente sensibles en esta situación, pues una pequeña variación puede implicar que se gatille la obligación de aumentar las garantías en montos muy significativos habida consideración de la relación deuda garantía pactada en los distintos contratos de crédito.

**Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación.**

**15.2 Factores de riesgo, continuación.**

**b) Riesgo de liquidez.**

El riesgo de liquidez está relacionado con las necesidades de fondos para hacer frente a las obligaciones de pago. El objetivo de la Sociedad es mantener la flexibilidad financiera mediante un equilibrio holgado entre los requerimientos de fondos y flujos provenientes de SQM S.A. mediante el pago de dividendos, operación normal, préstamos bancarios, bonos públicos, inversiones de corto plazo y valores negociables, entre otros.

Este equilibrio financiero entre los requerimientos de fondos para cubrir los flujos por operaciones normales y obligaciones por endeudamiento (préstamos y bonos) depende primeramente de los flujos provenientes de los dividendos de SQM S.A. la cual como política de dividendos aprobadas en el mes de abril 2018 es repartir el 100% de sus utilidades anuales en forma trimestral y sujeto al cumplimiento de ciertos parámetros financieros, los cuales se cumplen al 30 de junio de 2019. En la medida que estos flujos se vean afectados por los resultados de SQM S.A., a consecuencia de cambios en las condiciones de mercado que puedan afectar a la baja los precios de los productos que comercializa ésta, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. puede recurrir a la venta de acciones de la cartera de inversiones para generar flujos como también a endeudamientos, alternativa que, en general, implica otorgar garantías con las acciones que mantiene en su cartera de inversiones.

Por otra parte, los mercados financieros mundiales están sujetos a períodos de contracción y expansión, los que no son previsible en el largo plazo, que pueden afectar el acceso a recursos financieros por parte de la Sociedad. Estos factores pueden tener un impacto adverso material en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones de la Sociedad.

Por lo anterior, la Sociedad monitorea constantemente el calce de sus obligaciones con sus inversiones, cuidando como parte de su estrategia de gestión de riesgo financiero los vencimientos de ambos desde una perspectiva conservadora.

**Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación.**

**15.2 Factores de riesgo, continuación.**

**b) Riesgo de Liquidez, continuación.**

A continuación se resumen los vencimientos de los pasivos financieros de la Compañía, basados en los flujos contractuales no descontados:

Al 30 de junio de 2019	Valor Libro (*)	Vencimientos de Flujos Contratados			
		Hasta 1 año	Más de 1 años hasta 5 años	Más de 5 años	Total
<b>Pasivos Financieros No Derivados.</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Obligaciones con Instituciones Financieras	337.148	141.343	234.897	1.126	377.366
Obligaciones con el público	376.716	58.970	133.104	315.278	507.352
<b>Subtotal</b>	<b>713.864</b>	<b>200.313</b>	<b>368.001</b>	<b>316.404</b>	<b>884.718</b>
<b>Pasivos financieros derivados</b>					
Pasivos de cobertura	44.959	8.500	41.062	72.123	121.685
<b>Subtotal</b>	<b>44.959</b>	<b>8.500</b>	<b>41.062</b>	<b>72.123</b>	<b>121.685</b>
<b>Total</b>	<b>758.823</b>	<b>208.813</b>	<b>409.063</b>	<b>388.527</b>	<b>1.006.403</b>

Al 31 de diciembre de 2018	Valor Libro (*)	Vencimientos de Flujos Contratados			
		Hasta 1 año	Más de 1 años hasta 5 años	Más de 5 años	Total
<b>Pasivos Financieros No Derivados.</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
Obligaciones con Instituciones Financieras	332.478	21.663	360.340	1.219	383.222
Obligaciones con el público	405.085	58.523	172.618	310.296	541.437
<b>Subtotal</b>	<b>737.563</b>	<b>80.186</b>	<b>532.958</b>	<b>311.515</b>	<b>924.659</b>
<b>Pasivos financieros derivados</b>					
Pasivos de cobertura	58.315	8.517	46.681	85.868	141.066
<b>Subtotal</b>	<b>58.315</b>	<b>8.517</b>	<b>46.681</b>	<b>85.868</b>	<b>141.066</b>
<b>Total</b>	<b>795.878</b>	<b>88.703</b>	<b>579.639</b>	<b>397.383</b>	<b>1.065.725</b>

(\*) Ver clasificación del valor libro en corriente y no corriente en: Nota 10 Otros Pasivos Financieros Corrientes y No Corrientes.

**Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación.**

**15.2 Factores de riesgo, continuación.**

**c) Riesgo de tipo de cambio.**

La moneda funcional de la Sociedad es el dólar estadounidense. Sin embargo, el carácter global de los negocios de la Sociedad genera una exposición a las variaciones de tipo de cambio de diversas monedas con respecto al dólar. Los activos (Inversiones) están valuados en dólares, así como los pasivos (Moneda de Origen).

La parte de los gastos de administración, corresponden a moneda de origen pesos al igual que las colocaciones en inversiones en Fondos Mutuos y los excedentes de caja. Por ello, un aumento o una disminución en la tasa de cambio respecto del dólar afectarían levemente el resultado de la Sociedad.

Los créditos bancarios con Itaú Corpbanca están nominados en pesos, y la compañía cuenta con instrumentos derivados de cobertura para cubrir las variaciones en el tipo de cambio.

Los precios de las acciones que se entregan en garantías están definidos de acuerdo a los montos que se transan en las Bolsas de Comercio y están definidos en Pesos Chilenos. Para calcular los montos de cumplimiento de las garantías los precios de las acciones se convierten a Dólar Estadounidense utilizando el tipo de cambio observado informado por el Banco Central de Chile a la fecha de cálculo. Por lo anterior las variaciones del tipo de cambio pueden ser una variable que afecte el gatillo de entrega de nuevas acciones para cumplir con las exigencias de garantías de los créditos de la Compañía.

Al 30 de junio de 2019, el valor de la tasa de cambio para la equivalencia de pesos a dólares era de \$679,15 por dólar y al 31 de diciembre de 2018 era de \$694,77 por dólar.

**d) Riesgo de tasa de interés**

Las fluctuaciones en las tasas de interés, producto principalmente de la incertidumbre respecto del comportamiento futuro de los mercados puede tener un impacto en los resultados financieros de la compañía.

La Sociedad mantiene deudas financieras valoradas a tasas de mercado financiero, como por ejemplo tasa ICP, más un spread. La Compañía cuenta con instrumentos derivados clasificados como de cobertura para cubrir sus pasivos valorados a estas tasas del mercado financiero.

**Nota 15 Política de administración del riesgo financiero, continuación.**

**15.2 Factores de riesgo, continuación.**

**e) Cross-Default**

Los créditos de la Sociedad en general, son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM S.A., o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM S.A. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podrían ver afectadas el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía.

La Sociedad y sus filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos. Lo anterior dado que la Sociedad y sus filiales no han incumplido sus obligaciones contractuales, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha manifestado ni menos notificado acerca de la existencia de algún incumplimiento.

En Nota 19.2 (Cross-Default) de los presentes Estados Financieros Consolidados Intermedios, se señalan en detalle las distintas relaciones de cobertura que se deben mantener, de acuerdo a los respectivos contratos con las entidades financieras.

**15.3 Políticas de Financiamiento de operaciones de compra de acciones.**

La Sociedad puede adquirir en el mercado acciones de SQM S.A. y de otras sociedades cuyo activo subyacente son acciones de SQM S.A., considerando sus flujos y políticas de endeudamiento. Las adquisiciones pueden ser al contado dependiendo si la Sociedad cuenta con la caja, crédito financiado por bancos en la cual normalmente se entregan acciones como garantía; con financiamiento proveniente de operaciones de simultáneas que representan un crédito a pagar a una fecha determinada, que tiene un costo asociado que es la comisión del corredor y una tasa de interés determinada que se cancela en la fecha de pago de la operación simultánea.

Otras fuentes de financiamiento corresponde al obtenido de cualquiera sociedad del grupo, en condiciones de mercado, de acuerdo a las políticas de habitualidad aprobados por el directorio.

**Nota 16 Otras ganancias y pérdidas.**

El detalle de otras ganancias y pérdidas al 30 de junio de 2019 y al 30 de junio de 2018 es el siguiente:

	30/06/2019	30/06/2018
	MUS\$	MUS\$
<b>Ganancias</b>		
Ganancia por compra de acciones SQM-B	-	3.752
Otros	2	-
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>3.752</b>
<b>Pérdidas</b>		
Amortización gastos de emisión y reestructuración de bono	(605)	(605)
<b>Totales</b>	<b>(605)</b>	<b>(605)</b>
<b>Total otras ganancias (pérdidas)</b>	<b>(603)</b>	<b>3.147</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 17 Efecto de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.**

El detalle de las variaciones de cambio en la moneda extranjera al 30 de junio de 2019 y 31 de diciembre 2018 es el siguiente:

Clase de activo	30/06/2019 MUS\$	31/12/2018 MUS\$
<b>Activos corrientes</b>		
<b>Efectivo y equivalentes al efectivo</b>	524	1.558
\$	524	1.558
<b>Total de activos corrientes</b>	524	1.558
\$	524	1.558
<b>Activos no corrientes</b>		
<b>Otros activos financieros no corrientes</b>	-	-
UF	-	-
<b>Total de activos no corrientes</b>	-	-
\$	-	-

Clase de pasivos	de 0 a 90 días		de 91 días a 1 año	
	30/06/2019 MUS\$	31/12/2018 MUS\$	30/06/2019 MUS\$	31/12/2018 MUS\$
<b>Pasivos corrientes</b>				
<b>Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar</b>	107	190	-	-
<b>Otros pasivos no financieros corrientes</b>	266	232	-	-
\$	373	422	-	-
<b>Total de pasivos corrientes</b>	373	422	-	-

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 18 Información financiera por segmentos operativos.**

**18.1 Información general.**

La Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. es una sociedad con el giro de inversiones en el mercado de capitales y en la bolsa, constituyendo esta generación de ingresos el único segmento de negocio que opera actualmente la Sociedad. Las inversiones pueden ser de diferentes tipos, tanto en instrumentos financieros como en acciones, siendo en la actualidad su mayor generador de flujo las inversiones que mantiene en la SQM S.A. a través de su subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.

La Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. y filiales, han definido como único segmento de negocio al de "Inversiones".

**18.2 Segmentos de Operación.**

a) Información General sobre Estado de Resultado.

	<b>30/06/2019</b>	<b>30/06/2018</b>
	<b>Inversiones</b>	<b>Inversiones</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
<b>Información General sobre Estado de Resultado</b>		
<b>Ganancia bruta</b>	-	-
Participación en las ganancias (pérdidas) de asociadas y negocios conjuntos que se contabilicen utilizando el método de la participación	37.815	60.287
Ingresos financieros	8.969	9.600
Gastos de administración	(2.667)	(2.428)
Costos financieros	(23.894)	(27.256)
Otros aumentos (disminuciones) (*)	(686)	3.121
<b>Ganancia (pérdida) antes de impuestos</b>	<b>19.537</b>	<b>43.324</b>
Gasto por Impuestos a las Ganancias	5.054	2.838
<b>Ganancia (pérdida)</b>	<b>24.591</b>	<b>46.162</b>

(\*) Corresponde al saldo neto de "Otras ganancias (pérdidas)" (ver Nota 16) y diferencias de cambios:

	<b>30/06/2019</b>	<b>30/06/2018</b>
	<b>MUS\$</b>	<b>MUS\$</b>
<b>Detalle</b>		
Diferencia de cambios	(83)	(26)
Otras ganancias y pérdidas (Nota 16)	(603)	3.147
<b>Total</b>	<b>(686)</b>	<b>3.121</b>

**Nota 18 Información financiera por segmentos, continuación.**

b) Los componentes de los activos y pasivos por segmentos son los siguientes:

<b>Información General sobre Estado de Situación</b>	<b>30/06/2019 Inversiones MUS\$</b>	<b>31/12/2018 Inversiones MUS\$</b>
Activos corrientes totales	487.409	511.872
Activos no corrientes totales	1.730.494	1.729.123
<b>Total de activos</b>	<b>2.217.903</b>	<b>2.240.995</b>
Pasivos corrientes totales	171.284	56.534
Pasivos no corrientes totales	593.391	748.926
<b>Total pasivos</b>	<b>764.675</b>	<b>805.460</b>
Patrimonio total	1.453.228	1.435.535
<b>Total de patrimonio y pasivos</b>	<b>2.217.903</b>	<b>2.240.995</b>

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 19 Restricciones.****19.1 Bonos emitidos por Pampa Calichera.****a) Bono : “Rule 144 A and Regulation S of the U.S. Securities Act of 1933”**

Con fecha 14 de febrero de 2007 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. colocó en el extranjero y bajo las normas del “Rule 144 A and Regulation S of the U.S. Securities Act of 1933”, una emisión de bonos por MUS\$ 250.000 a una tasa de interés de 7,75% anual. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 14 de febrero de los años 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022. El 05 de agosto 2015 se realizó la cancelación de MUS\$4.000 del capital pendiente de pago(MUS\$250.000), quedando así un capital pendiente de pago de MUS\$246.000. Posteriormente, el 12 de abril de 2016 mediante el proceso de Tender Offer la sociedad recaudó el equivalente a MUS\$ 18.644, lo cual mediante el proceso de cancelación de capital pendiente, permitido por el Indenture del Bono, se rebajó del capital pendiente, disminuyendo de MUS\$246.000 a MUS\$ 227.356. Luego con fecha 14 de febrero de 2018 se procedió a pagar el primer vencimiento de capital ascendiente a MUS\$45.471, quedando así un remanente de capital de MUS\$181.885. Posteriormente, el 06 de Agosto de 2018 se realizó la cancelación de MUS\$24.237 del capital pendiente, quedando así un capital pendiente de pago de MUS\$157.648. Luego con fecha 24 de Septiembre de 2018, nuevamente, se realizó la cancelación de MUS\$10.120 , quedando finalmente un capital pendiente de pago de MUS\$147.528. Con fecha 14 de febrero de 2019 se procedió a pagar el segundo vencimiento de capital ascendiente a MUS\$36.882, quedando así un remanente de capital de MUS\$110.646 .

En diciembre de 2008 los tenedores de bonos aprobaron modificar ciertas condiciones del contrato de emisión. Asimismo, durante el mes de agosto de 2012 los tenedores de bonos aprobaron la modificación de ciertos términos y condiciones del contrato de emisión de bonos, eliminando restricciones o “covenants” del contrato de emisión de bonos referidas principalmente a: (a) las limitaciones en la contratación de deuda adicional (para este caso fue eliminado el total de los covenant asociados a dicho evento); (b) las limitaciones a ciertos pagos restringidos; (c) las limitaciones al otorgamiento de garantías; (d) las limitaciones a las operaciones con afiliadas; y (e) las restricciones a la venta de activos. Finalmente, y dentro del marco de la misma modificación, se incorporó una nueva sección en el contrato de emisión de bonos denominada “Negative Pledge”, en la cual Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a mantener acciones de SQM S.A., representativas de MMUS\$100 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América) y de su propiedad, libres de toda prenda o gravamen, disponibles para ser prendadas en caso que la denominada “Relación Mínima de Cobertura” (según dicho término se define en el contrato de prenda) bajare a menos de 3 a 1 en los términos contenidos en el Contrato de Prenda.

Al 30 de junio de 2019 la Sociedad mantenía prendadas 11.123.591 acciones SQM-A en favor de los tenedores de bonos, equivalentes, a esta fecha, a US\$ 342.177.317 es decir, 3,09 veces el monto total de lo adeudado bajo los bonos por concepto de capital. Adicionalmente se mantenían prendadas 500.000 acciones SQM-A en favor del China Construction Bank Agencia en Chile, para garantizar la carta de crédito extendida por dicho banco para la cuenta de reserva de intereses, que corresponde a una carta de crédito abierta en dicho Banco por el equivalente al interés anual que se debe pagar a los tenedores de bonos. Por otro lado, a esa fecha la Sociedad contaba con 7.659.648 acciones SQM S.A. - serie A y 8.208.259 acciones SQM S.A. - serie B disponibles para, de ser necesario, entregarse en prenda a los tenedores de bonos.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

## Nota 19 Restricciones.

### 19.1 Bonos emitidos por Pampa Calichera, continuación.

#### Condiciones generales del bono.

A esta fecha, y según los términos y condiciones del contrato de emisión de bonos, las principales obligaciones para Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. son las siguientes:

- 1) Mantener la relación de garantía en acciones de SQM S.A. establecida en el contrato denominada "Relación Mínima de Cobertura" de 3:1, calculado sobre el precio promedio ponderado de los últimos cinco días hábiles bursátiles de la acción entregada en garantía, y utilizando el valor del dólar observado del día de cálculo. En caso que esta razón disminuyere de 3:1 por un periodo ininterrumpido de 60 días corridos o disminuyere en cualquier momento de 2,7:1; Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá preñar acciones adicionales de SQM S.A. para alcanzar nuevamente la relación 3:1. En caso que la relación aumentare de 3,3:1, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tendrá el derecho a requerir el alzamiento de la prenda sobre las acciones necesarias para alcanzar nuevamente la relación 3:1.
- 2) No desarrollar otros negocios distintos de la tenencia de acciones de SQM S.A. o la participación en otros negocios relacionados con la actividad minera en Chile, en los términos establecidos en el contrato de emisión.
- 3) Cumplir con la obligación de mantener una determinada participación en SQM S.A.
- 4) Pagar puntualmente a los tenedores de bonos las cuotas de capital e intereses en las fechas definidas en el contrato.
- 5) Mantener acciones de SQM S.A., representativas de MMUS\$100 (cien millones de dólares de los Estados Unidos de América) y de su propiedad, libres de toda prenda o gravamen, disponibles para ser preñadas en caso que la denominada "Relación Mínima de Cobertura" bajare a menos de 3:1 en los términos contenidos en el Contrato de Prenda.

Adicionalmente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. mantiene una Cuenta de Reserva de Intereses (carta de crédito en China Construction Bank Agencia en Chile) en favor de los tenedores de bonos, la cual debe contar permanentemente con los fondos equivalentes a dos semestres de intereses.

A juicio de la administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., al 30 de junio de 2019, ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas del contrato de emisión de bonos.

## Nota 19 Restricciones.

### 19.1 Bonos emitidos por Pampa Calichera, continuación.

- b) **Bono** :“Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896”.

Con fecha 27 de Julio de 2018 la Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó una colocación en el mercado local de la totalidad de “Bonos Serie A” emitidos con cargo a la línea de bonos a 15 años inscrita en el Registro de Valores de la CMF bajo el N°896, con fecha 28 de junio de 2018, por un monto equivalente a UF 6.500.000 (seis millones quinientas mil Unidades de Fomento). Los Bonos Serie A tienen vencimiento el 15 de Junio de 2030, devengan intereses a una tasa de caratula anual fija de 4,5%, y podrán ser objeto de rescate total o parcial. Los intereses se pagan en forma semestral y el capital se pagará en cinco cuotas el día 15 de junio de los años 2026, 2027, 2028, 2029 y 2030.

Al 30 de junio de 2019 la Sociedad mantenía prendadas 16.739.971 acciones SQM-A en favor de los tenedores de bonos, equivalentes, a esta fecha, a US\$ 524.497.423 es decir 1,96 veces el monto total de lo adeudado bajo los bonos por concepto de capital. Adicionalmente se mantenían prendadas 759.017 acciones SQM-A en favor del Banco Security, para garantizar la carta de crédito extendida por dicho banco para la cuenta de reserva de intereses, que corresponde a una carta de crédito abierta en dicho Banco por el equivalente al interés anual que se debe pagar a los tenedores de bonos. Por otro lado, a esa fecha la Sociedad contaba con 4.408.821 acciones SQM S.A. - serie A y 8.208.259 acciones SQM S.A. - serie B disponibles para, de ser necesario, entregarse en prenda a los tenedores de bonos.

### Condiciones generales del bono.

A esta fecha, y según los términos y condiciones del contrato de emisión de bonos, las principales obligaciones para Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. son las siguientes:

- 1) Garantizar el Bono con prenda sobre acciones emitidas por la Sociedad Química y Minera de Chile S.A., debiendo mantenerse una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%. Teniendo en cuenta como Valor de Mercado de las acciones el promedio de los precios de cierre de los últimos diez días hábiles bursátiles en que la acción entregada en garantía haya transado. En caso que esta razón disminuyere de 200% por un periodo ininterrumpido de 60 días corridos o disminuyere por más de cinco días de 170%; Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá preñar acciones adicionales de SQM S.A. para alcanzar nuevamente la relación 200%. En caso que la relación aumentare de 230%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tendrá el derecho a requerir el alzamiento de la prenda sobre las acciones necesarias para alcanzar nuevamente la relación 200%.
- 2) Cumplir con la obligación de mantener una determinada participación en SQM S.A.
- 3) Pagar puntualmente a los tenedores de bonos las cuotas de capital e intereses en las fechas definidas en el contrato.
- 4) Mantener una carta de crédito Stand-By irrevocable, por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en un año calendario.

A juicio de la administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., al 30 de junio de 2019, ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas del contrato de emisión de bonos.

**Nota 19 Restricciones.**

**19.1 Bonos emitidos por Pampa Calichera, continuación.**

**Contratos Derivados asociados a la cobertura del Bono.**

La Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. efectuó contratos derivados para la cobertura de la totalidad de "Bonos Serie A" colocados en el mercado local. Los contratos en cuestión fueron Cross Currency Swap y estos fueron celebrados con EuroAmerica S.A.; las condiciones de estos contratos se rigen bajo las condiciones generales de contratos de derivados en el mercado local y además se realizaron anexos suplementarios, específicamente lo que respecta al contrato de garantías. En el contrato de garantías se detalla que si como consecuencia de las valorizaciones de los contratos de derivados, resultase una diferencia a favor de EuroAmerica S.A. y tal suma excediera el umbral del monto de Threshold US\$ 3.500.000, entonces la Sociedad debe entregar garantías que quedarán bajo una "Cuenta Prendada" lo que corresponde a una cuenta corriente mercantil abierta en EuroAmerica S.A.; las garantías que se pueden entregar son:

- a) Dinero o efectivo, entregado en depósito remunerado a EuroAmerica. Estos instrumentos tendrán una valorización del 100% de su valor de mercado para la mantención de la relación garantía/deuda.
- b) Acciones SQM-B valorizadas al 50%.
- c) Depósitos a Plazo, emitidos por bancos establecidos en Chile cuya clasificación de riesgo mínima sea igual o superior a AA-, con un plazo de vencimiento no superior a dos años, endosados en garantía a nombre de EuroAmerica. Estos instrumentos tendrán una valorización del 100% de su valor de mercado para la mantención de la relación de garantía/deuda.

Al 30 de junio de 2019 la Sociedad mantenía entregadas en garantía 3.387.909 acciones SQM-B a EuroAmerica S.A. y a juicio de la administración de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., a esta misma fecha, se ha dado cumplimiento a las obligaciones emanadas de estos contratos.

**Nota 19 Restricciones, continuación.**

**19.2 Cross-Default.**

Los créditos que se indican en el siguiente cuadro, contienen cláusulas de Cross-Default con una o más de las siguientes sociedades, según se detallará en cada caso más adelante:

- Inversiones SQ Ltda.
- Inversiones SQYA Ltda.
- Norte Grande S.A.
- Nitratos de Chile S.A.
- Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
- Sociedad Química y Minera de Chile S.A.
- Potasios de Chile S.A.
- Inversiones Global Mining (Chile) Ltda.
- Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.

Deudor	Acreedor	Fecha último vencimiento	Saldo de capital adeudado MUS\$	Acción garantía	Relación garantía
<b>Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.</b>	Deutsche Bank (en representación de los tenedores de bonos)	14-02-2022	110.646	SQM-A	300%
	Scotiabank Chile	21-01-2020	120.000	SQM-A	175% al 225%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	16.000	SQM-B	130% al 140%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	40.000	SQM-A	170% al 200%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	30.000	SQM-A	170% al 200%
	Banco Security (1)	11-07-2022	38.000	SQM-A	175% al 200%
	Banco BTG Pactual Chile	21-11-2019	6.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco BTG Pactual Chile (1)	26-01-2021	5.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco Security (1)	25-01-2023	17.000	SQM-A	170% al 200%
	Banco Santander-Chile (en representación de los tenedores de bonos serie A) (1)	15-06-2030	304.000	SQM-A	170% al 200%
<b>Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.</b>	Banco Internacional (1)	07-03-2021	15.000	Calichera-A	250% al 300%
	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	56.400	Calichera-A	250% al 300%
<b>Potasios de Chile S.A.</b>	Itaú Corpbanca (1)	22-12-2023	64.000	SQM-A	175% al 200%
	Scotiabank Chile	21-01-2020	80.000	SQM-A	175% al 225%
	Banco BTG Pactual Chile	21-11-2019	6.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco BTG Pactual Chile (1)	26-01-2021	5.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco Internacional (1)	02-05-2023	20.000	SQM-A	150% al 200%
	Banco Security (1)	25-01-2023	10.000	SQM-A	170% al 200%

(1) Monto de capital considera el derivado, el cual dolariza la deuda en los montos indicados en el cuadro

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 19 Restricciones, continuación.**

**19.2 Cross-Default, continuación.**

Los créditos de las sociedades indicadas en el cuadro anterior son garantizados con prendas sobre acciones emitidas por SQM, o bien otras acciones cuyo activo subyacente final son acciones emitidas por SQM. Ante la eventualidad de caída en el precio de dichas acciones, se podría ver afectado el cumplimiento de las obligaciones de mantener ciertas relaciones de coberturas establecidas por contrato. Para tales efectos se debe entregar más acciones en garantía o amortizar parte del crédito en cuestión.

La Sociedad y sus filiales se encuentran cumpliendo las limitaciones, restricciones y obligaciones contenidas en los contratos de créditos, siendo prueba de ello que ningún acreedor les ha notificado de algún incumplimiento.

**Cláusulas de Cross Default.**

Los señalados contratos de crédito y financiamiento que contienen cláusulas de Cross Default con obligaciones de terceros, son los indicados más adelante, cuyas cláusulas respectivas se extractan a continuación:

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.2 Cross-Default, continuación.****Cláusulas de Cross Default, continuación.****1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.****(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$56.400.000).**

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

**Cláusula Cuarta:** Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso, de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las siguientes circunstancias:

[...]

f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

**(b) Contrato de Crédito con Banco Internacional (US\$15.000.000).**

Fecha del contrato: 7 de marzo de 2018.

**Cláusula Novena:** Conforme a esta cláusula, constituyen causales de incumplimiento, para hacer exigible cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. emanada del contrato, estando incluso facultado el Banco para exigir anticipadamente dichas obligaciones, en los siguientes eventos, sin perjuicio de los periodos de cura que en su caso apliquen: [...]

Tres) Si Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o alguna de las sociedades Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US\$20.000.000.

**Nota 19 Restricciones, continuación.**

**19.2 Cross-Default, continuación.**

**Cláusulas de Cross Default, continuación.**

**2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.**

*(a) Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas (US\$110.646.000).*

Fecha del contrato: 14 de febrero de 2007, modificado el 04 de diciembre de 2008 y el 22 de agosto de 2012.

**Cláusula 7.01.** Eventos de Incumplimiento que constituyen cross default con terceros:

[...]

- (6) Incumplimiento de cualquier obligación que califique dentro del concepto de *Indebtedness* (según dicho concepto se define en el Indenture) por parte de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química Minera de Chile S.A. o de sus respectivas filiales, que en su conjunto superen los US\$10.000.000 (o su equivalente en otras monedas), cuyos incumplimientos:
- Resulten en una aceleración del pago de dichas obligaciones; o
  - No hayan sido subsanados dentro de cualquier período de gracia aplicable.
- (7) Incumplimiento por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o por cualquiera de sus filiales en pagar una o más obligaciones impuestas o reconocidas por sentencias firmes dictadas en contra de cualquiera de ellas, que no estén cubiertos por un seguro adecuado provisto por un asegurador solvente de reputación nacional o internacional, por un monto de US\$10.000.000 o superior, y que no sean pagadas dentro del plazo de 60 días. [...]
- (10) En caso de declararse la quiebra o insolvencia de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o sus filiales o de aprobarse una reorganización de éstas y siempre que dicha declaración no haya sido revocada o suspendida por un período de 60 días; o en caso de nombramiento por un tribunal de un síndico o liquidador para la liquidación o disolución de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o sus filiales, y dicho nombramiento no haya sido revocado o suspendido por un período de 60 días.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.2 Cross-Default, continuación.****Cláusulas de Cross Default, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(b) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$120.000.000).**

Fecha del contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de Abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado.

**Cláusula Décimo Segunda:** En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los periodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000.

**Nota 19 Restricciones, continuación.**

**19.2 Cross-Default, continuación.**

**Cláusulas de Cross Default, continuación.**

**2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.**

**(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$16.000.000).**

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

**Cláusula Cuarta:** Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

**Nota 19 Restricciones, continuación.**

**19.2 Cross-Default, continuación.**

**Cláusulas de Cross Default, continuación.**

**2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.**

*(d) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$40.000.000).*

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

**Cláusula Cuarta:** Caducidad /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen su Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.2 Cross-Default, continuación.****Cláusulas de Cross Default, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.**

- (e) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US\$30.000.000).

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

**Cláusula Cuarta:** Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose, en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes:

[...]

(f) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Soquimich o alguna de las entidades que componen la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Ltda., Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Inversiones Global Mining Chile Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

- (f) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$38.000.000).

Fecha del contrato: 11 de julio de 2017, modificado el 25 de enero de 2018.

**Cláusula Sexta:** Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: [...]

g) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA Limitada, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$ 10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.2 Cross-Default, continuación.****Cláusulas de Cross Default, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(g) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$6.000.000).**

Fecha Contrato: 8 de agosto de 2017, modificado el 26 de enero de 2018.

**Cláusula Octava:** Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del contrato o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: [...]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciera exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

**(h) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$5.000.000).**

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

**Cláusula Octava:** Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del contrato o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: [...]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciera exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.2 Cross-Default, continuación.****Cláusulas de Cross Default, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.***(i) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$17.000.000).*

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018.

**Cláusula Sexta:** Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: [...]

g) Si cualquiera obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA Limitada, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Potasios de Chile S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

*(j) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000).*

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

**Cláusula 11 del contrato de emisión:** Los Tenedores de Bonos, por intermedio del Representante de los Tenedores de Bonos y previo acuerdo de la junta de Tenedores de Bonos adoptado con las mayorías correspondientes de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 de la Ley de Mercado de Valores, podrán hacer exigible íntegra y anticipadamente el capital insoluto, los reajustes y los intereses devengados por la totalidad de los Bonos en caso que ocurriera uno o más de los eventos que se singularizan a continuación:

(11.4) Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Emisor") o cualquiera de Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Potasios de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada (la "Cadena de Control") incurriere en mora o simple retardo en el pago de obligaciones de dinero por un monto total acumulado superior al equivalente a US\$ 10.000.000, la fecha de pago de las obligaciones incluidas en ese monto no se hubiera prorrogado, y no subsanare esta situación dentro de un plazo de 15 días hábiles bancarios

**Nota 19 Restricciones, continuación.**

**19.2 Cross-Default, continuación.**

**Cláusulas de Cross Default, continuación.**

**2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.**

**(j) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000)., continuación.**

contado desde que hubiere ocurrido el hecho. En dicho monto no se considerarán las obligaciones que se encuentren sujetas a juicios o litigios pendientes por obligaciones no reconocidas por el Emisor en su contabilidad.

(11.5) /a/ Si uno o más acreedores del Emisor o de cualquiera de las sociedades que forman parte de la Cadena de Control cobraren al Emisor o a la sociedad respectiva, judicialmente y en forma anticipada, la totalidad de uno o más créditos por préstamos de dinero sujetos a plazo, en virtud de haber ejercido el derecho de anticipar el vencimiento del respectivo crédito por una causal de incumplimiento por parte del Emisor o de la sociedad respectiva contenida en el contrato que dé cuenta del mismo, y que la acción de cobro haya sido resuelta por el tribunal respectivo competente mediante sentencia firme y ejecutoriada, ordenando el pago. /b/ Las siguientes circunstancias exceptúan de lo dispuesto en la letra /a/ anterior: /i/ Que el monto acumulado de la totalidad del crédito o créditos cobrados judicialmente en forma anticipada por uno o más acreedores, no exceda del equivalente de US\$ 10.000.000; y /ii/ Que el o los créditos cobrados judicialmente en forma anticipada hayan sido impugnados por el Emisor o por la respectiva sociedad que forma parte de la Cadena de Control, según corresponda, mediante el ejercicio o presentación de una o más acciones o recursos idóneos ante el tribunal competente, de conformidad con los procedimientos establecidos en la normativa aplicable.

**Nota 19 Restricciones, continuación.**

**19.2 Cross-Default, continuación.**

**Cláusulas de Cross Default, continuación.**

**3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.**

*(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$64.000.000).*

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014, el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

**Cláusula Cuarta:** Caducidad. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al contrato, suspender la totalidad de los giros pendientes, no prorrogar los préstamos otorgados a Potasios de Chile S.A., cualquiera sea el acuerdo primitivo entre las partes y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir una cualquiera de las circunstancias siguientes: [...]

/c/ Si cualquier obligación de Potasios de Chile S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o alguna de las entidades de la Cadena de Control (esto es, Inversiones SQ Limitada, Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., e Inversiones Global Mining (Chile) Limitada) respecto de terceros se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 20 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido; [...]

/f/ Si Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. cesaren en el pago de cualquiera de los bonos que dichas sociedades tienen actualmente emitidos y/o colocados en el mercado; o de cualquier instrumento de deuda pública, o se produjere la exigibilidad anticipada de cualquier obligación de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. y Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., contenidas en los bonos que dichas sociedades actualmente tienen emitidos y/o colocados en el mercado, o de cualquier instrumento de deuda pública; ya sea por incumplimiento de restricciones y/o cláusulas impuestas en los respectivos contratos de emisión de dichos bonos y/o en los títulos de deuda\*.

\*A esta fecha, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. no mantiene bonos ni instrumentos de deuda pública emitidos y colocados en el mercado. La referencia a dicha sociedad en la cláusula extractada, se debe a que a la fecha de suscripción del contrato a que dicha cláusula pertenece, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. mantenía un bono por US\$100.000.000 emitido en los mercados internacionales, el cuál fue íntegramente prepagado en junio de 2014.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.2 Cross-Default, continuación.*****Cláusulas de Cross Default, continuación.*****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.****(b) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$80.000.000).**

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de Abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado.

**Cláusula Décimo Segunda:** En el evento de ocurrir una cualquiera de las circunstancias que a continuación se indican, el Banco podrá a su juicio exclusivo exigir anticipadamente el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que con él tenga Potasios de Chile S.A. en virtud de este contrato, las que en ese evento, se considerarán de plazo vencido para todos los efectos a que haya lugar, sin perjuicio del ejercicio por parte del Banco de los demás derechos que en conformidad a la Ley le correspondan y de los periodos de cura que en su caso apliquen:

[...]

/Cinco/. Si uno cualquiera de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Sociedad Química y Minera de Chile S.A. o Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. /a/ incurriere en mora en el pago de cualquier Endeudamiento (conforme se define en el contrato), por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000, ya sea a su vencimiento original o por aceleración, y en la medida que dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos contados desde la fecha de su respectivo vencimiento, y después de haber transcurrido cualquier periodo de gracia o cura establecido en el respectivo contrato o acuerdo relativo a ese Endeudamiento; o /b/ incurriere en incumplimiento de cualquier obligación /distinta de obligaciones de pago de dinero/ bajo algún contrato que contenga dicho Endeudamiento, y dicho incumplimiento permaneciera sin ser subsanado por más de 15 días corridos, y siempre que la consecuencia de dicho incumplimiento sea la aceleración de dicho Endeudamiento, por un monto igual o superior a la suma de US\$10.000.000.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.2 Cross-Default, continuación.*****Cláusulas de Cross Default, continuación.*****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.****(c) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$6.000.000).**

Fecha Contrato: 8 de agosto de 2017, modificado el 26 de enero de 2018.

**Cláusula Octava:** Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: [...]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

**(d) Contrato de Crédito con Banco Internacional (US\$20.000.000).**

Fecha Contrato: 02 de Mayo de 2018.

**Cláusula Novena:** Conforme a esta cláusula, constituyen causales de incumplimiento, para hacer exigible cualquier obligación de Potasios de Chile S.A. emanada del contrato, estando incluso facultado el Banco para exigir anticipadamente dichas obligaciones, en los siguientes eventos, sin perjuicio de los periodos de cura que en su caso apliquen: [...]

/Tres/ Si Potasios de Chile S.A. o alguna de las sociedades Norte Grande S.A., Nitratos de Chile S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. o Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. cesare en el pago de cualquier obligación contraída, sea a favor del Banco Internacional o en favor de cualquier otro acreedor, por un monto igual o superior a US\$20.000.000.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.2 Cross-Default, continuación.****Cláusulas de Cross Default, continuación.****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.****(e) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$5.000.000).**

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

**Cláusula Octava:** Causales de Incumplimiento. El Banco estará facultado para /a/ hacer exigible anticipadamente el total de las sumas que se les adeudan en virtud del Contrato o del saldo a que éstas se encuentren reducidas, considerándose en tal evento el total de dichas obligaciones como de plazo vencido y actualmente exigibles y devengándose desde esa fecha los intereses penales señalados en el Contrato; y/o /b/ a no prorrogar o modificar los términos del préstamo cualquiera hubiere sido el acuerdo entre las partes; y/o /c/ a no efectuar nuevos préstamos aun cuando hubieren sido aprobados o comprometidos por el Banco, todo sin necesidad de declaración convencional o resolución judicial alguna, en los casos que se mencionan a continuación: [...]

/k/ si una cualquiera de las sociedades Inversiones SQYA Limitada, Norte Grande S.A., Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., Nitratos de Chile S.A., o Sociedad Química y Minera de Chile S.A., cesare en el pago de alguna obligación financiera, contraída ya sea con el Banco o con terceros, o se hiciere exigible anticipadamente alguna obligación de una cualquiera de las sociedades antes mencionadas, ya sea por aceleración o por cualquier otra causa, por un monto total igual o superior a US\$10.000.000 y dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

**(f) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$10.000.000).**

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018.

**Cláusula Sexta:** Caducidad y aceleración del vencimiento. /Uno/ El Banco podrá poner término anticipado al Contrato y podrá hacer exigible inmediata y anticipadamente la totalidad o parte de los préstamos otorgados bajo el Contrato, considerándose en tal caso de plazo vencido, en caso de ocurrir cualquiera de las circunstancias siguientes: [...]

g) Si cualquiera obligación de Potasios de Chile S.A., de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., de Inversiones SQ Limitada, de Inversiones SQYA Limitada, de Norte Grande S.A., de Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., de Nitratos de Chile S.A., de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. o de Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, respecto de terceros, se hiciere exigible anticipadamente, por un monto total acumulado igual o superior al equivalente a US\$10.000.000, según el tipo de cambio observado del día en que ocurra la exigibilidad anticipada. Lo anterior, en la medida que dicha situación no sea solucionada dentro del plazo de 15 días hábiles bancarios siguientes a la fecha en que hubiere ocurrido.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros.**

Por otra parte, los contratos de crédito antes mencionados, establecen ciertas restricciones (covenants) financieras que exigen el cumplimiento de ratios e índices financieros.

El contenido de dichas cláusulas se extracta a continuación:

**1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A.****(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$56.400.000).**

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

**Cláusula Tercera:** En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, y como requisito previo para el desembolso, prenda sobre acciones serie A emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 300% y el 250%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato y de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 300%.
- ii. Constituir prendas en favor del Banco por una cantidad de acciones "Serie A" emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda al menos a un 300%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 350%.

**Nota 19 Restricciones, continuación.**

**19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.**

**1. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES ORO BLANCO S.A., continuación.**

Se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 300%.

Hacemos presente que al 30 de junio de 2019 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 290%.

(b) Contrato de Crédito con Banco Internacional (US\$15.000.000) y Contrato de Prenda con Banco Internacional

Fecha de ambos contratos: 7 de marzo de 2018.

**Cláusula Décimo Tercera:** Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si en cualquier momento la Relación de Cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) fuera inferior a 250%, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A., dentro de un plazo de 20 días bancarios contados desde que el Banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., hasta restituir dicha Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 300%, o bien entregar en garantía al Banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda al 300%, o de lo contrario el Banco tendrá derecho a ejecutar la prenda. Por otra parte, si la Relación de Cobertura Garantía/Deuda llegase a ser mayor a 350%, el Banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 300%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2019, Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación de Cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, asciende aproximadamente a 262%.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A.****(a) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$120.000.000).**

Fecha Contrato: 19 de diciembre de 2012, modificado el 24 de septiembre de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de Abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado.

**Cláusula Décima, numeral /8/.** En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Deudor") se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM") prendadas a favor de Scotiabank Chile (el "Banco"), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM, constituida por el Deudor o su filial, sobre acciones de su respectiva propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor o su filial prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su respectiva propiedad, emitidas por SQM, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(a) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$120.000.000), continuación.**

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción serie A o serie B, según corresponda, emitida por SQM, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

2) A mantener certificados de depósitos prendados a favor del Banco por un monto total al menos igual al monto de intereses adeudados bajo el contrato, que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses. A decisión del Deudor, dicha prenda podrá ser reemplazada /x/ por una cuenta de reserva en la cual el Deudor deposite un monto total al menos igual al monto de intereses que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses, y sujeta a la condición de que dicha cuenta de reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, o /y/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco, por un monto total al menos igual al monto de intereses que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. al 30 de junio de 2019 esta sociedad se encontraba en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

- (a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 208%.
- (b) A esa fecha, los certificados de depósitos prendados conforme al contrato, tenían un valor total equivalente al menos al monto de intereses adeudados bajo el contrato, que corresponde pagar en la próxima fecha de pago de intereses.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(b) Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas y Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones (US\$110.646.000).**

Fecha de los contratos: (i) Indenture: 14 de febrero de 2007, y posteriores modificaciones; (ii) Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones: 14 de febrero de 2007 y posteriores modificaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Indenture antes señalado, con fecha 14 de febrero de 2007 se celebró el contrato de prenda y promesa de prenda sobre acciones antes mencionado, que, de conformidad a lo dispuesto en su última modificación de fecha 22 de agosto de 2012, establece, en síntesis, lo siguiente:

**Cláusula Décima:** En virtud de lo dispuesto en esta cláusula Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a mantener durante toda la vigencia de los Bonos a que se refiere el Indenture, una relación mínima de cobertura (definida en dicho contrato como la "Relación Mínima de Cobertura") de al menos 3 a 1 entre el Valor de Mercado (según dicho término se definió en el contrato y se indica más adelante) de las acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y otorgadas en prenda por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. en favor de los Tenedores de Bonos (conforme ese término se definió en el contrato) y el monto del capital pendiente de pago de los Bonos. Para los efectos de dicho contrato, "Valor de Mercado" significa, respecto de cualquier día de medición, el precio promedio ponderado de una acción Serie A y/o de una acción Serie B emitida por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles anteriores a la fecha de medición, así certificado por dicha Bolsa de Valores, multiplicado por el número de acciones Serie A y/o Serie B, según corresponda, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. hubiere otorgado en prenda en favor de los Tenedores de Bonos, y convertido a dólares de los Estados Unidos de América, según el valor del tipo de cambio dólar observado publicado por el Banco Central de Chile en el día de la medición.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(b) Indenture con Deutsche Bank Trust Company Americas y Contrato de Prenda y Promesa de Prenda Sobre Acciones (US\$110.646.000)., continuación**

Si en cualquier día la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuyere a menos de 3 a 1, y dicha situación se mantuviere por un período ininterrumpido de 60 días corridos, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a constituir en prenda en favor de los Tenedores de Bonos una cantidad adicional de acciones Serie A y/o acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. hasta elevar la Relación Mínima de Cobertura hasta al menos 3 a 1, todo ello dentro de 10 días hábiles contados desde la fecha en que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tome conocimiento de la ocurrencia de este evento. Asimismo, si en cualquier día la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuyere a menos de 2,7 a 1, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obligó a constituir en prenda en favor de los Tenedores de Bonos una cantidad adicional de acciones Serie A y/o acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. hasta elevar la Relación Mínima de Cobertura hasta al menos 3 a 1, todo ello dentro de 3 días hábiles contados desde la fecha en que Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. tome conocimiento de la ocurrencia de este evento. En mérito de lo anterior, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. prometió constituir en favor de los Tenedores de Bono prenda comercial, y prohibición de gravar y enajenar y celebrar actos y contratos, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en caso que en cualquier momento, entre la fecha de colocación de los Bonos y hasta el pago total e íntegro de todas y cada una de las Obligaciones (conforme dicho término se definió en el contrato de prenda y promesa de prenda sobre acciones) caucionadas con la prenda, la mencionada Relación Mínima de Cobertura disminuye bajo los límites permitidos antes señalados, todo ello, en los plazos que para cada caso se estipularon. La cantidad de acciones Serie A y/o Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. que se prometieron constituir en prenda, deberán ser tal que permitan alcanzar la Relación Mínima de Cobertura de 3 a 1, en los términos ya referidos.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., al 30 de junio de 2019 esta sociedad se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha, la Relación Mínima de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 3,09 a 1.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$16.000.000).**

Fecha del contrato: el 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

**Cláusula Tercera:** En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía Deuda entre el 140% y el 130% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la Prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 130%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo este contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 140%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía a favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

**Nota 19 Restricciones, continuación.**

**19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.**

**2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.**

*(c) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$16.000.000), continuación*

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 170% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 140%.

Hacemos presente que al 30 de junio de 2019 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 144%.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.***(d) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$40.000.000).*

Fecha del contrato: 9 de septiembre de 2015, modificado el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

**Cláusula Tercera:** En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. no estará obligada a constituir la prenda sobre acciones antes referida, mientras mantenga vigente prenda a favor de Itaú Corpbanca sobre depósitos a plazos tomados en dicho Banco por un monto equivalente al 100% del monto de capital desembolsado a Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. bajo este contrato.

Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

**Nota 19 Restricciones, continuación.**

**19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.**

**2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.**

*(d) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$40.000.000), continuación*

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que al 30 de junio de 2019 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 208%.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.**

(e) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US\$30.000.000).

Fecha del contrato: 7 de septiembre de 2017, modificado el 9 de marzo de 2018.

**Cláusula Tercera:** En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se obliga a constituir a favor de Itaú Corpbanca y a su satisfacción, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en términos que, durante toda la vigencia de los créditos, debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 170% y un 200% calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Alternativamente, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. podrá elegir que la prenda sea constituida, en todo o parte, por su filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, en cuyo caso dicha filial deberá constituirse en fiadora y codeudora solidaria de las referidas obligaciones. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiera determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i. Pagar parcialmente las obligaciones adeudadas bajo el contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- ii. Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, de su propiedad o de propiedad de su sociedad filial Inversiones Global Mining /Chile/ Limitada, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.
- iii. Constituir prenda sobre uno o más depósitos a plazo endosables y renovables tomados en Itaú Corpbanca y endosados en garantía en favor de este último, los que para efectos de calcular la relación de cobertura Garantía/Deuda antes señalada, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, a una relación de uno a uno, debiendo cubrir lo necesario para restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(e) Novación por cambio de deudor entre Norte Grande, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera e Itaú Corpbanca (US\$30.000.000), continuación.**

En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 230% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2019, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 184%.

**(f) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$38.000.000).**

Fecha del contrato: 11 de julio de 2017, modificado el 25 de enero de 2018.

**Cláusula Quinta:** En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 200% y el 175%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 175%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2019, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 205%.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(g) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$6.000.000).**

Fecha Contrato: 8 de agosto de 2017, modificado el 26 de enero de 2018.

**Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/:** En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 200%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecerla a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 200%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 250%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2019, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 200%.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(h) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$5.000.000).**

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

**Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/:** En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 200%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecerla a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 200%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 250%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2019, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 122% y La Sociedad se encontraba en proceso de constitución de garantías adicionales para reestablecer el ratio de Garantía/Deuda original.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.***(i) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$17.000.000).*

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018.

**Cláusula Quinta:** En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 200% y el 170%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 170%, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2019, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 204%.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(j) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000).**

Fecha del contrato: (i) contrato de emisión de bonos, de fecha 15 de mayo de 2018, modificado con fecha 18 de junio de 2018; y (ii) escritura complementaria de primera emisión de bonos Serie A, de fecha 6 de julio de 2018.

**Cláusula 7.3. del contrato de emisión:** En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. (el "Emisor"), se obligó a constituir las siguientes garantías:

**/a/ Prenda sobre Acciones. /i/** De conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Mercado de Valores, y para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas bajo el contrato de emisión, se contempló la constitución de una o varias prendas comerciales sobre acciones, a ser constituidas sobre acciones serie A y/o serie B emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM"), a favor del Representante de los Tenedores de Bonos (conforme este término se define en el contrato de emisión). Tratándose de la primera prenda sobre acciones, ésta será constituida sobre acciones serie A y/o serie B emitidas SQM de propiedad del Emisor o por sociedades que formen parte de la Cadena de Control (conforme este término se define en el contrato de emisión, y que en este caso deberán contar con las aprobaciones y poderes pertinentes), la respectiva escritura complementaria indicará la o las entidades que sean constituyentes de dicha prenda, y se acompañará copia autorizada de tales aprobaciones y poderes a la CMF, conjuntamente con esa escritura complementaria. Tratándose de prendas sobre acciones subsecuentes, especialmente por aplicación de la Sección Diez.Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión se acompañarán a la CMF, con anterioridad a su constitución, copias autorizadas de los poderes y autorizaciones de los constituyentes de la prenda sobre acciones de que se trate. **/ii/** las prendas sobre acciones deberán ser constituidas y perfeccionadas en la misma fecha de pago de la colocación de los Bonos que garanticen. La primera prenda sobre acciones que se otorgue se constituirá sobre una cantidad suficiente de acciones prendadas para alcanzar una Relación Garantía/Deuda (conforme este término se define en el contrato de emisión) de 200%, a la fecha de su otorgamiento. **/iii/** Para efectos de la sustitución, renovación, modificación o alzamiento de la prenda sobre acciones, el Emisor y el Representante de los Tenedores de Bonos concurrirán a la suscripción de la escritura pública respectiva, y procederán a la devolución y entrega de nuevos títulos, en caso de ser aplicable. **/iv/** No existen seguros contratados respecto de la prenda sobre acciones. **/v/** El Emisor declaró que las acciones que serán objeto de la o las prendas sobre acciones se encontrarán libres de todo gravamen o garantía a favor de terceros. **/vi/** Según lo dispuesto en la Sección Diez.Uno de la Cláusula Décima del contrato de emisión, el Emisor se obligó a mantener una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%, mediante la constitución de prendas sobre acciones, debiendo constituir prendas sobre acciones adicionales de manera de mantener tal relación, en caso de ser necesario. Esta obligación comenzará a regir desde que se constituya la primera prenda sobre acciones, de conformidad con las estipulaciones del contrato de emisión, y se mantendrá durante toda la vigencia del mismo. **/vii/** La información necesaria para el inversionista sobre las prendas sobre acciones se encontrará disponible en las oficinas del Emisor, ubicadas en El Trovador número cuatro mil doscientos ochenta y cinco, piso once, comuna de Las Condes, así como en sus estados financieros.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.**

- (j) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A(US\$304.000.000), continuación.

**/b/ Carta de Crédito Stand-by.** Con el objeto de caucionar a favor de los Tenedores de Bonos (conforme este término se define en el contrato de emisión), representados por el Representante de los Tenedores de Bonos, el pago de los intereses ordinarios correspondientes a las dos fechas de pago de intereses siguientes de cada Serie de Bonos que se emita con cargo a la Línea (conforme estos términos se definen en el contrato de emisión), Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. deberá mantener vigente anualmente una carta de crédito *stand-by* irrevocable por un monto equivalente al mayor valor de las dos cuotas de intereses pagaderas en dicho año calendario, según la respectiva Tabla de Desarrollo (conforme este término se define en el contrato de emisión) de cada Serie. /ii/ Dentro de los 15 días hábiles bancarios anteriores al vencimiento de la carta de crédito *stand-by* vigente a la fecha, el Emisor deberá renovarla por el monto que corresponda, según lo indicado en el numeral /i/ anterior. /iii/ En caso de ser cobrada una carta de crédito *stand-by* por parte del Representante de los Tenedores de Bonos, y de existir un diferencial a favor del Emisor entre el monto de los intereses adeudado y el monto cubierto por esta garantía, el Representante de los Tenedores de Bonos deberá devolver dicha diferencia al Emisor. A su vez, el Emisor deberá encargar la emisión de una nueva carta de crédito *stand-by* dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios siguientes al cobro de la carta de crédito *stand-by* vigente por parte del Representante de los Tenedores de Bonos, situación que deberá ser comunicada por éste por escrito el mismo día en que ocurra. /iv/ La carta de crédito *stand-by* deberá ser emitida a favor del Representante de los Tenedores de Bonos de la Serie respectiva, actuando por y en beneficio de dichos Tenedores de Bonos, por un banco con una clasificación de riesgo local para títulos de deuda de largo plazo igual o superior a "AA menos", o su equivalente, a elección del Emisor, otorgada por al menos una entidad clasificadora de riesgo de las inscritas en el Registro de Entidades Clasificadoras de Riesgo de la CMF.

**Cláusula Diez.Uno del contrato de emisión.** /a/ En virtud de lo dispuesto en esta cláusula el Emisor debe mantener una Relación Garantía/Deuda entre el 200% y el 170%, durante toda la vigencia del contrato de emisión, mediante el otorgamiento de prendas sobre acciones serie A y/o serie B emitidas por SQM. La medición de la Relación Garantía/Deuda será efectuada por el Emisor en cada Fecha de Determinación (conforme se define en el contrato de emisión) e informada por éste al Representante de los Tenedores de Bonos en cada ocasión en que, como consecuencia de la medición, se genere la obligación de constituir nuevas prendas sobre acciones, de conformidad a las letra /b/ o /c/ siguiente, o deban alzarse prendas sobre acciones respecto de las acciones prendadas que excedan la Relación Garantía/Deuda, según lo establecido en la letra /d/ siguiente. Si el Representante de los Tenedores de Bonos no fuere notificado de estas circunstancias dentro de los 2 días hábiles bancarios siguientes a su ocurrencia, y tomare conocimiento o estimare razonablemente que debe constituirse prenda sobre más acciones Serie A y/o Serie B de SQM o alzarse parcialmente la o las prendas constituidas, podrá solicitar información al Emisor acerca del cumplimiento de esta relación y el Emisor deberá responder dicho requerimiento. Si la Relación Garantía/Deuda se encontrare incumplida el Emisor deberá

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.****(j) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A (US\$304.000.000), continuación.**

actuar según lo previsto en las letras /b/ o /c/ siguientes, según corresponda. La determinación de la Relación Garantía/Deuda será efectuada por el Emisor en cada fecha de pago de intereses de cada Serie de Bonos que se emita con cargo Línea, de conformidad con sus respectivas Tablas de Desarrollo. El valor de la Relación Garantía/Deuda y su fórmula de cálculo serán informados por el Emisor en una nota en sus Estados Financieros, junto con la indicación de si se cumple o no con dicha relación. /b/ Si durante la vigencia del contrato de emisión, al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda, ésta fuere inferior a 170%, el Emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM, a elección del Emisor, para restablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el Emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la Cadena de Control (conforme este término se define en el contrato de emisión), a elección del Emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el Emisor informe esta Relación Garantía/Deuda al Representante de los Tenedores de Bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ anterior. /c/ Si durante 60 días consecutivos contados desde cualquier Fecha de Determinación la Relación Garantía/Deuda fuere inferior a 200%, pero superior a 170% por ciento, el Emisor se obliga a constituir prendas sobre acciones, sobre acciones Serie A y/o Serie B de SQM, a elección del Emisor, para restablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%. Las nuevas prendas sobre acciones se constituirán por el Emisor y/o por una o más sociedades que sean parte de la Cadena de Control, a elección del Emisor, dentro del plazo de 10 días hábiles bancarios contado desde que el Emisor informe esta Relación Garantía/Deuda al Representante de los Tenedores de Bonos o éste se lo solicite por escrito, según lo establecido en la letra /a/ precedente. /d/ /i/ De igual modo, si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda ésta fuere superior a 220%, se procederá alzar la prenda sobre acciones, para restablecer nuevamente la Relación Garantía/Deuda a un 200%, debiendo el Representante de los Tenedores de Bonos proceder a la firma de la escritura de alzamiento y a la restitución de los títulos accionarios en su caso, dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles bancarios contado desde el día en que dicha escritura fuere puesta a su disposición. /ii/ Sin perjuicio de lo anterior, dicho alzamiento y restitución también podrá ser solicitado por el Emisor, en el evento de efectuarse pagos anticipados parciales de los Bonos que se encuentren caucionados con la prenda sobre acciones. En el evento que se solicite el alzamiento parcial recién mencionado, la Relación Garantía/Deuda deberá quedar al menos en un 200%.

De acuerdo a lo dispuesto en el contrato de emisión, se hace presente que la "Relación Garantía/Deuda" se calcula de la siguiente forma: significa el cociente medido en cada Fecha de Determinación (según la definición indicada más adelante), expresado en términos porcentuales, entre: /a/ el Valor de Mercado (según la definición indicada más adelante), de la totalidad de las Acciones Prendadas (según la definición indicada más adelante) de tiempo en tiempo a la Fecha de Determinación, expresado en Unidades de Fomento; y /b/ el saldo insoluto del capital adeudado de los Bonos en circulación, más sus respectivos intereses devengados.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 19 Restricciones, continuación.**

**19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.**

**2. DEUDOR: SOCIEDAD DE INVERSIONES PAMPA CALICHERA S.A., continuación.**

(j) Contrato de Emisión de Bonos, Escritura Complementaria de Primera Emisión de Bonos Serie A(US\$304.000.000), continuación.

según corresponda, a la Fecha de Determinación. Al momento de efectuarse la medición de esta relación, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva Fecha de Determinación.

En donde:

- (i) "Fecha de Determinación" significa cualquier día Hábil Bancario (según se define en el contrato de emisión) durante la vigencia de los Bonos que se emitan con cargo a la Línea.
- (ii) "Valor de Mercado" significa: el promedio de los precios de cierre que una acción Serie A y/o Serie B, según corresponda a las Acciones Prendadas, emitida por SQM, haya tenido durante los últimos diez días hábiles bursátiles en que éstas hayan sido transadas en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores S.A., con anterioridad a la Fecha de Determinación, expresado en Unidades de Fomento. Para determinar el Valor de Mercado expresado en Unidades de Fomento, se utilizará el valor de la UF correspondiente a la respectiva Fecha de Determinación.
- (iii) "Acciones Prendadas" significa las acciones serie A y/o serie B emitidas por SQM, que se constituyan en prenda comercial, a elección del Emisor, a favor del Representante de los Tenedores de Bonos, actuando por y en beneficio de los Tenedores de Bonos, de conformidad con el contrato de emisión.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2019, Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda ascendía aproximadamente a 196% y acumulaba solo 6 días bajo la relación original, no habiéndose gatillado aún la obligación de constituir prenda adicional.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A.****(a) Contrato de Apertura de Financiamiento con Itaú Corpbanca (US\$64.000.000).**

Fecha del contrato: 30 de abril de 2013, modificado el 31 de julio 2014, el 29 de julio de 2016, el 7 de septiembre de 2017 y el 9 de marzo de 2018.

**Cláusula Tercera:** En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. se obliga a constituir y a mantener en todo momento, durante la vigencia de los préstamos otorgados bajo este contrato, prenda sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia de los créditos debe mantenerse una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre un 175% y un 200%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. Si al efectuar el cálculo en cualquier momento durante la vigencia del contrato, de los pagarés en que constan el o los préstamos, se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es inferior a 175%, Potasios de Chile S.A. debe restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%, en el plazo de 5 días hábiles bancarios desde que se hubiere determinado dicha relación, mediante uno cualquiera de los siguientes procedimientos:

- i). Pagar parcialmente las obligaciones del contrato, hasta restituir la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o
- ii). Constituir prendas sobre acciones Serie A emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A, hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Los términos de esta relación se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de las acciones dadas en prenda, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los 5 días hábiles bursátiles inmediatamente anteriores a la fecha de determinación. Si no hubieren transacciones en los últimos 5 días hábiles anteriores a la fecha de la determinación, se tomará el precio promedio de los valores de cierre de las transacciones bursátiles de la acción en los últimos 5 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores. En caso que la relación de cobertura Garantía/Deuda sea superior a 225% se procederá al alzamiento de las garantías otorgadas por un número de acciones tal que restablezca la relación de cobertura Garantía/Deuda al 200%.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A., al 30 de junio de 2019, esta sociedad se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, a esa fecha la relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 208%.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.****(b) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$80.000.000)**

Fecha Contrato: 5 de diciembre de 2011, modificado el 9 de mayo de 2013. Luego, el 18 de enero de 2017, el contrato fue cedido por Scotiabank & Trust (Cayman) Ltd. a Scotiabank Chile, oportunidad en que además se modificó el contrato y fue redenominado a pesos. Luego con fecha 11 de octubre de 2017 el contrato fue modificado y redenominado a dólares. Con fecha 30 de Abril de 2018, el contrato fue nuevamente modificado.

**Cláusula Décima, numeral /8/.** En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. (el "Deudor") se obliga a lo siguiente:

1) A mantener una cantidad suficiente de acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A. ("SQM") prendadas a favor de Scotiabank Chile (el "Banco"), de forma tal que, durante toda la vigencia del crédito otorgado bajo este contrato, se mantenga una Relación de Cobertura (conforme ésta se definió en el contrato) que fluctúe entre un 175% y un 225%, calculada de acuerdo a la fórmula que se anexó al contrato. A decisión del Deudor, todo o parte de dichas prendas podrán ser reemplazadas /a/ por una prenda sobre un certificado de depósito emitido por el Banco por un monto de capital que sea suficiente para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, /b/ por una Cuenta de Reserva en la cual el Deudor deposite un monto total igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, y sujeta a la condición de que dicha Cuenta de Reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, /c/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco por un monto igual al necesario para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%, o /d/ con la autorización previa y por escrito del Banco, la cual podrá ser denegada sin justificación alguna, por una prenda sobre acciones Serie B emitidas por SQM, constituida por el Deudor, sobre acciones de su propiedad, que sean suficientes para alcanzar la Relación de Cobertura a un 200%.

Si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura disminuyera a menos de 175%, el Deudor se obliga, a su elección, a: /x/ pagar parcialmente capital del crédito otorgado bajo este contrato, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; /y/ constituir el Deudor prenda en favor del Banco, sobre una cantidad adicional de acciones Serie A de su propiedad, emitidas por SQM, hasta restituir la Relación de Cobertura, al menos, a un 200%; o /z/ constituir en prenda en favor del Banco uno o más certificados de depósito emitidos por el Banco por un monto de capital total suficiente para restituir la Relación de Cobertura a un 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Deudor tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación.****(b) Contrato de Crédito con Scotiabank Chile (US\$80.000.000), continuación.**

Asimismo, si durante 5 días hábiles bursátiles seguidos en los cuales haya habido transacción de las acciones de SQM de alguna de las series a las que pertenecen las acciones prendadas, la Relación de Cobertura aumentare a más de 225%, el Banco se obliga a liberar un número suficiente de acciones prendadas hasta completar una Relación de Cobertura de, al menos, 200%, todo ello dentro de 5 días hábiles contados desde la fecha en que el Banco tome conocimiento o reciba la noticia de la ocurrencia de este evento.

Los términos de la Relación de Cobertura se determinan tomando como base para el cálculo del precio de la acción, el promedio de los precios de cierre de las transacciones bursátiles de una acción serie A o serie B, según corresponda, emitida por SQM, en la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, durante los últimos 10 días hábiles bursátiles en que se haya transado dicha acción en la Bolsa de Comercio de Santiago.

2) A mantener certificados de depósitos prendados a favor del Banco por un monto total al menos igual al monto de intereses adeudados bajo el contrato, que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses. A decisión del Deudor, dicha prenda podrá ser reemplazada /x/ por una cuenta de reserva en la cual el Deudor deposite un monto total al menos igual al monto de intereses que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses, y sujeta a la condición de que dicha cuenta de reserva sea prendada en favor del Banco a su satisfacción, o /y/ por una carta de crédito stand by emitida por una institución financiera aceptable para el Banco, por un monto total al menos igual al monto de intereses que corresponda pagar en la próxima fecha de pago de intereses.

Hacemos presente que de acuerdo a lo informado por Potasios de Chile S.A. al 30 de junio de 2019 esta sociedad se encontraba en cumplimiento de los covenants aquí mencionados, toda vez que:

- (a) A esa fecha, la Relación de Cobertura, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a un 202%.
- (b) A esa fecha, los certificados de depósitos prendados conforme al contrato, tenían un valor total equivalente al menos al monto de intereses adeudados bajo el contrato, que corresponde pagar en la próxima fecha de pago de intereses.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación****(c) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$6.000.000).**

Fecha del contrato: 8 de agosto de 2017, modificado el 26 de enero de 2018.

**Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/:** En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 200%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecerla a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 200%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 250%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2019, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 200%.

**Nota 19 Restricciones, continuación.**

**19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.**

**3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación**

(d) Contrato de Crédito con Banco Internacional (US\$20.000.000) y Contrato de Prenda con Banco Internacional

Fecha de ambos contratos: 02 de Mayo de 2018.

**Cláusula Décimo Tercera:** Conforme a lo dispuesto en esta cláusula, si en cualquier momento la Relación de Cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) fuera inferior a 150%, Potasios de Chile S.A., dentro de un plazo de 20 días bancarios contados desde que el Banco lo requiera por escrito, deberá otorgar nuevas prendas sobre acciones emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restituir dicha Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%, o bien entregar en garantía al Banco dinero o títulos representativos de dinero, que serán considerados a su valor nominal, o bien, pagar la parte proporcional de dicho crédito, de tal modo que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda al 200%, o de lo contrario el Banco tendrá derecho a ejecutar la prenda. Por otra parte, si la Relación de Cobertura Garantía/Deuda llegase a ser mayor a 250%, el Banco deberá alzar total o parcialmente la referida prenda sobre acciones, a objeto de que se restituya la Relación de Cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2019, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 211%.

**Nota 19 Restricciones, continuación.****19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.****3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación****(e) Contrato de Crédito con Banco BTG Pactual Chile (US\$5.000.000).**

Fecha del contrato: 26 de enero de 2018.

**Cláusula Séptima, Siete.Uno /n/:** En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A. debe mantener, durante toda la vigencia del préstamo, una relación garantía/deuda conforme ésta se definió en el contrato ("Relación Garantía/Deuda"), entre el 150% y el 200%, calculada en los términos indicados en el Contrato. Si al efectuar el cálculo de la Relación Garantía/Deuda se determinare que ésta es inferior a 150%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecerla a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que se hubiere determinado dicha Relación Garantía/Deuda, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) pagar parcialmente el capital del préstamo, hasta reestablecer la Relación Garantía/Deuda a un 200%; (ii) otorgar una o más prendas, sobre acciones de la Serie A o de la Serie B de SQM, en una cantidad suficiente para restablecer la Relación Garantía/Deuda al menos a un 200%; y/o (iii) constituir prendas sobre uno o más depósitos a plazo, endosables y renovables automáticamente, tomados en el Banco y endosados en garantía a su favor, los que para efecto de calcular la Relación Garantía/Deuda, se considerarán al 100% de su valor nominal, es decir, una Relación Garantía/Deuda de uno a uno. Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la Relación Garantía/Deuda es superior a 250%, la Sociedad podrá solicitar el alzamiento parcial de la o las prendas constituidas a favor del Banco, debiendo quedar dicha Relación Garantía/Deuda en al menos un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2019, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la Relación Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 163%.

**Nota 19 Restricciones, continuación.**

**19.3 Cláusulas de Restricciones o Covenants Financieros, continuación.**

**3. DEUDOR: POTASIOS DE CHILE S.A., continuación**

(f) Contrato de Apertura de Financiamiento con Banco Security (US\$10.000.000).

Fecha del contrato: 25 de enero de 2018.

**Cláusula Quinta:** En virtud de lo dispuesto en esta cláusula, Potasios de Chile S.A., se obliga a constituir y mantener durante toda la vigencia del Contrato, prenda sobre acciones Serie A, emitidas por Sociedad Química y Minera de Chile S.A., en términos que, durante toda la vigencia del préstamo, se mantenga una relación de cobertura Garantía/Deuda (conforme ésta se definió en el contrato) entre el 200% y el 170%, calculada conforme a la fórmula que se anexó al Contrato. Si al efectuar el cálculo de la relación antes indicada, se determinare que ésta es inferior a 170%, Potasios de Chile S.A. deberá restablecer dicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%, dentro del plazo de 5 días hábiles bancarios contados desde que el Banco se lo exija por escrito, mediante uno cualesquiera de los siguientes procedimientos, a elección de Potasios de Chile S.A.: (i) constituir nuevas prendas sobre acciones de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., hasta restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; (ii) pagar parcialmente el préstamo otorgado con cargo al Contrato, a fin de disminuir el total de dichas obligaciones hasta un monto suficiente que permita restablecer nuevamente la antedicha relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%; o (iii) constituir depósitos a plazo en garantía, tomados en Banco Security, renovables y endosados a su favor, a fin de cubrir en un 100% la diferencia faltante para restablecer la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Por otra parte, si al efectuar el cálculo se determinare que la relación de cobertura Garantía/Deuda es superior a 220%, se procederá a un alzamiento de la o las garantías, que permita restablecer nuevamente la relación de cobertura Garantía/Deuda a un 200%.

Hacemos presente que, al 30 de junio de 2019, Potasios de Chile S.A. se encontraba en cumplimiento del covenant aquí mencionado, dado que, de acuerdo a lo informado por dicha sociedad, a esa fecha la relación de cobertura Garantía/Deuda, calculada en los términos antes expuestos, ascendía aproximadamente a 193%.

**Nota 20 Contingencias.****20.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.**

La sociedad mantiene los siguientes reclamos tributarios en tramitación.

**1. Reclamo Resolución Año Tributario 2009:**

<b>Tribunal</b>	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución Exenta Nº 316 del 30.12.2011.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.532.830-0.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
<b>Motivo</b>	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual Art. 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
<b>Estado</b>	: Pendiente Interlocutoria de prueba desde el 05.05.2015.
<b>Monto liquidado</b>	: No existe monto liquidado, la resolución rebaja la pérdida tributaria del año tributario 2009 desde M\$12.692.088 (MUS\$18.688) a la suma de M\$5.808.751 (MUS\$8.553), en razón la proporcionalidad de gastos efectuada por el SII.
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-18-00022-2015.
<b>Rol Único de causa</b>	: RUC 15-9-0000295-2.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 26.03.2015.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

**Nota 20 Contingencias, continuación.****20.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, continuación****2. Reclamo Resolución Año Tributario 2013:**

<b>Tribunal</b>	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Liquidación Nº 53-12 de 06.05.2014.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto Único, artículo 21 inc 3º, Ley sobre Impuesto a la Renta.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.532.830-0.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
<b>Motivo</b>	: SII rechaza la rebaja como gasto tributario de los intereses devengados y pagados por préstamos, los cuales a juicio del SII estarían vinculados con operaciones constitutivas de ingresos no renta, como asimismo, por una proporcionalización de gastos de utilización común que a juicio del SII el contribuyente debió efectuar.
<b>Estado</b>	: Al 30.06.2019 se encontraba pendiente la dictación de la interlocutoria de prueba desde el 07.10.2014.
<b>Monto liquidado</b>	: Diferencia por Impuesto único inciso 3 art 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M\$1.123.862 (MUS\$1.654) (histórico), la que sumados los reajustes, intereses y multas al 30.06.2019, asciende a M\$2.893.047 (MUS\$4.260). SII modifica la pérdida tributaria para el año tributario 2013 desde la suma de M\$6.314.804 (MUS\$9.298) a la suma de M\$3.285.041 (MUS\$4.837).
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-18-00448-2014.
<b>Rol Único de causa</b>	: RUC 14-9-0001474-1.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 22.08.2014.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

**Nota 20 Contingencias, continuación.**

**20.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, continuación**

**3. Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:**

<b>Tribunal</b>	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de Reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Liquidación N° 251.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.532.830-0.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Pablo González Suau.
<b>Motivo</b>	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de art. 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
<b>Estado</b>	: Tribunal debe dictar la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. El día 8.02.2016 el Tribunal tuvo por interpuesta la contestación del Servicio de Impuestos Internos, encontrándose habilitado desde esa fecha para dictar la referida resolución.
<b>Monto liquidado</b>	: Al 30.06.2019.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$	Total MUS\$
251	Primera Categoría Ley de la Renta	10.596.413	2.490.157	16.881.675	-	29.968.245	44.126
	<b>Totales</b>	<b>10.596.413</b>	<b>2.490.157</b>	<b>16.881.675</b>	<b>-</b>	<b>29.968.245</b>	<b>44.126</b>

<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT N° GR-18-00189-2015.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC N° 15-9-0001748-8.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.
<b>Opinión</b>	: Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre las resultas de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en nuestra opinión y de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 20 Contingencias, continuación.****20.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, continuación****4. Reclamo Resolución Año Tributario 2013 y 2014:**

<b>Tribunal</b>	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Liquidaciones N° 4 y 5 de 18 de abril de 2016.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.532.830-0.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
<b>Motivo</b>	: Por el año Tributario 2012 se practicó la Liquidación N° 251 generándose utilidades tributables liquidadas, cuyo impuesto no ha sido pagado, de manera que la pérdida se imputa a utilidades sin crédito. Ello generó que el SII pidiera el reintegro de las devoluciones ya concedidas por el año tributario 2013 y 2014. Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012
<b>Estado</b>	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
<b>Monto liquidado</b>	: M\$2.560.189 (MUS\$3.770).
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-18-00085-2016.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC N° 16-9-0000879-5.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

**Nota 20 Contingencias, continuación.****20.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, continuación****5. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:**

<b>Tribunal</b>	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución N° 38 de 21.04.2016.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.532.830-0.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
<b>Motivo</b>	: El Servicio de Impuestos Internos emitió esta Resolución modificando los resultados tributarios y otros aspectos de la declaración anual de impuesto a la renta del año tributario 2015 modificando el saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012. El SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT. Mediante esta Resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de PPUA de M\$1.788.816 (MUS\$2.633). Modificando la pérdida tributaria se aumenta de M\$10.047.745 (MUS\$14.794) a la suma de M\$ 11.836.562 (MUS\$19.508).
<b>Estado</b>	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 27.09.2016.
<b>Monto liquidado</b>	: No hay impuestos por pagar. Se deniega la devolución de PPUA de M\$ 1.788.816 (MUS\$2.633).
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-18-00090-2016.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC N° 16-9-0000919-8.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 20 Contingencias, continuación.****20.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, continuación****6. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:**

<b>Tribunal</b>	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Liquidación N° 11 de 21.04.2016.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.532.830-0.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
<b>Motivo</b>	: Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012, el SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT (Liquidaciones 4 y 5 y Resolución N° 38). Mediante esta Resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de PPUA de MUS\$ 1.788.002. Como parte de ese PPUA sirvió para pagar el Impuesto único del inciso 3° del art. 21, de la Ley sobre Impuesto a la Renta, el SII lo liquida sin modificaciones a su base, por un valor de M\$812 (MUS\$1) histórico.
<b>Estado</b>	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
<b>Monto liquidado</b>	: M\$1.621 (MUS\$2).
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-18-00087-2016
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC N° 16-9-0000921-K.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 20 Contingencias, continuación.****20.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, continuación****7. Reclamo Resolución Año Tributario 2016:**

<b>Tribunal</b>	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución Exenta N° 34 de 10 de 24.04.2017.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.532.830-0.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
<b>Motivo</b>	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$9.829.157 (MUS\$14.473) a M\$11.742.923 (MUS\$17.291) y se rechaza completamente la devolución solicitada de M\$1.913.765 (MUS\$2.818). La autoridad justifica este ajuste por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
<b>Estado</b>	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 05.10.2017.
<b>Monto liquidado</b>	: No hay impuestos por pagar. Se rechaza la devolución por M\$1.913.765 (MUS\$2.818).
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-18-00107-2017.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC N ° 17-9-0000687-K.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2017.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 20 Contingencias, continuación.****20.1 Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A, continuación****8. Reclamo Resolución Año Tributario 2017:**

<b>Tribunal</b>	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución Exenta N ° 29 de 26.02.2018.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.532.830-0.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
<b>Motivo</b>	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$3.278.350 (MUS\$4.827) a M\$3.365.815 (MUS\$4.956) y se rechaza completamente la devolución solicitada de M\$655.670 (MUS\$965) La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por una diferencia Mark to Market y por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
<b>Estado</b>	: Pendiente dictación de fallo desde el 18.03.2019.
<b>Monto liquidado</b>	: No hay impuestos por pagar, se rechaza completamente la devolución solicitada de M\$655.670 (MUS\$965).
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-16-00050-2018.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC N ° 18-9-0000425-3.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 15.06.2018.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

**Nota 20 Contingencias, continuación.****20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.****1. Reclamo Resolución Año Tributario 2005 y 2006:**

<b>Tribunal</b>	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero (4º TTA).
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de Reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución N°99 del 10.08.2011.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.511.530-7.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
<b>Motivo</b>	: Resolución del SII reclamada, rechazó rectificatorias de impuestos a la renta presentadas por la sociedad relativas a los años tributarios 2005 y 2006, en función del contenido de la Resolución Exenta N°266 del año 2005 del propio SII.
<b>Estado</b>	: Pendiente resolución que debe recibir la causa a prueba, desde el 23.01.2017.
<b>Monto liquidado</b>	: No existe monto liquidado
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-18-00191-2016.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC 16-9-0001412-4.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 30.11.2016.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

**Nota 20 Contingencias, continuación.**

**20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. continuación**

**2. Reclamo Resolución y Liquidaciones Año Tributario 2008, 2009 y 2010:**

<b>Tribunal</b>	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución exenta 17.000 número 66 del 29.04.2011, liquidaciones 15 y 16 del 29.04.2011.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría y Reintegro art 97.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.511.530-7.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
<b>Motivo</b>	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
<b>Estado</b>	: Pendiente la interlocutoria de prueba, desde el 03.03.2015.
<b>Monto liquidado</b>	: Diferencia del impuesto de primera categoría ascendente a M\$472.624 (MUS\$696) (histórico), la que sumados los reajustes, intereses y multas al 30.06.2019, asciende a M\$1.658.249 (MUS\$2.442). Diferencia por concepto de Reintegro del artículo 97 de la Ley sobre Código Tributario ascendente a M\$403.656 (MUS\$594) (histórico) la que sumados los sumados los reajustes, intereses y multas al 30.06.2019, asciende a M\$1.719.776 (MUS\$2.532).  Resolución modifica las pérdidas tributarias correspondientes a los años tributarios 2008 y 2009, rebajándolas desde M\$10.280.282 (MUS\$15.137) a la suma de M\$2.303.550 (MUS\$3.391) para el año tributario 2008, y desde M\$14.254.400 (MUS\$20.989) a la suma de M\$9.692.936 (MUS\$14.272) para el año tributario 2009.
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-18-00002-2015.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC N ° 15-9-0000082-8.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 19.01.2015.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 20 Contingencias, continuación.**

**20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. continuación**

**3. Reclamo Resolución y Liquidación Año Tributario 2011:**

<b>Tribunal</b>	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución Exenta 17.000 N°315 y Liquidación N°97, ambas del 30.12.2011.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.511.530-7.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
<b>Motivo</b>	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (Actual 107, Ley sobre Impuesto a la Renta).
<b>Estado</b>	: Pendiente interlocutoria de prueba desde el 03.03.2015.
<b>Monto liquidado</b>	: Diferencia por Impuesto Único inciso 3 art 21 de la, Ley sobre Impuesto a la Renta ascendente a M\$8.233 (MUS\$12) (histórico), la que sumados los reajustes, intereses y multas al 30.06.2019, asciende a M\$26.234 (MUS\$39). Resolución del SII disminuye la pérdida tributaria del año tributario 2011 de M\$10.737.805 (MUS\$15.811) a la suma de M\$181.024 (MUS\$267), en razón de la proporcionalidad de gastos efectuada por el SII de acuerdo al artículo 27 del Código Tributario.
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-18-00003-2015.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC N ° 15-9-0000086.0.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 19.01.2015.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 20 Contingencias, continuación.****20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. continuación****4. Reclamo Resolución Año Tributario 2012:**

<b>Tribunal</b>	: Corte Suprema.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución N°73 del 08.05.2013.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.511.530-7.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Rodolfo Porte, estudio Porte & Canales.
<b>Motivo</b>	: Proporcionalización de gastos de utilización común en razón de la venta de acciones 18 Ter (actual 107, Ley sobre Impuesto a la Renta) y ajuste por división social.
<b>Estado</b>	: Pendiente de vista y fallo Recurso Casación en el Fondo por parte de la Corte Suprema (en relación), desde el 24 de octubre de 2017.
<b>Monto liquidado</b>	: No existe monto liquidado, la resolución del SII modifica la pérdida tributaria declarada por la sociedad en el año tributario 2012 de la suma de M\$15.844.821 (MUS\$23.330) a la suma de M\$3.054.307 (MUS\$4.497).
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR - 18-00441-2013.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC 13-9-0001914-3.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 27.08.2013. y el 23.08.2017 recurso de casación ante la Corte Suprema.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

**Nota 20 Contingencias, continuación.****20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. continuación****5. Reclamo Resolución Año Tributario 2013:**

<b>Tribunal</b>	: 4º Tribunal Tributario y Aduanero.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución Exenta Nº94 del 06.06.2014.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.511.530-7.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Oscar Otazo, estudio Porte & Canales.
<b>Motivo</b>	: Modificaciones renta líquida imponible, PPUA y registro FUT, conforme a los saldos de arrastre según el criterio del SII.
<b>Estado</b>	: Pendiente resolución que recibe la causa a prueba desde el 11.11.2014.
<b>Monto liquidado</b>	: No existe monto liquidado, la resolución del SII modifica la pérdida tributaria del año tributario 2013 de la suma de M\$13.368.350 (MUS\$19.684) a la suma de M\$13.827.472 (MUS\$20.360) y ordena modificar la RLI, PPUA y Registro FUT año tributario 2013, incorporando el nuevo resultado tributario determinado según auditoría del SII.
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-18-00488-2014;
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC 14-9-0001586-1.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 24.09.2014.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, existen fundados argumentos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte sea favorable para la compañía.

**Nota 20 Contingencias, continuación.**

**20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. continuación**

**6. Reclamo Liquidación Año Tributario 2012:**

<b>Tribunal</b>	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de Reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Liquidaciones N° 266, 267 y 268.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.511.530-7.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Pablo González Suau.
<b>Motivo</b>	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de art. 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
<b>Estado</b>	: Tribunal debe dictar la resolución que fija los hechos controvertidos de la causa. El día 08.02.2016 el Tribunal tuvo por interpuesta la contestación del Servicio de Impuestos Internos, encontrándose habilitado desde esa fecha para dictar la referida resolución.
<b>Monto Liquidado</b>	: Al 30.06.2019.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$	Total MUS\$
266	Primera Categoría Ley de la Renta	11.279.428	2.650.666	17.969.821	-	31.899.915	46.970
267	Reintegro Art. 97 Ley De la Renta	536.758	118.623	717.643	393.229	1.766.253	2.601
268	Único Inciso 1° Art 21° Ley de la Renta	9.910	2.329	15.788	-	28.027	41
<b>Totales</b>		<b>11.826.096</b>	<b>2.771.618</b>	<b>18.703.252</b>	<b>393.229</b>	<b>33.694.195</b>	<b>49.612</b>

<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT N° GR-18-00189-2015.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC N° 15-9-0001748-8.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.
<b>Opinión</b>	: Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria de discusión no es posible emitir una opinión sobre las resultas de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en nuestra opinión y de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 20 Contingencias, continuación.**

**20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. continuación**

**7. Reclamo Liquidación Año Tributario 2013 y 2014:**

<b>Tribunal</b>	:Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	:Liquidaciones N° 6, 7, 8 y 9 de 25.04.2016.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Periodo tributario</b>	:2013 y 2014.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
<b>RUT reclamante</b>	:96.511.530-7.
<b>Abogado patrocinante</b>	:Francisco Javier Valdivia Villagrán.
<b>Motivo</b>	: El SII modificó la pérdida del ejercicio por haber considerado un prorrato por gastos de utilización común, con ocasión del régimen no renta que se reconoce al ingreso por la venta de acciones (art. 107, Ley sobre Impuesto a la Renta). Además, se corrige la pérdida de arrastre por la modificación de los saldos por efecto de las Liquidaciones 266 a 268 del año tributario 2012. Estos ajustes dieron lugar a ordenes de Reintegro de las devoluciones que ya habían sido concedidas, ya que se disminuyó casi íntegramente la pérdida tributaria. Se exige reintegro de la diferencia por M\$1.732.991 (MUS\$2.552), devueltos en dos fechas del año 2014, más recargos. La pérdida del ejercicio tributario 2014, declarada según rectificatorias por un monto de M\$1.437.058 (MUS\$2.116), se aumenta (por ser menor el PPUA) a la suma de M\$1.724.470 (MUS\$2.539). Sin embargo, se rechaza íntegramente la devolución del PPUA ya devuelto por M\$287.185 (MUS\$423), por lo que se liquida el reintegro del total devuelto. Por último, como parte del PPUA sirvió para pagar el Impuesto único del inciso. 3° del artículo 21, se ordena pagar el monto de M\$9.227 (MUS\$14), más recargos.
<b>Estado</b>	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
<b>Monto liquidado</b>	: M\$6.061.459 (MUS\$8.925).
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT N ° 18-00083-2016.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC N ° 16-9-0000885-K.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 13.08.2016.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 20 Contingencias, continuación.**

**20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. continuación**

**8. Reclamo Resolución Año Tributario 2015:**

<b>Tribunal</b>	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución N° 39 de 26.04.2016.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.511.530-7.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
<b>Motivo</b>	: Producto de la modificación del saldo FUT generada por el aumento de las utilidades tributables provenientes del año tributario 2012, el SII para el año tributario 2013 y año tributario 2014 corrige los saldos de utilidades y créditos, así como el orden de la imputación al FUT. Mediante esta Resolución, ese efecto de arrastre hace que la pérdida del ejercicio año tributario 2015 sea imputada íntegramente a utilidades sin crédito (provenientes del año tributario 2012) por lo que se deniega la devolución de PPUA de M\$1.663.513 (MUS\$2.449). Como no existe un ingreso por el PPUA ajeno solicitado, la pérdida tributaria se aumenta de M\$8.660.271 (MUS\$12.752) a la suma de M\$10.323.784 (MUS\$15.201).
<b>Estado</b>	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
<b>Monto liquidado</b>	: No hay impuesto por pagar. Se deniegan las devoluciones de PPUA de M\$1.663.513 (MUS\$2.449) y el saldo a favor de M\$1.652.006 (MUS\$2.432).
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-18-00088-2016.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC N ° 16-9-0000918-K.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 20 Contingencias, continuación.****20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. continuación****9. Reclamo Liquidación Año Tributario 2015:**

<b>Tribunal</b>	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Liquidación N° 12 de 26.04.2016.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.511.530-7.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
<b>Motivo</b>	: Producto de los ajustes efectuados por la Resolución N° 39 del año tributario 2015, que modificó la pérdida y que rechazó el P.P.U.A., se genera el cobro del Impuesto Único, el cual no fue compensado con el impuesto por recuperar por un monto de M\$11.507 (MUS\$17).
<b>Estado</b>	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 21.09.2016.
<b>Monto liquidado</b>	: M\$22.892 (MUS\$34) por Impuesto único del art. 21 de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-18-00086-2016.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC N ° 16-9-0000917-1.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 17.08.2016.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

**Nota 20 Contingencias, continuación.****20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. continuación****10. Reclamo Resolución Año Tributario 2016:**

<b>Tribunal</b>	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución Exenta N° 32 de 10.04.2017.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.511.530-7.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
<b>Motivo</b>	: El SII modificó la pérdida tributaria de M\$10.984.610 (MUS\$16.174) a M\$11.306.980 (MUS\$16.649) y rebaja la devolución solicitada de M\$1.856.008 (MUS\$2.733) a sólo M\$1.215.034 (MUS\$1.789), como consecuencia que se reclasifican los saldos de FUT del período año tributario 2012 año tributario 2015. Esto genera que la pérdida se imputa a utilidades propias que viene del año tributario 2012. La autoridad justifica este ajuste por la vía del agregado a la renta líquida del ejercicio de las partidas Otros Egresos (garantía en venta simultáneas); diferencia en resultado swap; y principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
<b>Estado</b>	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 05.10.2017.
<b>Monto liquidado</b>	: No hay impuestos por pagar. Se rebaja la devolución solicitada de M\$1.856.008 (MUS\$2.733) a sólo M\$1.215.034 (MUS\$1.789).
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-18-00108-2017.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC N° 17-9-0000688-8.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 09.08.2016.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

**Nota 20 Contingencias, continuación.****20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. continuación****11. Reclamo Resolución Año Tributario 2017:**

<b>Tribunal</b>	: Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución Exenta N° 195 de 17.04.2018.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.511.530-7.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
<b>Motivo</b>	: Se modificaron los saldos de FUT y FUNT del período, con ocasión del efecto arrastre de las modificaciones anteriores que provienen del año tributario 2012 y siguientes. En todo caso, no se rebaja sustancialmente la devolución de PPUA, ya que la pérdida consumió utilidades con créditos que reconoció el SII.
<b>Estado</b>	: Pendiente recepción de la causa a prueba desde el 01.09.2018.
<b>Monto liquidado</b>	: No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M\$8.241.083 (MUS\$12.134) a M\$8.175.451 (MUS\$12.038) y otorga devolución solicitada de M\$1.500.673 (MUS\$2.210) y no M\$1.513.799 (MUS\$2.229).
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-18-00031-2018.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC N ° 18-9-0000581-0.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 07.08.2018.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

**Nota 20 Contingencias, continuación.****20.2 Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. continuación****12. Reclamo Resolución Año Tributario 2018:**

<b>Tribunal</b>	: Segundo Tribunal Tributario y Aduanero de Santiago.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Resolución Exenta N° 305 de 19.12.2018.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.511.530-7.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Francisco Javier Valdivia Villagrán.
<b>Motivo</b>	: Producto de las modificaciones sucesivas que vienen del año tributario 2012 en adelante, se determina un nuevo saldo del Registro de Rentas Empresariales (ex FUT), y se determina la improcedencia de los créditos distribuidos por la sociedad. La autoridad justifica este ajuste principalmente por el ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores, y que ya han sido oportunamente reclamadas.
<b>Estado</b>	: Pendiente audiencia de conciliación, la cual se realizara el 25.09.2019.
<b>Monto liquidado</b>	: No hay impuestos por pagar. El SII modificó la pérdida tributaria de M\$9.365.203 (MUS\$13.790) a M\$11.778.483 (MUS\$17.343) y rebaja la devolución solicitada de M\$2.412.565 (MUS\$3.552) a sólo M\$2.242.697 (MUS\$3.302).
<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-16-00069-2019.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC N°19-9-0000356-3.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 08.04.2019.
<b>Opinión</b>	: En opinión de nuestros abogados, considerando los sólidos argumentos expuestos en el reclamo, sobre los hechos y el derecho, los que respaldan la posición de la sociedad sobre el tratamiento tributario en litigio, existen fundados elementos para estimar que la sentencia definitiva que se dicte debería ser favorable para la compañía.

**Nota 20 Contingencias, continuación.**

**20.3 Global Mining (Chile) Limitada.**

**1. Reclamo Resolución Año Tributario 2012:**

<b>Tribunal</b>	: Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.
<b>Tipo de procedimiento</b>	: General de reclamación.
<b>Acto reclamado</b>	: Liquidación Nº 237.
<b>Impuesto</b>	: Impuesto a la Renta, 1ª Categoría.
<b>Reclamante</b>	: Inversiones Global Mining (Chile) Limitada.
<b>RUT reclamante</b>	: 96.863.960-9.
<b>Abogado patrocinante</b>	: Pablo González Suau.
<b>Motivo</b>	: Declaración de procedencia de beneficio tributario de art. 107, Ley sobre Impuesto a la Renta.
<b>Estado</b>	: Período probatorio en curso.
<b>Monto liquidado</b>	: Al 30.06.2019.

Liquidación	Tipo de Impuesto	Monto impuesto M\$	Reajuste M\$	Intereses M\$	Multa M\$	Total M\$	Total MUS\$
237	Primera Categoría Ley de la Renta	18.986.379	4.461.799	30.248.149	-	53.696.327	79.064
	<b>Totales</b>	<b>18.986.379</b>	<b>4.461.799</b>	<b>30.248.149</b>	<b>-</b>	<b>53.696.327</b>	<b>79.064</b>

<b>Rol Interno Tribunal</b>	: RIT GR-17-00345-2015.
<b>Rol Único de Causa</b>	: RUC 15-9-0001784-4.
<b>Fecha de presentación</b>	: Ingresada ante el Tribunal Tributario Aduanero el 18.12.2015.
<b>Opinión</b>	: Atendido que el procedimiento se encuentra aún en la etapa primaria en la primera instancia no es posible emitir una opinión sobre los resultados de la gestión iniciada. Sin perjuicio de lo anterior, cabe hacer presente que, en nuestra opinión y de nuestros abogados, el reclamo interpuesto contiene sólidos argumentos de hecho y de derecho que justifican el tratamiento tributario aplicado por la sociedad, los que serán oportunamente acreditados en el período de prueba.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

Nota 20 Contingencias, continuación.

Resumen de Contingencia Tributaria

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Monto MUS\$ Liquidación x Pagar (*)	Impto. Corrientes MUS\$ (**)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 20.1
Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.	2009	Res. Nº 316,	-	-	4º T.T.A	Eº Discusión	Nº1
	2012	Liquidación Nº 251.	44.126	-	4º T.T.A	Eº Discusión	Nº3
	2013	Liquidación Nº 4.	2.132	2.050	4º T.T.A	Eº Discusión	Nº4
		Liquidación Nº 53, 12.	4.260		4º T.T.A	Eº Discusión	Nº2
	2014	Liquidación Nº 5.	1.638	-	4º T.T.A	Eº Discusión	Nº4
	2015	Res. Nº 38.	-	2.673	4º T.T.A	Eº Discusión	Nº5
		Liquidación Nº 11.	2		4º T.T.A	Eº Discusión	Nº6
	2016	Res. Nº 34.	-	2.695	4º T.T.A	Eº Discusión	Nº7
	2017	Res. Nº 29	-	979	2º T.T.A	Eº Sentencia	Nº8
<b>TOTAL</b>			52.158	8.397			

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Monto MUS\$ Liquidación x Pagar (*)	Impto. Corrientes MUS\$ (**)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 20.2
Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A.	2005-2006	Res. Ex Nº 99	-	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº1
	2008	Res Nº 66.	-	547	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº2
	2009		-	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	
	2010	Liquidación 15, 16.	4.974	2.343	4º T.T.A.	Eº Discusión	
	2011	Liquidación Nº97.	39	2.486	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº3
		Res. Nº 315.	-			Eº Discusión	
	2012	Liquidación Nº 266, 267, 268.	49.612	2.639	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº6
		Res. Nº 73.	-		C. Suprema	En Relación	Nº4
	2013	Liquidación Nº 6, 7.	7.787	1.849	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº7
		Res. Nº 94 .	-			Eº Discusión	Nº5
	2014	Liquidación Nº8, 9.	1.104	153	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº7
	2015	Res.Nº 39. y Liquidación 12.	34	2.835	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº8 y Nº9
	2016	Res. Nº17.200.	-	-	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº10
	2017	Res Nº 195	-	344	4º T.T.A.	Eº Discusión	Nº11
	2018	Res. Nº305	-	276	2º T.T.A.	Eº Discusión	Nº12
<b>TOTAL</b>			63.550	13.472			

Empresa	Año Tributario	Nº Doc. (Res.-Liq.)	Monto MUS\$ Liquidación x Pagar (*)	Impto. Corrientes MUS\$ (**)	Tribunal	Estado	Numeración Nota 20.3
Global Mining Ltda.	2012	Liquidación Nº 237.	79.064	-	3º T.T.A	Eº Probatorio	Nº1
<b>TOTAL</b>			79.064	-			

<b>Total General</b>	<b>194.772</b>	<b>21.869</b>
----------------------	----------------	---------------

(\*) Montos liquidados por el S.I.I y actualizado a la Fecha.

(\*\*) Saldo de Impuesto por Recuperar controvertido con las reclamaciones presentadas

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 21 Garantías.**

La Sociedad presenta las siguientes garantías directas:

Acreedor de la Garantía	Nombre	Relación	Tipo de Garantía	Activos Comprometidos	30/06/2019			31/12/2018			Liberación final de Garantías	2019/2018 Relación Deuda/Garantías		
					Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil	Valor Contable	Saldo por Pagar	Número de Acciones en Prenda	Valor Bursátil			Valor Contable	Saldo por Pagar
						MUS\$	MUS\$	MUS\$		MUS\$			MUS\$	MUS\$
Bono en el Exterior	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	11.123.591	344.153	130.824	113.885	11.123.591	433.642	130.670	152.007	14-02-2022	300%
CCB (Stand By)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	500.000	15.470	-	-	-	-	-	-	30-04-2020	200%
BCI (Stand By)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	-	-	-	-	750.000	29.238	8.810	42	30-04-2019	200%
Bono Nacional	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	16.739.971	517.918	196.878	304.823	12.453.354	485.482	146.290	304.878	15-06-2030	200%
Scotiabank	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	7.975.463	246.753	93.799	120.044	5.475.463	213.455	64.321	120.058	21-01-2020	200%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	2.694.679	83.371	31.692	40.052	1.774.679	69.184	20.847	40.059	22-12-2023	200%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-B	744.881	23.088	36.933	16.021	478.709	18.814	23.729	16.023	22-12-2023	140%
Security	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	2.500.000	77.348	29.402	38.960	1.900.000	74.070	22.319	38.977	11-07-2022	200%
BTG Pactual	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	390.322	12.076	4.591	6.033	250.000	9.746	2.937	6.034	21-11-2019	200%
Itaú Corpbanca (novación)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	2.000.000	61.878	23.522	30.032	1.500.000	58.476	17.621	30.036	22-12-2023	200%
Security	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	1.150.000	35.580	13.525	17.418	750.000	29.238	8.810	17.426	25-01-2023	200%
Security (Stand By)	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	759.017	23.483	8.927	28	500.000	19.492	5.874	9	20-06-2020	200%
BTG Pactual	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-A	200.000	6.188	2.352	5.054	200.000	7.797	2.349	5.055	26-01-2021	200%
EuroAmerica S.A.	Soc. Inv. Pampa Calichera S.A.	Directa	Prenda	Acciones SQM-B	3.387.909	105.008	167.979	-	2.221.196	87.295	110.110	-	15-06-2030	200%
Itaú Corpbanca	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera - A	351.575.157	157.857	315.695	56.473	189.000.000	122.472	167.664	56.482	22-12-2023	300%
Internacional	Soc. Inv. Oro Blanco S.A.	Directa	Prenda	Acciones Calichera - A	78.947.455	35.447	70.890	15.273	48.680.853	31.545	43.185	15.273	07-03-2021	300%
<b>Totales</b>						<b>1.745.618</b>	<b>1.127.009</b>	<b>764.096</b>		<b>1.689.946</b>	<b>775.536</b>	<b>802.359</b>		

**Nota 22 Cauciones.**

La Sociedad no ha recibido cauciones de terceros que informar al 30 de junio de 2019.

**Nota 23 Sanciones.**

No se han aplicado sanciones a la Sociedad, a sus directores y administradores.

**Nota 24 Hechos posteriores.****24.1 Autorización de Estados Financieros Consolidados Intermedios .**

Los Estados Financieros Consolidados Intermedios preparados de acuerdo a Normas Internacionales de Información Financiera, excepto por lo indicado en Nota 2.1. a) b), para el periodo terminado al 30 de junio de 2019, fueron aprobados y autorizados para su emisión en la sesión de Directorio celebrada el 29 de agosto de 2019.

**24.2 Informaciones a revelar sobre hechos posteriores a la fecha del balance.****Sociedad de Inversiones Oro Blanco S.A.**

1. Con fecha 05 de agosto de 2019, se presentó por el año tributario 2018 un reclamo tributario por la resolución Exenta 17.200 N°75 de fecha 11 de abril de 2019, el motivo del reclamo es debido a que el SII modificó la pérdida tributaria de M\$5.250.435 (MUS\$7.731) a M\$6.474.734 (MUS\$9.534) y se da lugar en parte a la devolución solicitada, pasando de M\$1.312.609 (MUS\$1.933) a M\$215.631 (MUS\$318). La autoridad justifica este ajuste mayoritariamente por una diferencia del Mark to Market y por la vía del ajuste de los saldos de FUT que provienen de actuaciones recaídas en años anteriores (desde el año tributario 2013 hasta 2017).
2. Por la liquidación N° 53-12 del año tributario 2013, detallado en la Nota 20.1 N °2, el tribunal determinó los hechos controvertidos el 10 de julio de 2019. Con fecha 19 de julio de 2019, la sociedad interpuso recurso de reposición con apelación subsidiaria en contra de la interlocutoria de prueba. El referido recurso fue rechazado probatorio en curso.

**Global Mining (Chile) Limitada**

1. Por la liquidación N° 237 del año tributario 2012, detallado en la Nota 20.3 N °1, respecto al juicio sustanciado por el tercer tribunal tributario aduanero de la región metropolitana realizada a Inversiones Global Mining (Chile) Limitada, se encuentra vencido el periodo probatorio. Se rindió toda la prueba por parte de la compañía.

Actualmente, el Tribunal Tributario tiene la facultad de ordenar la realización de una o más medidas para mejor resolver o dictar la resolución que cita a las partes a oír sentencia.

**Nota 24 Hechos Posteriores, continuación.**

**24.3 Detalle de dividendos declarados después de la fecha del balance.**

**SQM S.A. tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros.**

“Con fecha 21 de agosto de 2019, el Directorio acordó pagar un dividendo provisorio equivalente a US \$ 0,26669 por acción, con cargo a las utilidades del ejercicio 2019 de la Sociedad. Dicha cantidad se pagará en su equivalente en Pesos de acuerdo con el valor del Dólar Observado que aparezca publicado en el Diario Oficial del 30 de agosto de 2019. El pago de este dividendo se efectuará en favor de los accionistas, en forma personal o a través de sus representantes debidamente autorizados, a partir de las 9:00 horas del día 12 de septiembre de 2019. Tendrán derecho al dividendo antes indicado los señores accionistas de la Sociedad que se encuentren inscritos en el registro respectivo el quinto día hábil anterior a la fecha del reparto.”

La Gerencia, no tiene conocimiento de otros hechos significativos, ocurridos entre el 30 de junio de 2019 y la fecha de emisión de estos estados financieros consolidados, que puedan afectarlos significativamente.

(\*) revisión de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile aplicables a revisiones de información financiera intermedia.

**Nota 25 Reexpresión retroactiva de los Estados Financieros Consolidados Intermedios de acuerdo a lo instruido en Oficio N°5859 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.). De fecha 24 de marzo de 2015.**

Con fecha 24 de marzo de 2015 la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) remitió al gerente general de la Sociedad, según el Oficio N°5859 en el que instruye que la Sociedad deberá efectuar el proceso de reconocimiento de la inversión en la subsidiaria Sociedad de Inversiones Pampa Calichera S.A. de los ajustes correspondientes en su Oficio N°5853 a las utilidades que se generaron en las transacciones de venta de acciones de SQM-B en diciembre de 2009; marzo y abril de 2010. Esto derivado en que el organismo regulador señala, que dichas operaciones sí fueron consideradas en la Resolución N°223 de la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) del 02 de septiembre de 2014, en la cual, se formulan cargos a ejecutivos y director de la sociedad.

Los ajustes resultantes de la eliminación de las utilidades generadas en las transacciones de venta de esas acciones fueron llevados como un cargo a los resultados acumulados, de acuerdo a lo señalado por la Comisión para el Mercado Financiero (ex S.V.S.) (NIC 39), y no considerándose que es la NIC 28 que debe ser aplicada para reflejar los resultados por ventas de acciones de una asociada, y un abono a la cuenta de inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación, el total del ajuste ascendió a MUS\$14.080 y ha sido presentado reexpresando retroactivamente las cuentas indicadas anteriormente al 01 de enero de 2013, el detalle de estas operaciones es:

	<b>Saldo 31/12/2014 MUS\$</b>
Inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación	1.005.582
Oficio N°5859	(108.781)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	94.701
<b>Subtotal ajuste Oficio</b>	<b>(14.080)</b>
<b>Total</b>	<b>991.502</b>
	<b>Saldo 31/12/2014 MUS\$</b>
Ganancia acumulada antes de ajuste	427.910
Oficio N°5859	(96.421)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	83.941
<b>Subtotal ajuste Oficio</b>	<b>(12.480)</b>
<b>Total controladoras</b>	<b>415.430</b>
Participaciones no controladoras	111.025
Oficio N°5859	(12.360)
Corrección costo venta según NIC 8 (*)	10.760
<b>Subtotal ajuste Oficio</b>	<b>(1.600)</b>
<b>Subtotal no controladoras</b>	<b>109.425</b>

(\*): Representan el ajuste de las ventas SQM-B posteriores a abril 2010, cuyo acciones se vendieron principalmente en el 2° y 3° trimestre de 2013 y que pertenecían al paquete accionario que dio origen al ajuste inicial.

**Nota 26 Contingencia relevante en asociada SQM S.A. tal cómo han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios .****Compromisos.****Contingencias ambientales**

“Con fecha 6 de junio 2016, la SMA formuló cargos en contra de la Sociedad respecto del proyecto Pampa Hermosa por eventuales incumplimientos a la RCA 890/2010.

Se trata de cargos relacionados con ciertas variables del plan de seguimiento y con la implementación de una medida de mitigación contemplada en el respectivo estudio de impacto ambiental. La Sociedad presentó, para aprobación de la SMA, un programa de cumplimiento que detalla las acciones y compromisos que la empresa ejecutará para superar las objeciones formuladas por dicha autoridad ambiental.

Con fecha 29 de junio de 2017, la SMA rechazó el programa de cumplimiento presentado por la Sociedad. Con fecha 10 de julio de 2017, la Sociedad presentó sus descargos a los cargos formulados por la SMA. Con fecha 21 de agosto de 2018, el Segundo Tribunal Ambiental acogió la reclamación de la Sociedad, ordenando a la SMA retrotraer el procedimiento a la etapa previa a la dictación de la resolución que rechazó el programa de cumplimiento presentado por la Sociedad.

Por resolución de fecha 26 de enero de 2019, la SMA aprobó el programa de cumplimiento propuesto por SQM, el que se encuentra en actual ejecución. Con fecha 22 de marzo de 2019, las comunidades indígenas de Quillagua y Huatacondo presentaron recurso de reclamación en contra de la resolución que aprobó programa de cumplimiento ante el Primer Tribunal Ambiental de Antofagasta (R-21-2019). Este proceso se encuentra suspendido desde el 16 de mayo de 2019.

Por su parte, mediante resolución de fecha 28 de noviembre de 2016, rectificadas mediante resolución de 23 de diciembre de 2016, la SMA formuló cargos en contra de SQM Salar por extracción de salmuera por sobre lo autorizado, afectación progresiva del estado de vitalidad de algarrobos, entrega de información incompleta, modificación de las variables, entre otros.

SQM Salar S.A. presentó un programa de cumplimiento que detalla las acciones y compromisos que se ejecutarán para superar las objeciones formuladas por la SMA, programa que fue aceptado por resolución de la SMA de fecha 7 de enero de 2019, suspendiéndose, en consecuencia, el proceso. El programa de cumplimiento se encuentra actualmente en ejecución, el que considera restricciones temporales en la extracción de salmuera las que finalizan en junio de 2020.

Con fechas 30 de enero, 31 de enero y 1 de febrero de 2019, se presentaron tres reclamaciones en contra de la aprobación del programa de cumplimiento ante el Tribunal Ambiental de Antofagasta (Roles R-17-2019, R- 18-2019 y R-19-2019, acumulados). Este proceso se encuentra en estado de dictar sentencia. “

**Nota 26 Contingencia relevante en asociada SQM S.A. (continuación), tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios , continuación.****Contingencias tributarias**

“Con fecha 26 de agosto de 2016, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de las liquidaciones N° 169, 170, 171 y 172, las cuales buscan ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio. El monto en disputa es de aproximadamente US\$17,8 millones. Con fecha 28 de noviembre de 2018, el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero rechazó la reclamación, encontrándose la causa en la Corte de Apelaciones de Santiago, con motivo de la apelación presentada por SQM Salar.

Con fecha 24 de marzo de 2017, se presentó ante el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana reclamo tributario por parte de SQM Salar en contra de la liquidación N° 207 de 2016 y resolución N° 156 de 2016, ambas del SII, las cuales busca ampliar la aplicación del impuesto específico a la actividad minera a la explotación del litio por los años tributarios 2015 y 2016. El monto en disputa es de aproximadamente US\$14,4 millones. Con fecha 28 de noviembre de 2018, el Tercer Tribunal Tributario y Aduanero acogió el reclamo de SQM Salar por US\$ 7,0 millones correspondiente al cobro en exceso realizado por el SII y rechazó la reclamación en lo restante, encontrándose la causa en la Corte de Apelaciones de Santiago, con motivo de la apelación presentada por SQM Salar.

Los montos anteriores se clasifican como impuestos por activos corrientes, no corrientes al 31 de diciembre del año 2018 e igualmente al 30 de junio de 2019.

De los US\$ 32,2 millones en disputa, aproximadamente US\$ 25,2 millones corresponden al potencial impuesto específico a la actividad minera asociado al litio y US\$ 7,0 millones corresponde a un cobro en exceso realizado por el SII.

El SII no ha liquidado diferencias respecto al impuesto específico a la actividad minera para los años comerciales 2016, 2017, 2018 y el año en curso. A la fecha de estos estados financieros, la Sociedad no ha realizado provisiones por estas posibles diferencias.

Si el SII utiliza un criterio similar al utilizado en los años anteriores, es posible que se realicen liquidaciones en el futuro correspondientes a los años comerciales 2016, 2017, 2018 y el año en curso, se podría esperar que estas liquidaciones sumen para el periodo 2016 al segundo trimestre 2019, un estimado de US\$ 65 millones (sin considerar potenciales intereses y multas).”

**Contingencias a los Contratos con Corfo.**

“Con fecha 6 de septiembre de 2018 se presentó por las diputadas, señoras Claudia Nathalie Mix Jiménez, Gael Fernanda Yeomans Araya y Camila Ruslay Rojas Valderrama y por el Partido Poder Ciudadano, una demanda de nulidad de derecho público en contra de Corfo, en la que se ha pedido la nulidad del Contrato para Proyecto Salar de Atacama suscrito entre Corfo y las Sociedades. Las Estás sociedades se han hecho parte en el proceso, en calidad de terceros interesados.

En el evento que se declare la nulidad de derecho público del Contrato para Proyecto Salar de Atacama, SQM Salar podría verse expuesta a no poder explotar las pertenencias mineras en el Salar de Atacama que ha tomado en arrendamiento de Corfo.”

**Nota 27 Procesos sancionatorios, tal como han sido informados por SQM textualmente en sus Estados Financieros Consolidados Intermedios .**

“Con fecha 3 de abril de 2018, la Dirección Nacional del Sernageomin formuló cargos en contra de SQM Industrial por la supuesta infracción del artículo 40 letra c) de la Ley N° 20.551 que Regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras para la faena Pampa Blanca, ubicada en la comuna de Sierra Gorda. Con fecha 26 de abril de 2018, SQM Industrial formuló sus descargos. Por resolución N° 1.451 de fecha 30 de mayo de 2019, el Sernageomin impuso una multa a SQM Industrial ascendente a de 35 UTM, resolución que se encuentra firme. “